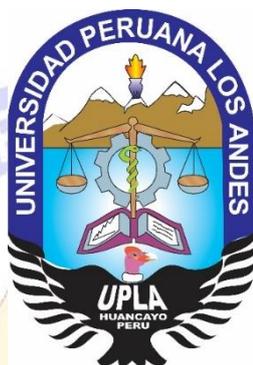


**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**DOCTORADO EN CIENCIAS CONTABLES  
Y EMPRESARIALES**



**TESIS**

**LA AUDITORÍA FISCAL EN EL CONTROL DE  
LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS  
CONSTRUCTORAS DE LA REGIÓN JUNÍN.**

**PRESENTADA POR:**

**Magister RICHARD VÍCTOR DÍAZ URBANO**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE**

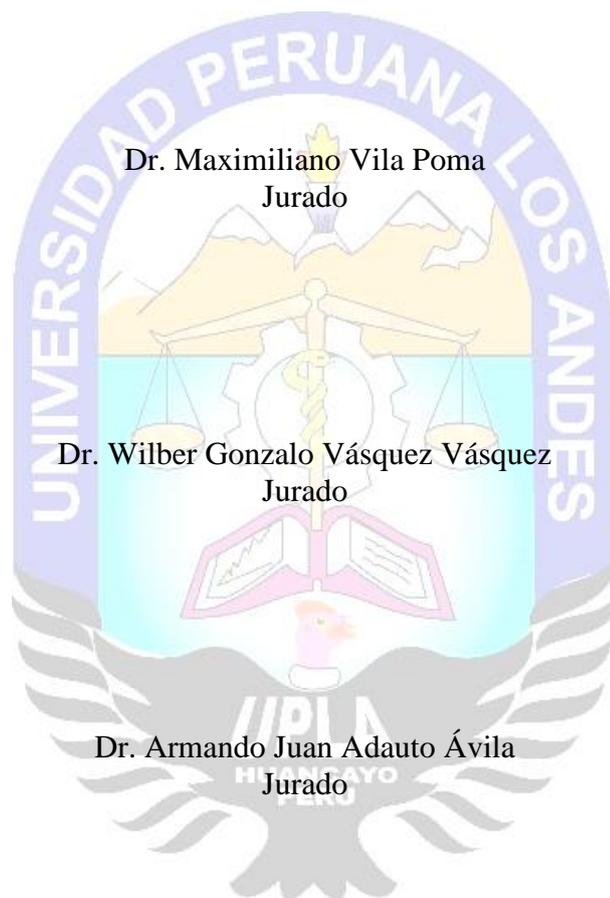
**DOCTOR EN CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**

**HUANCAYO - PERÚ**

**2017**

## JURADO EVALUADOR DE TESIS

Dr. Juan Manuel Sánchez Soto  
PRESIDENTE



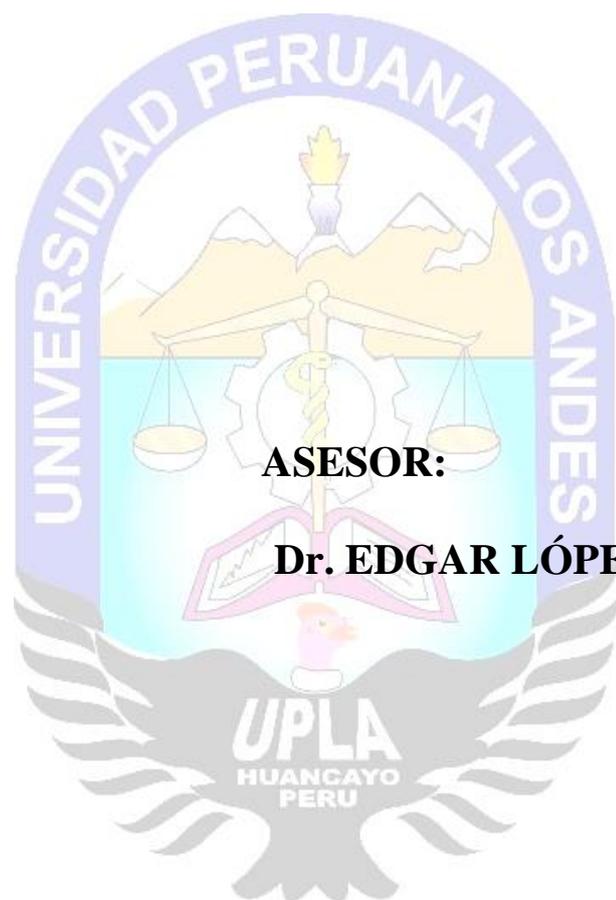
Dr. Maximiliano Vila Poma  
Jurado

Dr. Wilber Gonzalo Vásquez Vásquez  
Jurado

Dr. Armando Juan Aduato Ávila  
Jurado

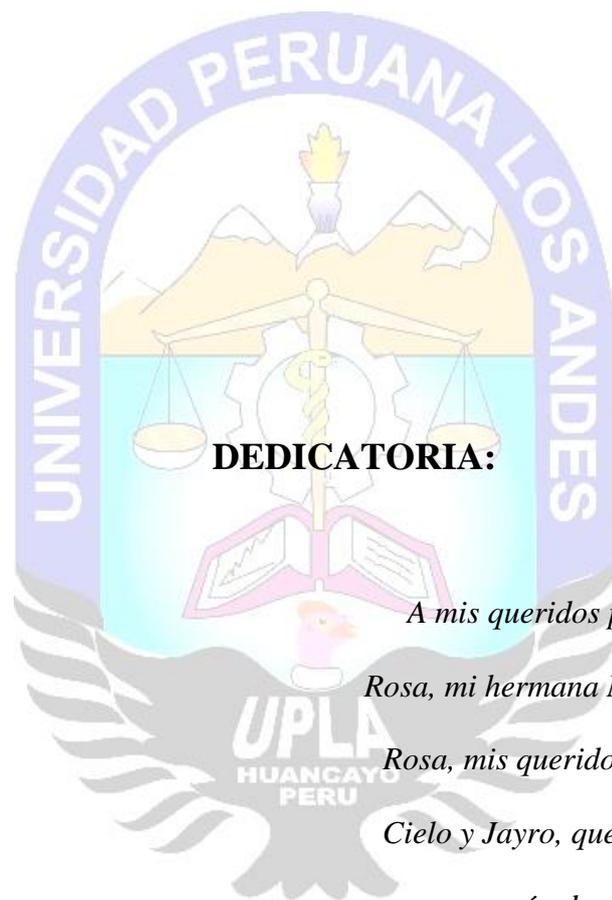
Dr. Uldarico Inocencio Aguado Riveros  
Jurado

Dr. Manuel Silva Infantes  
Secretario Académico



**ASESOR:**

**Dr. EDGAR LÓPEZ QUILCA**



**DEDICATORIA:**

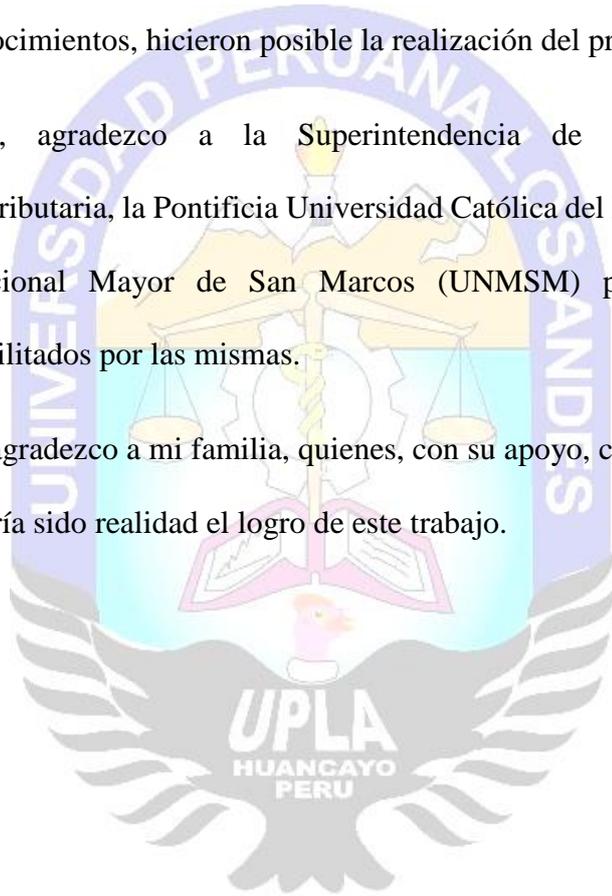
*A mis queridos padres, Víctor y  
Rosa, mi hermana Nelly, mi esposa  
Rosa, mis queridos hijos, Julisa,  
Cielo y Jayro, que son motivos y  
razón de mi vida.*

## AGRADECIMIENTO

Deseo expresar mi más sincero agradecimiento a todos los Doctores de la Escuela de Post Grado de la Universidad Peruana Los Andes. La dirección, dedicación y conocimientos, hicieron posible la realización del presente trabajo.

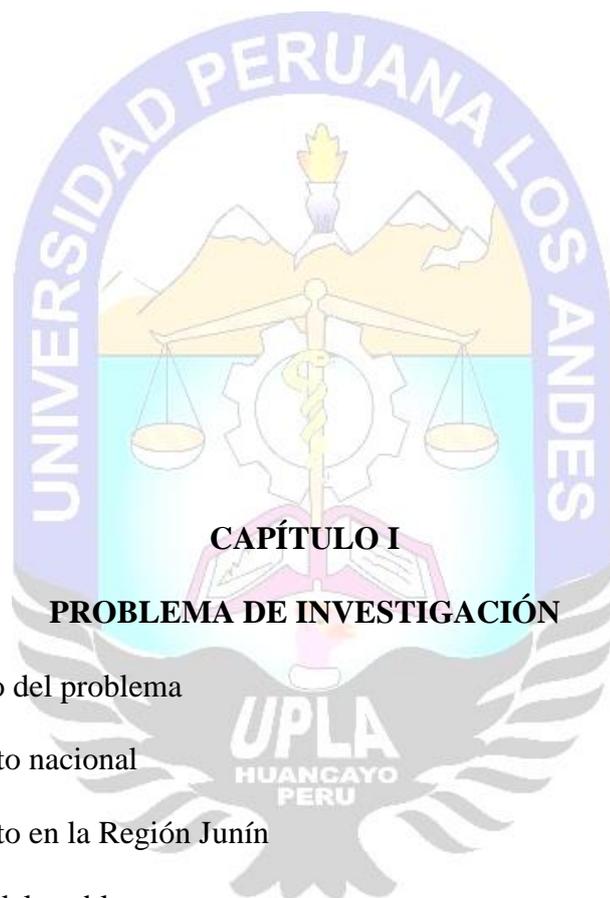
Asimismo, agradezco a la Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria, la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) por los recursos bibliográficos facilitados por las mismas.

También agradezco a mi familia, quienes, con su apoyo, comprensión y sin los cuales no habría sido realidad el logro de este trabajo.



# ÍNDICE

Carátula	i
Hoja de conformidad de los jurados	ii
Asesor	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimientos	v
Índice	vi
Resumen	xi
Sommario	xii
Summario	xiii
Introducción	xiv



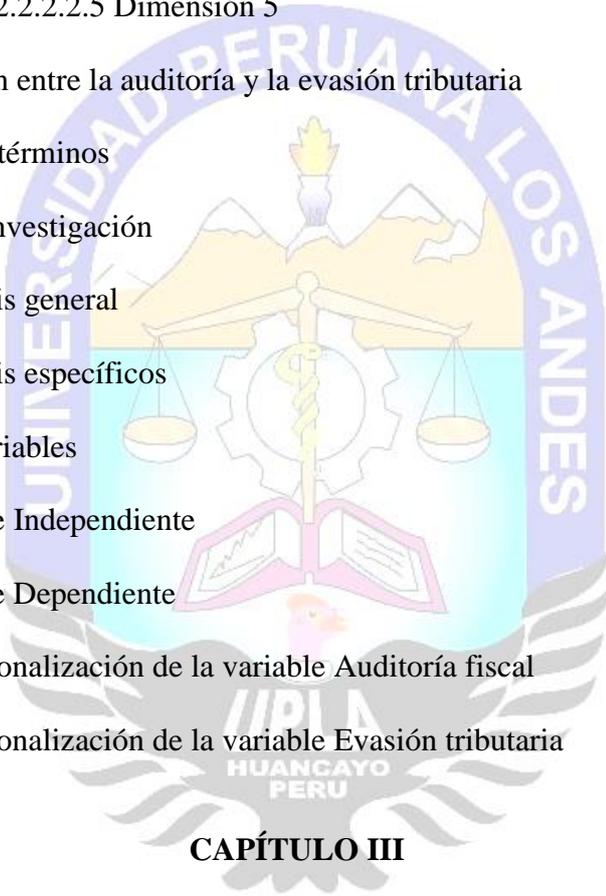
## CAPÍTULO I

### PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Planteamiento del problema	17
1.1.1 Contexto nacional	18
1.1.2 Contexto en la Región Junín	20
1.2 Formulación del problema	22
1.2.1 Problema general	22
1.2.2 Problemas específicos	22
1.3 Objetivos	23
1.3.1 Objetivo general	23
1.3.2 Objetivos específicos	23
1.4 Justificación e importancia del estudio	24

1.4.1 Justificación teórica	24
1.4.2 Justificación práctica	25
1.4.3 Justificación metodológica	25
1.4.4 Justificación social	25
1.4.5 Justificación de conveniencia	26
1.5 Delimitación de la investigación	26
1.5.1 Delimitación espacial	26
1.5.2 Delimitación temporal	26
1.5.3 Delimitación conceptual o temática	27
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>MARCO TEÓRICO</b>	
2.1 Antecedentes del estudio	28
2.1.1 Antecedentes nacionales	28
2.1.2 Antecedentes internacionales	29
2.2 Bases teóricas	31
2.2.1 Auditoría Fiscal (1)	31
2.2.1.1 Dimensiones de la auditoría fiscal	36
2.2.1.1.1 Dimensión 1	36
2.2.1.1.2 Dimensión 2	44
2.2.1.1.3 Dimensión 3	46
2.2.1.1.4 Dimensión 4	49
2.2.1.1.5 Dimensión 5	51
2.2.1.1.6 Dimensión 6	57
2.2.2 Evasión tributaria	62

2.2.2.1 Dimensiones de la variable dependiente	62
2.2.2.2.1 Dimensión 1	63
2.2.2.2.2 Dimensión 2	70
2.2.2.2.3 Dimensión 3	72
2.2.2.2.4 Dimensión 4	73
2.2.2.2.5 Dimensión 5	76
2.2.3 Relación entre la auditoría y la evasión tributaria	78
2.3 Definición de términos	86
2.4 Hipótesis de investigación	90
2.4.1 Hipótesis general	90
2.4.2 Hipótesis específicos	90
2.5 Sistema de variables	90
2.5.1 Variable Independiente	90
2.5.2 Variable Dependiente	91
2.5.3 Operacionalización de la variable Auditoría fiscal	91
2.5.4 Operacionalización de la variable Evasión tributaria	91



**CAPÍTULO III**  
**METODOLOGÍA**

3.1 Tipo de Investigación	92
3.2 Nivel de Investigación	92
3.3 Diseño de la investigación	93
3.4 Lugar y periodo de ejecución	94
3.5 Población y muestra	94
3.6 Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos	96

3.6.1	Método de investigación	96
3.6.2	Técnicas de recolección de datos	97
3.6.3	Instrumentos de recolección de datos	97
3.7	Validación de los instrumentos y recolección de datos	98
3.7.1	Análisis de la confiabilidad y validez de los instrumentos de invest.	98
3.7.2	Análisis de la validez de los instrumentos de investigación	100
3.8	Procesamiento de datos	111
3.9	Análisis estadístico	114
3.9.1	Estadístico descriptivo	114
3.9.2	Inferencial	114
<b>CAPÍTULO IV</b>		
<b>RESULTADOS</b>		
4.1	Resultados de la descripción de las variables de estudio	115
4.1.1	Resultados de la variable auditoría fiscal	115
4.1.1.1	Resultados de la dimensión etapas de la auditoría fiscal	117
4.1.1.2	Resultados de la dimensión determinación de la obligación tributaria	118
4.1.1.3	Resultados de la dimensión obligaciones tributarias	118
4.1.1.4	Resultados de la dimensión impuesto a la renta	122
4.1.1.5	Resultados de la dimensión impuesto general a las ventas	123
4.1.2	Resultados de la variable evasión tributaria	127
4.1.2.1	Resultados de la dimensión carencia de conciencia tributaria	117
4.1.2.2	Resultados de la dimensión sistema tributario transparente	129

4.1.2.3 Resultados de la dimensión administración tributaria	
Equitativa	131
4.1.2.4 Resultados de la dimensión bajo riesgo de ser detectado	133
4.1.2.5 Resultados de la dimensión modalidad de evasión tributaria	134
4.2 Constratación de las hipótesis de la investigación	138
4.2.1 Constratación de la hipótesis general	158
4.2.2 Constratación de las hipótesis específicas	158

## **CAPÍTULO V**

### **DISCUSIÓN**

5.1 Discusión de resultados	167
CONCLUSIONES	171
RECOMENDACIONES	172
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	173
ANEXOS	178



## RESUMEN

La presente tiene como objetivo determinar la influencia que tiene la auditoría fiscal en el control de la evasión tributaria en las empresas constructoras de la Región de Junín en el año 2015, para lo cual utilizamos como método general de investigación el científico, y como método básico el descriptivo. El diseño de investigación fue el no experimental (diseño general) y de diseño específico el descriptivo causal comparativo. La muestra estuvo constituido por 217 empresas siendo distribuida de la siguiente manera: 120 empresas de la provincia de Huancayo, 22 empresas de la provincia de Jauja, 4 empresas de la provincia de Concepción, 26 empresas de la provincia de Chanchamayo, 24 empresas de la provincia de Satipo, 4 empresas de la provincia de Yauli, 13 empresas de la provincia de Tarma y 4 empresas de la provincia de Chupaca, a quienes se les administraron los respectivos instrumentos de medición (cuestionarios) sobre las variables de estudio. Llegándose a los siguientes resultados: que un 62.7% manifiestan que si las auditorías fiscales sustentadas en un planeamiento serio y oportuno permitirá determinar correctamente la cuantía de las obligaciones tributarias y controlar la evasión tributaria; asimismo, un 81.78% en promedio total manifiestan que el nivel de las auditorías fiscales es alto. Para la contrastación de la hipótesis se utilizó la prueba U de Mann-Whitney, el cual permitió llegar a la siguiente conclusión que la auditoría fiscal mejora el control de la evasión tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015 con un nivel crítico menor a 0,05 ( $p < 0,05$ ).

**Palabras clave:** Auditoría Fiscal, Evasión Tributaria, Empresas Constructoras.

## SOMMARIO

La presente Tesis tiene como objetivo determinar la Influencia que tiene la REVISORÍA fiscal en el control de la Evasión Tributaria en las empresas constructoras de la Región de Junín en el año 2015 para lo cual utilizamos como Método General de Investigación y como Método Científico el descriptivo. El diseño de Investigación fue el no experimental (diseño general) y de diseño específico descriptivo comparativo causal. La muestra estuvo constituida por 217 empresas siendo distribuida de la siguiente manera: 120 empresas de la Provincia de Huancayo, 22 Empresas de la provincia de Jauja 4 Empresas de la Provincia de Concepción, 26 Empresas de la Provincia de Chanchamayo, 24 Empresas de la provincia de Satipo 4 Empresa de la provincia de Yauli 13 Empresa de la provincia de Tarma y 4 Empresa de la provincia de Chupaca a quien se les Administraron los instrumentos de medición (cuestionario) sobre variables de estudio. Llegándose a los siguientes RESULTADOS que un 62,7% manifiestan las que si revisores fiscales sustentados en un Planeamiento Serio y Oportuno permitirá correctamente determinar la de las obligaciones tributarias y controlar la evasión tributaria; asimismo un 81.78% total Promedio manifiestan en el que nivel de las auditorías fiscales es alto. Para la contrastación de la hipótesis se utilizó la prueba U de Mann-Whitney, el resultado cual llegó a la siguiente Conclusión que la REVISORÍA fiscal mejor controla la Evasión Tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015 con un nivel crítico menor a 0,05 ( $p < 0,05$ ).

Palabras clave: Auditor fiscal, evasión tributaria, Empresa Constructora.

## SUMÁRIO

Este tem como objetivo verificar a influência da evasão fiscal controle de auditoria fiscal nas empresas de construção na região de Junin, em 2015, para o qual usamos como um cientista de pesquisa método geral e, como método básico o descritivo. O projeto de pesquisa foi não-experimental (concepção geral) e design causal específico comparativa descritiva. A amostra foi composta de 217 empresas que estão sendo distribuídos da seguinte forma: 120 empresas na província de Huancayo, 22 empresas na província de Jauja, 4 empresas na província de Concepción, 26 empresas na província de Chanchamayo, 24 empresas província de Satipo, 4 empresas na província de Yauli, 13 empresas na província de Tarma e 4 empresas na província de Chupaca, que receberam os respectivos instrumentos de medição (questionários) sobre as variáveis do estudo. Obtendo-se aos seguintes resultados: estado 62,7% que se a auditorias fiscais sustentado em um planejamento sério e atempado permitirá determinar correctamente o valor das obrigações fiscais ea evasão fiscal controle; Da mesma forma, um estado média total 81,78% que o nível de auditoria fiscal é elevada. o teste Mann-Whitney U, que permitiu chegar a seguinte conclusão de que a auditoria fiscal melhora o controle da evasão fiscal nas empresas de construção na região de Junin em 2015 com um nível foi utilizado para o teste da hipótese crítica inferior a 0,05 ( $p < 0,05$ ).

Palavras-chave: auditoria fiscal, evasão fiscal, empresas de construção.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene por finalidad realizar un enfoque de control de la evasión tributaria mediante la auditoría fiscal, fundamentalmente por el efecto nocivo que produce sobre los recursos tributarios que, como sabemos es una de las fuentes generadoras de ingresos del Estado que son necesarios para que pueda cumplir adecuadamente sus funciones básicas, promoviendo el desarrollo económico mediante la tributación.

El incumplimiento de las obligaciones tributarias es un problema complejo que se presenta sobre todo en los países subdesarrollados, debido a que no existe conciencia tributaria, la estructura del sistema tributario es poco transparente, existe bajo nivel de ser detectado por la Administración Tributaria, entre otros. La Administración Tributaria no dispone de recursos humanos, financieros y materiales suficientes para fiscalizar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de todos los contribuyentes, por lo que es necesario se desarrolle un sistema de selección que se ajusten al comportamiento y modus operandi, a la realidad económica, social, geográfica y tributaria de la Región de Junín.

En este sentido entendemos que la evasión tributaria constituye un fenómeno que además de erosionar los ingresos del gobierno, deteriora la estructura social y económica del país, provocando la asignación ineficiente de los recursos.

La evasión tributaria del sector de construcción en la Región de Junín es preocupante, la modalidad de evasión tributaria más empleada es el uso de facturas falsas que busca incrementar el costo y/o gasto y el crédito fiscal con la finalidad de dejar de pagar o reducir el pago del impuesto a la renta de tercera categoría e impuesto general a las ventas.

La misión de la Administración Tributaria es lograr que el contribuyente cumpla con sus obligaciones tributarias de manera correcta, voluntaria, oportuna y el control de la evasión tributaria. Por consiguiente, constituye un desafío importante de la Administración Tributaria de combatir eficaz y eficiente la evasión tributaria, afrontándolo mediante las acciones de fiscalización como es la auditoría fiscal, la que debe responder con firmeza determinando correctamente las obligaciones tributarias tanto en el tema administrativo y penal de corresponder.

Es necesario, que mediante la auditoría fiscal se genere una sensación de riesgo efectivo en el sector de construcción, para ello es necesario, contar con un sistema tributario simple y firme; es decir, las normas tributarias no deben fomentar el incumplimiento de las obligaciones tributarias, el empresario debe tener claro que la evasión tributaria al final le generará un sobre costo económico y penal.

Es muy importante que la Administración Tributaria disponga de información oportuna de las operaciones económicas que realiza los contribuyentes, ya que constituye un elemento esencial para cumplir con su misión, así como contar con recursos humanos y tecnológicos. Mediante la información es posible establecer sistemas de atención eficiente que favorezcan el cumplimiento voluntario de los contribuyentes y focalizar las acciones de fiscalización para combatir la evasión, para ello es necesario optimizar su uso.

La actual investigación beneficia directamente a la Administración Tributaria, toda vez que el presente trabajo concluye que la auditoría fiscal controla la evasión tributaria en las empresas del sector de construcción en la Región de Junín, también beneficia a los empresarios de este sector, ya que al tener claro de las consecuencias económicas y sanciones penales que acarrea el incumplir las normas tributarias de manera tendenciosa, propiciará un cambio del comportamiento tributario.

La tesis consta de cinco capítulos: En el primer capítulo, trata referente al planteamiento sistematización y formulación del problema, considerando el enunciado del problema, objetivos, justificación de la investigación, fundamentación y formulación de las hipótesis y el establecimiento de las variables.

En el capítulo II, abarca el marco teórico, considerando los antecedentes de la investigación y la sistematización de las bases teóricas de la investigación y el marco conceptual.

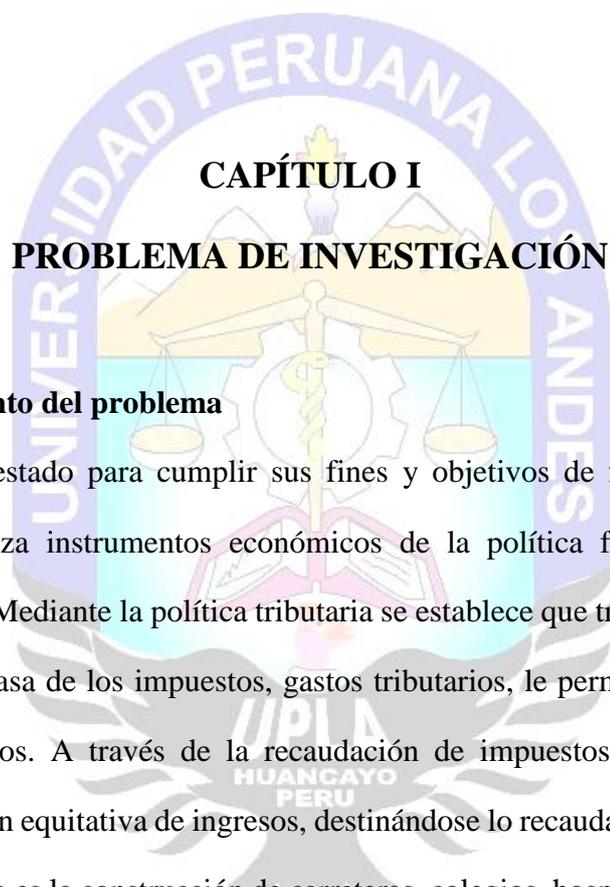
En el capítulo III, se determina la hipótesis y las variables de investigación, la operacionalización de las mismas, métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos, validación de los instrumentos y recolección de datos, procesamiento de datos y el análisis estadístico.

El capítulo IV, se presenta los resultados en tablas y gráficos.

Finalmente, el capítulo V se refiere a la discusión de resultados, análisis e interpretación de los resultados logrados en el trabajo de campo, con las que se prueban las hipótesis de investigación; cuyos resultados son sometidos a discusión y se toma la disposición con respecto a su aceptación plena o con reservas de las hipótesis. Asimismo, se dan a conocer las conclusiones, sugerencias, bibliografía y anexos.

Esperando las críticas y sugerencias de los señores Miembros de Jurado Evaluador, les presento esta investigación con la seguridad de haber aportado a la comunidad académica y profesional contable un sistema de conocimientos que permitirá, comprender y modernizar la realidad tributaria del país.

**EL AUTOR**



## **CAPÍTULO I**

### **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

#### **1.1. Planteamiento del problema**

El estado para cumplir sus fines y objetivos de financiar el gasto público utiliza instrumentos económicos de la política fiscal como es la tributación. Mediante la política tributaria se establece que tributos, regímenes tributarios, tasa de los impuestos, gastos tributarios, le permitirá cumplir con tales objetivos. A través de la recaudación de impuestos, se promueve la redistribución equitativa de ingresos, destinándose lo recaudado a los gastos de capital, como es la construcción de carreteras, colegios, hospitales, entre otros; asimismo, se destina al gasto corriente como es el pago de sueldos y salarios del sector público, propiciándose de esta manera el desarrollo del país.

En este escenario, el pago de impuestos se torna muy importante. Los contribuyentes deben cumplir con sus obligaciones tributarias de manera correcta y oportuna. El incumplimiento de las obligaciones tributarias

sustanciales como es el pago de los impuestos le resta de capacidad económica y financiera al estado, para hacer frente a las distintas necesidades de la sociedad, acentuándose consecuentemente una alta desigualdad redistributiva.

### **1.1.1. Contexto nacional**

Según Llaque (2014, p. 101), el sector construcción es uno de los sectores que ha mostrado mejor desempeño, al tener tasas de crecimiento positivas del periodo 2009 al 2013. El dinamismo del sector construcción en Perú es resultado de muchos factores entre los más resaltantes: el desarrollo de diferentes proyectos, principalmente vinculados al sector minero; el desarrollo de la infraestructura del país como consecuencia de la construcción de carreteras, puertos y aeropuertos; así como el desarrollo de proyectos inmobiliarios hoteleros y centros comerciales.

En el 2011 el sector construcción recaudó S/3,561.2 millones, lo cual significó un incremento de 22.6% con respecto a la recaudación del 2010 (S/2,904.3 millones), y coincide con el crecimiento de 3.4% experimentado en la producción del sector.

La participación del sector construcción en la recaudación de tributos internos ha estado aumentando constantemente, desde 2.9% en el 2005 a 5.6% en el 2011. A pesar de la crisis internacional, cuyos efectos se vieron reflejados en el 2009 (crisis inmobiliaria de EEUU) y 2011 (crisis de zona Euro), el sector ha estado en constante crecimiento, pero a partir del año 2009 se observa una desaceleración del mismo.

Por otro lado, en la edición del 12 de febrero 2013, del diario La República, se publicó que “La evasión tributaria en el Perú sigue siendo una de las más altas de la Región. Y es que así como crecen algunos sectores como el de construcción y comercio, también aumenta la informalidad”.

"Los sectores de construcción y comercio han contribuido fuertemente con el Producto Bruto Interno (PBI), por lo que podrían ser los que mayor incidencia han tenido en la evasión tributaria", explicó Carlos Vargas Alencastre, representante de la consultora en el Perú.

La evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto a la Renta empresarial, no sólo es un problema en países en vías de desarrollo, sino también en los países desarrollados. Los altos niveles de evasión tributaria atenta contra cualquier efecto redistributivo que tuvieran los impuestos directos cómo es el impuesto a la renta. En ese sentido para lograr una equidad, la política tributaria debe analizar el nivel de recaudación, la composición o estructura tributaria y los niveles de incumplimiento.

El incumplimiento en el pago de impuestos se debe a dos motivos bien definidos: 1ro. Evasión Tributaria y 2do. Elusión Tributaria. La Evasión Tributaria, está referido al incumplimiento de las normas tributarias con la finalidad de reducir la cuantía del impuesto. La forma de evasión de impuesto tiene distintas modalidades, siendo éstas: la no emisión de comprobantes de pagos, de omitir registrar ingresos o registrarlos por montos menores, sustentar costos y/o gastos simulados, obtener beneficios tributarios indebidamente. La Elusión Tributaria, es la

reducción del hecho generador de la obligación tributaria de una forma lícita, aprovechando el vacío legal de la norma tributaria.

### **1.1.2. Contexto en la Región Junín**

No se cuenta con estudios de la Evasión Tributaria de las empresas constructoras en la Región de Junín; no obstante, según fuentes de información del área de Programación Operativa de la Intendencia Regional Junín – SUNAT, se tiene que en el año 2015 se ha fiscalizado a 220 contribuyentes, teniendo como resultados que el 100% de los contribuyentes fiscalizados vienen incumpliendo sus obligaciones tributarias.

Las principales modalidades de Evasión Tributaria de los contratistas y subcontratistas en el sector construcción en la Región de Junín son las siguientes:

Uso de crédito fiscal, costo y/o gasto inexistente por una operación que no existió o que es sustentada con comprobantes de pago falsos por la compra de bienes y el uso de servicios de proveedores informales.

Omisión de ingresos, se declara menos ingresos de los realmente percibidos, eso se logra al no entregar facturas por los servicios prestados o declarar un monto menor que el real por el servicio o usar doble facturación.

La Administración Tributaria, viene realizando grandes esfuerzos para controlar la evasión tributaria de los distintos impuestos que existen en el Perú. Sin embargo, ésta amenaza en seguir

incrementándose, constituye en uno de los mayores problemas que debe enfrentar el sistema tributario nacional.

Frente a esta problemática, la auditoría fiscal se presenta como una medida de control de la evasión tributaria, ya que esta última afecta tanto la equidad horizontal, donde los sujetos del impuesto con la misma capacidad de pago no afrontan la misma carga tributaria, como la equidad vertical, ya que sujetos con mayor capacidad contributiva tienen más oportunidades de acceder a estrategias de evasión y elusión tributaria.

Por consiguiente, las auditorías fiscales deben reducir la brecha de veracidad, orientándose a determinar correctamente las obligaciones tributarias sustanciales y formales, generando sensación de riesgo efectivo y un efecto multiplicador en los demás contribuyentes, sobre todo en el sector de construcción, para ello es necesario implementar mecanismos efectivos, disponer de información confiable y suficiente, para combatir eficaz y eficientemente la evasión tributaria.

En la presente investigación, se analizará la evasión tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015.

Entre los problemas observados, se señala lo siguiente:

- ✓ Modalidades de evasión en el sector de construcción.
- ✓ Planeamiento Tributario.
- ✓ Obligación Tributaria.
- ✓ Equidad vertical y horizontal.
- ✓ Estructura de los impuestos directos e indirectos.
- ✓ Impuestos regresivos.

- ✓ Impuestos progresivos
- ✓ Sistema Tributario.

Lo que se busca es determinar la influencia de la auditoría fiscal en el control de la evasión tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015; además, describir los tipos de auditoría fiscal que tiene las empresas constructoras, identificar las características que presenta el control de la evasión tributaria en las empresas constructoras; y establecer la relación que tiene la auditoría fiscal y la mejora del control de la evasión tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín.

De lo mencionado anteriormente, la presente investigación pretende controlar la evasión tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín mediante la auditoría fiscal, coadyuvando a que la política tributaria distribuya equitativamente los ingresos, basados principalmente en impuestos directos.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Qué influencia tiene la auditoría fiscal en el control de la evasión tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015?

### **1.2.2. Problemas específicos**

¿De qué manera contribuye la auditoría fiscal en la disminución de la carencia de la conciencia tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015?

¿Cómo favorece la auditoría fiscal en la transparencia del sistema tributario para las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015?

¿Qué influencia tiene la auditoría fiscal en la administración tributaria para las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015?

¿En qué medida favorece la auditoría fiscal en la disminución del bajo riesgo de ser detectado para las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015?

¿Cómo contribuye la auditoría fiscal en la disminución de la modalidad de evasión tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015?

### **1.3. Objetivos**

#### **1.3.1. Objetivo General**

Determinar la influencia que tiene la auditoría fiscal en la disminución de la carencia de la conciencia tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015.

#### **1.3.2. Objetivos Específicos**

Establecer la manera en que la auditoría fiscal contribuye en la disminución de la carencia de conciencia tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015.

Definir como favorece la auditoría fiscal en la transparencia del sistema tributario para las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015.

Explicar la influencia que tiene la auditoría fiscal en la administración tributaria para las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015.

Establecer como favorece la auditoría fiscal en la disminución del bajo riesgo de ser detectado para las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015.

Precisar como contribuye la auditoría fiscal en la disminución de la modalidad de evasión tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015.

#### **1.4. Justificación e importancia del estudio**

##### **1.4.1. Justificación teórica**

El resultado de la presente investigación, abordará en forma integral las causas de la evasión tributaria y la manera eficiente y eficaz de enfrentarlo mediante la auditoría fiscal, permitiendo alcanzar la redistribución equitativa de los ingresos a través de impuestos progresivos que es el objetivo de todo sistema tributario. Asimismo, al reducir la evasión tributaria permitirá que el Estado pueda cumplir con financiar acertadamente el gasto público social propiciando el desarrollo económico.

#### **1.4.2. Justificación práctica**

La evasión tributaria es un problema que en mayor énfasis se presenta en los países subdesarrollados con baja presión tributaria y una estructura tributaria donde imperan los impuestos regresivos. La presente investigación permitirá determinar los factores que lo viene originando; asimismo, determinar las modalidades de evasión y cómo abordarlo mediante la auditoría fiscal. También, servirá como punto de partida para que la Administración Tributaria optimice sus resultados.

#### **1.4.3. Justificación metodológica**

Los resultados de la presente investigación, permitirán sugerir políticas tributarias al Gobierno Central y a la Administración Tributaria, dirigida a tener un Sistema Tributario justo y efectivo que identifique las modalidades de evasión tributaria de las empresas constructoras y las enfrente eficazmente mediante la auditoría fiscal, permitiendo la redistribución equitativa de los ingresos.

#### **1.4.4. Justificación social**

La tributación es uno de los instrumentos de mayor importancia con el que cuenta el Estado para promover el desarrollo económico del país. Mediante la tributación se puede realizar una mejor asignación del ingreso entre la población, entre los distintos estratos o, a través del gasto social, el cual depende en gran medida de la recaudación obtenida; por consiguiente, se debe combatir frontalmente el incumplimiento tributario que distorsiona la política tributaria equitativa de un país.

#### **1.4.5. Justificación de conveniencia**

La presente investigación es conveniente para todos los actores del sector de construcción que se encuentran inmersos en la tributación, para los representantes legales, directivos, gerentes y contadores, les permitirá conocer las modalidades de evasión tributaria que se vienen presentando en éste sector y las consecuencias económicas, administrativas y penales que acarrea; asimismo, a la Administración Tributaria a fin de optimizar sus acciones de control con el propósito de reducir la brecha de veracidad.

### **1.5. Delimitación de la investigación**

#### **1.5.1. Delimitación espacial**

Este trabajo de investigación está delimitado a determinar el control de la evasión tributaria de las empresas constructoras mediante la auditoría fiscal en la Región de Junín.

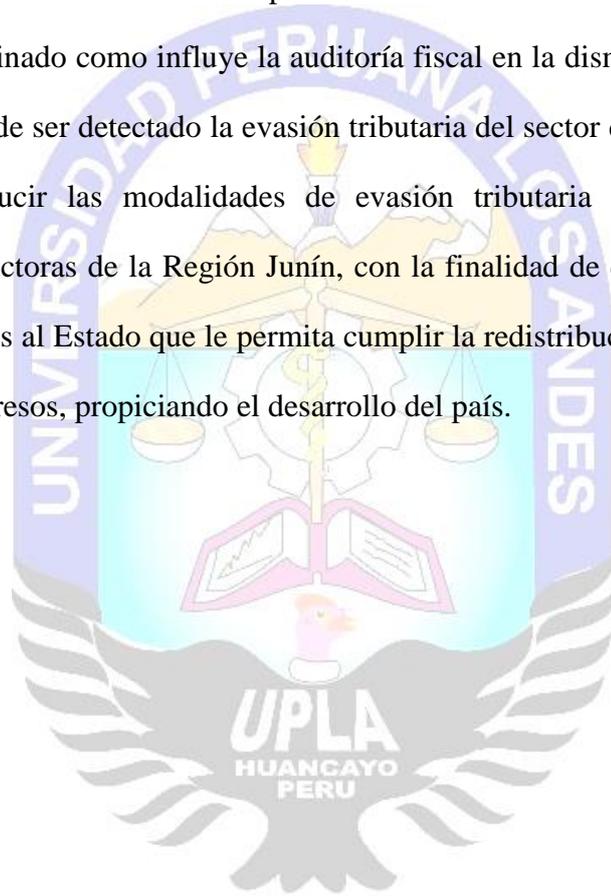
#### **1.5.2. Delimitación temporal**

Según Hernández, Fernández y Baptista (2016, p. 95), “los diseños de investigación transversal o transeccional recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único (Liu, 2008 y Tucker, 2004). Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.”

La presente investigación es de corte transversal y comprende el periodo 2015.

### 1.5.3. Delimitación conceptual o temática

El estudio enfocará la auditoría fiscal como herramienta para el control de la evasión tributaria que permita reducir el incumplimiento tributario, determinando la carencia de conciencia tributaria que tiene los directivos de este sector empresarial, determinado como influye la auditoría fiscal en la transparencia del sistema tributario; asimismo, determinado como influye la auditoría fiscal en la disminución del bajo riesgo de ser detectado la evasión tributaria del sector de construcción y en reducir las modalidades de evasión tributaria de las empresas constructoras de la Región Junín, con la finalidad de dotar de mayores recursos al Estado que le permita cumplir la redistribución equitativa de los ingresos, propiciando el desarrollo del país.





The logo of Universidad Peruana Los Andes is a circular emblem. It features a central figure holding a torch, with a gear and scales of justice below. The text 'UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES' is written in a semi-circle at the top, and 'HUANCAYO' is at the bottom. The background is split into yellow and blue horizontal bands.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes del estudio

##### 2.1.1. Antecedentes nacionales

Quintanilla, E. (2013), para optar el grado de Magister en Contabilidad y Finanzas con mención en Auditoría y Control de Gestión Empresarial, sustentó en la Universidad San Martín de Porras; la tesis “Aplicación de la auditoría fiscal como estrategia en la detección de la evasión tributaria a nivel de las empresas de servicios comerciales de Lima metropolitana, 2006-2010”. En la investigación plantea, entre otros, las siguientes conclusiones:

- Las estrategias establecidas por la Administración Tributaria, determinan el nivel de abstención dolosa del impuesto dejado de pagar por la empresa.
- El nivel técnico del informe de auditoría fiscal, establece y detecta las modalidades de evasión tributaria que afecta al Fisco.

- La determinación de la veracidad de los resultados de operaciones y situación financiera, ayuda a establecer el perjuicio tributario ocasionado al Estado.
- En conclusión, los datos obtenidos y posteriormente sometidos a prueba estadística permitieron establecer que la correcta aplicación de la auditoría fiscal influye favorablemente en la detección de la evasión tributaria a nivel de las empresas de servicios comerciales de Lima Metropolitana, 2006-2010.

### **2.1.2. Antecedentes internacionales**

Rocha, P. (2008), para optar el grado de Magister en Administración y Negocios, sustentó en la Universidad Internacional SEK; la tesis: “Propuesta de un modelo de auditoría fiscal para el sector de la construcción”. La investigación, pretende ser una guía en la identificación de riesgos del sector y obtener lineamientos claves que ayuden a mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del sector de la construcción; plantea entre otros, las siguientes conclusiones:

- Se presenta un Modelo de Auditoría Tributaria para el sector de la construcción con el fin de mejorar el proceso de auditoría y que sea considerado como una herramienta útil para los auditores tributarios y demás profesionales que tengan inquietudes sobre el sector de la construcción.
- Contiene las fases de la auditoría tributaria, la planificación, los programas de trabajo para diferentes impuestos, así como la determinación de los puntos sensibles del sector.

- Con la implementación del modelo de auditoría se disminuirá el tiempo y los costos en la realización de las auditorías ya que se establecerá un proceso claro con tareas y pruebas enfocadas en la detección de riesgos.
- Al ser el sector de la construcción, uno de los principales motores de la economía en el Ecuador, este Modelo promueve a determinar los principales riesgos tributarios del sector e identificar los aspectos relevantes para mejorar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Arias, J. (2010), para optar el grado de Doctor en Economía, sustentó en la Universidad Nacional de la Plata; la tesis: “Ensayos sobre la teoría de la evasión y elusión de impuestos indirectos”. En la investigación se considera a la evasión fiscal como una actividad oculta que las administraciones tributarias combaten mediante auditorías y penalidades económicas, las cuales no abarcan a la totalidad de los contribuyentes. Por lo tanto, la evaluación del riesgo es un componente central en la determinación de los costos y beneficios de tal actividad.

Castellón, P. (2012), para optar el grado de Magister en Gestión de Operaciones, sustentó en la Universidad de Chile; la tesis: “Caracterización y detección de contribuyentes que presentan facturas falsas al SII mediante técnicas de data mining”. En la investigación, se han establecido, entre otros, las siguientes conclusiones:

- La utilización y venta de facturas falsas tiene un impacto significativo en la recaudación que percibe el Estado para financiar sus proyectos. La detección, investigación, sanción y cobro de los impuestos

adeudados, como consecuencia del uso de estos documentos, genera además un importante costo administrativo para el SII, lo que da cuenta de la relevancia que tiene focalizar los esfuerzos en la detección de casos de evasión y fraude fiscal.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Auditoría Fiscal (V1)**

Ramírez (1982, p. 8), define la auditoría fiscal como "aquella parte de la auditoría contable que tiene por finalidad el análisis sistemático de los libros de contabilidad, registros especiales y demás documentos, para constatar, corregir y, en su caso, cuantificar, las magnitudes en cuya función son exigibles los distintos impuestos y respecto de las cuales la Ley establece ciertas obligaciones de tipo registral, o bien se remite al cumplimiento de las obligaciones contables de carácter general establecidas por las leyes mercantiles".

Según Del Buey Torres (2003) define a la auditoría fiscal "como, el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia acerca de las afirmaciones y hechos relacionados con actos y acontecimientos de carácter tributario, a fin de evaluar tales declaraciones a la luz de los criterios establecidos y comunicar el resultado a las partes interesadas; ello implica verificar la razonabilidad con que la entidad ha contabilizado las operaciones económicas resultantes de sus relaciones con la hacienda pública –su grado de adecuación con Principios y Normas Contables Generalmente Aceptados– debiendo para ello investigar si se han presentado las

declaraciones tributarias oportunas, y si se han realizado de una forma razonable con arreglo a las normas fiscales de aplicación”.

Por consiguiente, se puede manifestar que la auditoría fiscal, es desarrollada por la Administración Tributaria, que viene a ser el análisis sistemático de los libros, registros contables así como de la documentación que la sustenta como son los comprobantes de pago, contratos, entre otros, con la finalidad de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, formales y sustanciales.

### **Clases de Auditoría Tributaria**

Flores (2012, p. 9). Clasifica la Auditoría Tributaria, de la siguiente manera:

#### **a) *Por su campo de acción:***

Fiscal: Cuando la auditoría es realizada por un Auditor Tributario (SUNAT), con la finalidad de determinar el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de un contribuyente.

Preventiva: Es realizado por el personal de la empresa o auditor independiente externo con la finalidad de evitar contingencias tributarias.

#### **b) *Por iniciativa:***

Voluntaria: Se efectúa con la finalidad de determinar si se ha calculado en forma correcta los impuestos y su declaración en forma oportuna.

Obligatoria: Cuando la auditoría tributaria se efectúa a requerimiento de la entidad fiscalizadora (SUNAT).

*c) Por el ámbito funcional:*

Integral: La auditoría tributaria comprende todas las partidas con incidencia tributaria que forman parte del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de una empresa. La finalidad es determinar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de un determinado ejercicio económico.

Parcial: La revisión se efectúa a una partida específica de los Estados Financieros, o a un determinado impuesto, o un área específica de la empresa (ventas, producción, etc.).

**Técnicas de Auditoría**

Vargas y León (2000, p. 15), clasifica las técnicas de la siguiente manera:

- a) Estudio General: es la evaluación que hace el auditor en base a su experiencia profesional, recaba información de los antecedentes de fiscalización que tuvo la empresa, releva información de las características generales de las empresas, sus principales clientes y proveedores, para formarse una opinión preliminar de la situación tributaria del contribuyente y el contexto en que desarrolla sus actividades.
- b) Análisis: consiste en la descomposición del todo en sus partes, del saldo o movimiento de una cuenta o partidas determinadas en sus diversos elementos para combinarlos e interrelacionarlos.

El análisis generalmente se aplica a segmentos o rubros genéricos de los estados financieros.

c) Inspección: partiendo del hecho que los datos de la contabilidad en diversas ocasiones representan la valorización de bienes materiales o documentos que pueden ser verificables, la inspección se define como el examen físico de estos bienes o documentos con la finalidad de comprobar su existencia y autenticidad.

d) Confirmación: Conocida en la Administración Tributaria con el nombre de Cruce de Información, esta técnica consiste en la comprobación de partidas del activo, operaciones, saldos, etc., mediante la información proporcionada por terceros.

Mediante esta técnica, el auditor cuenta con un instrumento importante para estimar o desestimar la contabilidad del contribuyente, ya que es un tercero el que confirma la validez del registro de las operaciones en que estuvo involucrado.

e) Investigación: la información obtenida del funcionario y/o empleados de las diferentes áreas de la empresa le permitirá al auditor tener mayores elementos de juicio para desarrollar su trabajo.

Este recurso se utiliza generalmente al evaluar el control interno.

f) Declaración: deberá considerarse que cuando la información obtenida de funcionarios y/o empleados, como consecuencia de la investigación detallada en el punto anterior, sea importante y las circunstancias lo ameriten, ella constará por escrito en memorándums o cartas dirigidas por tales personas al auditor.

- g) Observación: esta técnica puede definirse como una inspección menos formal, en la cual el auditor personalmente y de manera abierta o discreta verifica la forma como se realiza las operaciones.
- h) Cálculo: es la verificación aritmética de aquellas cuentas u operaciones que requieren fundamentalmente cálculos sobre bases indicadas (intereses, depreciaciones, compensación por tiempo de servicios, etc.). Es recomendable, al efectuar la verificación de las operaciones, emplear una forma de cálculo distinta al de registro en la contabilidad.
- i) Verificación: acción y efecto de examinar y comprobar la fehaciencia de las operaciones contables.

Esta técnica se puede clasificar de acuerdo a la profundidad del examen, en selectiva o parcial y total.

En efecto, las mencionadas técnicas pertenecen a la auditoría financiera, sin embargo, la auditoría fiscal en el procedimiento de fiscalización se vale de ellas para obtener las evidencias necesarias que permitan sustentar las observaciones o inconsistencias detectadas. Por consiguiente, el conjunto de técnicas constituye los procedimientos para validar los puntos críticos determinados en el planeamiento tributario, nos permite verificar las cuentas que componen, el movimiento y el análisis del activo, pasivo, patrimonio, ingresos, costos y gastos, entre otros.

### **2.2.1.1. Dimensiones de la Auditoría Fiscal**

Para efectos del presente estudio tenemos en cuenta las siguientes dimensiones:

#### **2.2.1.1.1. Dimensión 1: Etapas de la Auditoría Fiscal**

Según Effio (2008, p. 65-66), señala, cualquiera que sea el tipo de auditoría, es usual que se identifiquen tres (3) etapas básicas y esenciales:

- ✓ La Etapa de la Planificación,
- ✓ La Etapa de Ejecución y
- ✓ El Informe de Auditoría

##### **1. La etapa de la planificación**

Según Effio (2008, p. 65), señala que “El objetivo de esta etapa es la determinación del enfoque de auditoría a aplicar y su consecuencia inmediata, la selección de los procedimientos particulares a ejecutar. Esto se verá reflejado en el “Informe de Planeamiento de Auditoría”, en el que se documenta las consideraciones analizadas durante toda la etapa; asimismo, los respectivos programas detallados de trabajo que indican de qué forma, en qué momento y con que alcance se ejecutarán los procedimientos seleccionados.

Cuando el auditor realiza una auditoría debe planificar previamente cuáles serán los

procedimientos a seguir a efectos de obtener la evidencia que resulte válida y suficiente como para respaldar esa opinión. Para tal efecto, la planificación incluye diversos procedimientos más relacionados con una lógica conceptual que con una técnica de auditoría.

Según Del Buey Torres (2003, p. 140), precisa que “Preparar un plan es esencial para estructurar y llevar a cabo una auditoría tributaria efectiva y eficiente. Para hacer tal plan, es necesario conocer el proceso de negocio del contribuyente, y del sector o línea de negocios en el que opera”.

#### **Fases**

Effio (2008, págs. 65-66), señala que “La etapa de planificación puede dividirse en varias etapas, las que dependerán entre otros factores, de la magnitud de la empresa a auditar, del volumen de información con que cuenta, entre otros. No obstante, lo anterior, creemos que es común que la Etapa de Planificación de Auditoría se divida en las siguientes fases:

**a) Fase preliminar.** - La que incluye la obtención de la información básica de la empresa a

auditar: Estados Financieros, Libro de Actas, Memorias anuales, entre otros.

En efecto, en la auditoría fiscal esta etapa, es algo similar, adicionalmente a lo mencionado por el citado autor, se hace un estudio de los antecedentes sobre las fiscalizaciones realizadas y de los resultados obtenidos, se releva información sobre sus principales clientes y proveedores y de la vinculación que puede tener con la empresa fiscalizada.

**b) Fase de análisis.** - La que implica una evaluación preliminar de la información obtenida: Análisis de Estados Financieros.

Es necesario precisar, que mediante el análisis a los estados financieros (vertical, horizontal y ratios) se establece las observaciones vinculadas al tema tributario, conocido también como puntos críticos.

**c) Fase de elaboración y aplicación del cuestionario de control interno.** - A través de la cual, el auditor con el conocimiento obtenido, elabora y aplica el Cuestionario de Control

Interno, determinando algunos puntos que podrían ser objeto de un mayor análisis. Esta fase incluye, asimismo, la aplicación de una entrevista con los principales funcionarios de la empresa.

De manera similar, esta fase se aplica en la auditoría fiscal sobre todo cuando la empresa a ser fiscalizada es top o mega-ricos o pertenecen a la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales.

**d) Determinación de los aspectos o puntos críticos y de los procedimientos de auditoría a aplicar.** - Con la información del análisis a

los estados financieros en la que se obtiene las inconsistencias financieras más relevantes la que será vinculado con el tema tributario, constituirá los puntos críticos. Asimismo, el auditor evaluará y determinará los procedimientos de auditoría a aplicar, determinando el alcance del examen (profundidad con que se aplicarán los procedimientos) y la oportunidad de aplicarlos.

Como bien se mencionó en los ítems precedentes, mediante el análisis a los estados financieros, se puede detectar tendencias e

inconsistencias financieras u económicas, estas tienen que ser vinculadas al tema tributario, debiendo considerarse las inconsistencias más relevantes, determinando los puntos críticos. Asimismo, para validar los puntos críticos, se utiliza los procedimientos que viene a ser el conjunto de técnicas.

**e) Informe de planeamiento.** - Se consignan de manera detallada toda la información obtenida durante esta fase. De la información obtenida, en base a la experiencia y criterio profesional, el auditor determinará la estrategia global para el desarrollo de la auditoría tributaria, que consiste en definir de forma previa cuáles serán los rubros de los Estados Financieros a auditar, según los puntos críticos determinados”.

## **2. La etapa de ejecución**

Según Del Buey Torres (2003, p. 144).

“En esta etapa del proceso de auditoría, el auditor tributario implanta el programa de auditoría que ha preparado. Este programa de auditoría señala las rutas que ha de seguir la auditoría. La información que se obtiene durante la ejecución de la auditoría puede indicar que se debe ajustar

el programa de auditoría preparado antes de iniciar la auditoría”.

Effio (2008, p. 66), en esta etapa, también se realizan los procedimientos de pruebas alternativas que deban efectuarse reemplazando o complementando a las originalmente planificadas, ya sea por dificultades propias de la empresa, de los sistemas, del resultado de los procedimientos realizados o por eficiencia en el examen. Para tal efecto, el auditor o quienes deben realizar el trabajo de auditoría, deben utilizar al máximo su experiencia y su bagaje profesional a fin de encontrar soluciones a situaciones complejas o no previstas”.

En efecto, en la Auditoría Fiscal, la ejecución comprende la aplicación de procedimientos que pueden ser revisión de la cuenta caja y bancos, existencias, cuentas por pagar comerciales, cuentas por cobrar comerciales, entre otros, con la finalidad de validar los puntos críticos y buscando evidenciar las observaciones efectuadas.

### 3. El informe de auditoría

Effio (2008, p. 67), señala que “En esta etapa se evalúan todas las evidencias de auditoría obtenidas durante la etapa de ejecución, que deben permitir formar un juicio o una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, emitiendo el respectivo informe del auditor.

Esta etapa se caracteriza porque une los resultados del trabajo realizado en cada unidad operativa y en cada componente, analizando los hallazgos de auditoría de cada uno de ellos, para así poder obtener una conclusión general sobre los Estados Financieros tomados en su conjunto, lo que, en definitiva, constituye la esencia del informe del auditor”.

Brevemente se puede manifestar que en la auditoría fiscal, el informe es la conclusión de los resultados obtenidos en las obligaciones sustanciales y formales que ha sido materia de fiscalización, en ella se detalla las evidencias encontradas y las recomendaciones realizadas por el auditor tributario. También, se precisa el alcance de la auditoría y si la empresa auditada procedió a regularizar los reparos determinados.

## **Evidencia de auditoría**

Según Effio (2008, p. 68), señala que “Es el elemento de juicio que obtiene el auditor como resultado de las pruebas que realiza, permitirá establecer sus conclusiones en las que basa su opinión, estas son obtenidas de los sistemas de la organización auditada, de la documentación respaldatoria de transacciones y saldos, de la gerencia y empleados, deudores, proveedores y otros terceros relacionados con la entidad. Según sea la fuente de obtención de evidencia, ésta puede ser de control o sustantiva.

### **a) Evidencia de control**

Es aquella que proporciona al auditor satisfacción de que los controles en los cuales planea confiar, existen y operan efectivamente durante el período. Esta evidencia permite modificar o reducir el alcance de la evidencia sustantiva que de otra manera debería obtenerse.

### **b) Evidencia sustantiva**

Brinda al auditor satisfacción sobre los Estados Financieros, estas se obtienen al examinar las operaciones comerciales y la

información producida por los sistemas de la entidad”.

En efecto, en la auditoría fiscal, la evidencia es importante por cuanto respaldará el trabajo realizado por el auditor, respecto a las observaciones detectadas en las obligaciones sustanciales y formales.

#### **2.2.1.1.2. Dimensión 2: La obligación tributaria**

Según Zavala (1998, p. 48) define a la obligación tributaria, “como el vínculo jurídico cuya fuente es la ley, que nace en virtud de la ocurrencia de ciertos hechos que en la misma ley se designan y, por el cual (vínculo), ciertas personas se encuentran en la necesidad jurídica de entregar al Estado u otro ente público, cierta cantidad de dinero para la satisfacción de las necesidades públicas”.

Por consiguiente, la obligación tributaria, es el vínculo jurídico entre el deudor y el acreedor, dónde el primero se ve obligado a entregar al estado cierta cantidad de dinero, al haberse acontecido en la práctica el hecho previsto en la norma tributaria y pueda cumplir con sus fines como es la satisfacción de la sociedad.

### **Hipótesis de incidencia tributaria**

Según Ataliba (1986, p. 91), define a la hipótesis de incidencia “a la descripción que realiza la ley del hecho que es capaz de generar el nacimiento de una obligación tributaria. Esta descripción legal abarca los aspectos objetivos, subjetivos, espaciales y temporales del referido hecho generador”.

En efecto, la hipótesis de incidencia, cuando el hecho previsto en la norma tributaria se produce en el hecho fáctico. La hipótesis de incidencia tiene 04 aspectos: aspecto material (qué grava), aspecto subjetivo (quién está gravado), aspecto espacial (lugar o espacio que estará gravado) y aspecto temporal (el momento o tiempo en el que se produce el nacimiento de la obligación tributaria).

### **Obligación sustancial**

Es la obligación principal, como es el pago de los tributos, como puede ser el impuesto general a las ventas, impuesto a la renta, entre otros, que está a cargo de un contribuyente o responsable.

### **Obligación formal**

Los contribuyentes se encuentran obligados de cumplir con la presentación de las declaraciones juradas, llevar libros de contabilidad, brindar las

facilidades a la Administración Tributaria cuando sea requerido, entre otras complementarias.

Es decir, mediante el cumplimiento de la obligación contribuye al cumplimiento de la obligación sustancial, vale decir, pagar el impuesto general a las ventas, impuesto a la renta, etc.

### **2.2.1.1.3. Dimensión 3: Determinación de la obligación tributaria**

Bravo (2014, p. 525), maniesta que “Es el acto jurídico por el cual se declara la realización de un hecho imponible y su efecto jurídico, la obligación tributaria general y abstracta.

Dicho acto jurídico puede ser de parte, cuando es realizada por el propio sujeto pasivo (autodeterminación), o puede tratarse de uno administrativo (determinación de oficio), si es realizado por la Administración Tributaria, en el caso de estar facultada para ello”.

En efecto, la determinación de la obligación tributaria es realizada por el deudor tributario y la Administración Tributaria; el deudor tributario se auto-determina mediante la presentación de la declaración jurada, en ella determina la base imponible y la cuantía de la obligación tributaria, la

Administración Tributaria, verifica si la determinación de la obligación tributaria realizada por el deudor tributaria es la correcta.

### **Formas de determinación de la obligación tributaria**

Ortega, Pacherras y Morales (2011, p. 79-80), manifiestan que “La Administración Tributaria por medio del fiscalizador verifica la determinación de la obligación tributaria, para tal efecto puede utilizar dos figuras recogidas en el Código Tributario: La determinación sobre base cierta y la determinación sobre base presunta; adicionalmente a ellas, se puede inferir una tercera que se ha venido a denominar la determinación sobre base mixta.

#### **a. Determinación sobre base cierta**

La determinación de la obligación tributaria sobre base cierta se encuentra regulada en el numeral 1 del artículo 63° del Código Tributario. Durante el período prescriptorio, la Administración Tributaria podrá determinar la obligación tributaria sobre base cierta, tomando en cuenta los elementos existentes que permitan conocer en forma directa el hecho generador de la obligación tributaria y la cuantía de la misma; vale decir, tomando en cuenta los libros, registros

contables y la documentación que la sustentan como son los comprobantes de pago de ventas y compras, entre otros.

#### **b. Determinación sobre base presunta**

Pérez (1968, p. 191), sostiene que la presunción “Es el acto de aceptar la veracidad de un hecho por la evidencia de otro del que normalmente depende aquel hecho no probado”.

Morales y Matos (2010, p. 16). “El numeral 2 del artículo 63° del Código Tributario reconoce como forma de determinar la deuda tributaria la base presunta, la cual determina la deuda en mérito a los hechos y circunstancias que, por relación normal con el hecho generador de la obligación tributaria, permitan establecer la existencia y cuantía de la obligación”.

En efecto hay dos formas de determinación de la obligación tributaria, sobre base cierta y base presunta. En la determinación sobre base cierta, se toma en cuenta los elementos existentes, como son: libros contables, comprobantes de pago, contratos, etc., para determinar la cuantía de la obligación tributaria. La determinación será sobre base presunta, cuando no existen los elementos

mencionados o cuando estas ofrecen dudas respecto de su veracidad, entonces de un hecho cierto comprobado se llega a un hecho desconocido que es la presunción. Por consiguiente, para determinar sobre base presunta se tiene que contar con la existencia de una causal o supuesto de presunción, que es el punto de partida, de no contar con la causal, conllevaría a la nulidad de lo actuado.

#### **2.2.1.1.4. Dimensión 4: Impuesto General a las Ventas**

Picón (2012, p. 117), plantea que “El Impuesto General a las Ventas (IGV) es un impuesto al consumo tipo valor agregado, es decir, es un impuesto indirecto (la carga económica afecta al consumidor, mientras el sujeto obligado jurídicamente es el vendedor), plurifásico (grava distintas etapas del proceso de producción y comercialización), no acumulativo, que grava la capacidad contributiva objetiva del sujeto que realiza el hecho imponible, el que se materializa a través del consumo (venta de bienes o prestación de servicios). En estricto lo que el IGV grava no es el valor total del bien o servicio materia de consumo, sino el valor añadido del mismo”.

Villanueva (2009, p. 15) (citado en Picón, 2012, p. 118). “Aplicado al ámbito de nuestra materia de estudio podemos afirmar que el IGV es un impuesto ciego, debido que por su estructura no permite personalizar la aptitud del contribuyente de soportar tal carga tributaria según sus condiciones familiares (capacidad jurídica subjetiva)”.

En efecto, el impuesto general a las ventas es un impuesto indirecto de tipo valor agregado, plurifásico de base financiera con deducciones amplias.

### **Operaciones gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV)**

Según Llaque (2014, p. 105), precisa que “De acuerdo al literal c) del Artículo 1° del mencionado cuerpo legal, los **contratos de construcción** están gravados con el I.G.V. Asimismo, de acuerdo al literal d) del mencionado Artículo, también se encuentra gravada con el mencionado impuesto la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos; así como también la posterior venta del inmueble que realicen las empresas vinculadas con el constructor, cuando el inmueble haya sido adquirido directamente de éste o

de empresas vinculadas económicamente con el mismo.

Cabe indicar que con el objeto de reducir la evasión tributaria en el sector construcción, SUNAT incluyó a los contratos de construcción gravados con el I.G.V. en el **sistema de detracciones** o pago adelantado de ese tributo. De acuerdo a la **Resolución de Superintendencia N° 293-2010/SUNAT**, la tasa de detracción de los contratos de construcción es de 4% y está vigente a partir del primero de noviembre del año 2013”.

En efecto, los contratos de construcción y la primera venta de inmuebles se encuentran gravados con el Impuesto General a las Ventas, produciéndose el nacimiento de la obligación tributaria en la fecha de percepción parcial o total del ingreso, debiéndose emitir el comprobante de pago.

#### **2.2.1.1.5. Dimensión 5: Impuesto a la Renta**

Según Picón (2012, p. 15), señala que “El impuesto a la Renta es un tributo directo, en el cual la obligación tributaria recae sobre el sujeto que realiza el hecho imponible. Para fines académicos la doctrina jurídica tributaria suele dividir el impuesto a la renta en: rentas del capital (que incluye las rentas de

primera y segunda categorías), rentas del trabajo (que incluye las rentas de cuarta y quinta categoría) y rentas empresariales (rentas de tercera categoría)”.

### **Ámbito de aplicación del impuesto a la renta**

Según Llaque (2014, p. 106), que “La Regulación específica del sector construcción:

El artículo 1° de la LIR incluye como renta gravada los resultados de la enajenación de terrenos rústicos o urbanos por el sistema de urbanización o lotización y los inmuebles, propiedad horizontal, cuando hubieren sido adquiridos o edificados, total o parcialmente, para efectos de la enajenación.

Existe una Presunción de habitualidad a fin de distinguir entre la enajenación de inmuebles con fines de liquidación de inversión realizadas por personas naturales sin negocio (renta del capital gravado con una tasa efectiva del 5% sobre el diferencial entre el valor de venta y el costo ajustado de adquisición) de la venta de inmuebles con ánimo lucrativo y que configura renta de tercera categoría, en la enajenación de inmuebles se da a partir de la tercera enajenación.

En la determinación del costo computable se determinará según la forma establecida para 3 situaciones, es decir, Costos de adquisición, Costos

de producción o construcción y Valor de ingreso al patrimonio, como se indica en el artículo 20° de la Ley de Impuesto a la Renta.

De acuerdo al Artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta, las empresas constructoras que ejecuten contratos de obra cuyos resultados correspondan a más de un ejercicio gravable, podrán acogerse a uno de los siguientes métodos, sin perjuicio de los pagos a cuenta a que se encuentren obligados, en la forma establecida por el reglamento:

- i. Asignar a cada ejercicio gravable la renta bruta que resulte de aplicar sobre los importes cobrados por cada obra, durante el ejercicio comercial, el porcentaje de ganancia bruta calculado para el total de la respectiva obra.
- ii. Asignar a cada ejercicio gravable la renta bruta que se establezca deduciendo del importe cobrado o por cobrar, los trabajos ejecutados en cada obra durante el ejercicio comercial, los costos correspondientes a tales trabajos.

Estas disposiciones tienen un correlato a efectos de los pagos a cuenta del IR, según lo dispuesto en el Artículo 36° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.

En efecto, las actividades desarrolladas por las empresas constructoras se encuentran gravadas con el impuesto a la Renta de Tercera Categoría, siendo el criterio de imputación el devengado, vale decir, se debe reconocer los ingresos y/o gastos cuando éstos se realicen al margen de que la operación sea al crédito o al contado; sin embargo, hay un tratamiento especial cuando el contrato de construcción se ejecute en más de un ejercicio, siendo aplicable en éste caso lo precisado en el artículo 63 de la ley del impuesto a la renta.

#### **a) Imputación de renta**

Según Picón (2012, p. 18), sostiene que “...las rentas de tercera categoría, también llamadas rentas empresarial, por regla general se rigen por el criterio de lo devengado. Sin embargo, muchas empresas confunden el nacimiento de la obligación del impuesto a la renta con el del IGV, considerando que el reconocimiento del ingreso para efecto del impuesto a la renta se da en el momento en que se factura o se percibe el ingreso correspondiente; esta afirmación es correcta, pero en el ámbito del IGV.

De conformidad con el inciso a) del artículo 57 de la ley del Impuesto a la Renta, la

imputación de los ingresos y gastos, como regla general, se rige por el criterio de lo devengado, salvo en aquellos casos en los cuales existan reglas específicas, como es el caso del diferimiento de resultado contenidos en el inciso c) del artículo 63 de la ley del impuesto a la renta”.

#### **b) Deducción de gastos**

Según Picón (2012, p. 37), señala que “Las normas del Impuesto a la Renta establecen un grupo de requisitos que deben ser cumplidos por todos aquellos gastos que pretendan ser deducidos para el cálculo de la renta neta. Es importante indicar que el incumplimiento de cualquiera de los requisitos en los términos descritos en la norma, puede acarrear el desconocimiento de su deducción para efecto del impuesto a la Renta, y, en dichos casos, del correspondiente crédito fiscal:

- ✓ Cumplimiento del principio de causalidad.
- ✓ Fehaciencia o realidad de la adquisición.
- ✓ Medios de pago utilizados – Bancarización.
- ✓ Valor de la adquisición – valor de mercado.
- ✓ Costo vs Gasto.
- ✓ Devengo y otros mecanismos de imputación de gastos.

- ✓ Acreditación de la deducción con comprobantes de pago”.

En efecto, para deducir el gasto no solo es suficiente la existencia del comprobante de pago, sino también que cumplan el principio de causalidad, razonabilidad, proporcionalidad y generalidad del gasto. El gasto debe ser fehaciente debiéndose acreditar lo mínimo necesario, mediante guía de remisión emitida conforme lo dispone el reglamento de comprobante de pago, medios de pago, contratos de fecha cierta, entre otros; asimismo, los gastos tienen límites y requisitos formales que deben cumplirse para su deducibilidad.

### **Sistema de detracciones**

Según Picón (2012, págs. 160-161), señala que “Si analizamos la mecánica del Sistema de Pago de Obligaciones Tributaria (SPOT), también llamado sistema de detracciones, este consiste en que el adquiriente de bienes o usuarios de servicios gravados con el IGV, debe descontar, al momento de realizar el pago, un porcentaje del precio por pagar al proveedor, para posteriormente depositarlo en una cuenta del Banco de la Nación perteneciente al propio proveedor.

Si no se cumple con realizar íntegramente el depósito de las detracciones no dará derecho al uso del crédito fiscal del impuesto general a las ventas.

En el caso de los contratos de construcción la detracción está sujeta a la tasa del 4%, que debe realizar el usuario del servicio al momento de realizar el pago total o parcial.

#### **2.2.1.1.6. La Administración Tributaria**

##### **Definición**

Morales y Matos (2010, p. 11), manifiesta que, “La Administración Tributaria es el ente que se encarga de la recaudación, la determinación, la fiscalización y la sanción de todos aquellos aspectos relativos a los tributos que forman parte del Sistema Tributario Nacional, entendido este último como el conjunto de tributos vigentes en un país en un momento histórico determinado”.

##### **Objetivos de la Administración Tributaria**

Joseph Crockett, Marius Farioletti y Wilhelm Gerloff (1971, p. 89 a 94) (citado en Díaz, p. 382). “Refiriéndose al principal quehacer de la Administración Tributaria –la recaudación

impositiva-, considera que tiende a lograr tres objetivos:

- a. Que se realice en beneficio de toda comunidad, a fin de que el Estado obtenga los recursos necesarios para alcanzar los objetivos legalmente previstos.
- b. Que el Estado tiene interés en que sea exitosa. Tal acontecimiento demuestra la certeza y menos complejidad del derecho impositivo. Es decir que la recaudación, cuya fuente es el sistema tributario, sería un reflejo de la efectividad de éste.
- c. Que, también, se trata de amparar el interés del contribuyente al estar debidamente protegido contra la arbitrariedad fiscal cuando cumple con sus obligaciones tributarias”.

En suma, el objetivo de toda Administración Tributaria es propiciar el desarrollo de la sociedad, dotando de mayores recursos económicos al estado mediante la recaudación tributaria, adecuada y moderada aplicación del sistema tributario.

### **Facultad de fiscalización**

Según Bravo (2014, p. 542), señala que “La facultad de fiscalización se sustenta en el principio de desconfianza fiscal, según el cual, es deber de la

Administración Tributaria, revisar el estricto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los sujetos pasivos. Tal facultad debe ser ejercida en respeto al marco jurídico existente. En el marco de la facultad de fiscalización, la principal función de ella es la actividad de comprobación, la que debe considerar no solo las situaciones desfavorables a él, según Vicente Oscar Díaz, las reglas básicas que sustentan dicha actividad son:

- a. La veracidad y el propio tiempo en que se efectuó la declaración tributaria.
- b. El conjunto de documentación que la sustenta.
- c. La correcta determinación del impuesto.

Pues bien, si bien el Código Tributario otorga facultad discrecional en materia de fiscalización, ello debe ser entendido en su correcta magnitud y en línea con el “principio de interdicción a la excesividad”, que opera como un límite al accionar de la Administración Tributaria. Tal principio significa que, en virtud de su facultad discrecional, la Administración Tributaria no puede ordenar algo excesivo o exorbitante al contribuyente, ni puede implicar un pedido irracional, sino que su ejercicio debe encontrarse arreglado a los cánones de la necesidad y de la proporcionalidad. Los

requerimientos de la Administración Tributaria deben ajustarse a su real necesidad de información, buscando hacer incurrir en los menores costos posibles a los fiscalizados”.

En efecto, la facultad de fiscalización busca verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias y ello consiste en verificar, inspeccionar e investigar. A fin de salvaguardar los derechos y obligaciones del contribuyente, en el procedimiento de fiscalización se regula cuando se inicia la fiscalización, duración de la fiscalización, suspensión de la fiscalización, prórroga de la fiscalización, plazos para solicitar ampliación del plazo, entre otros.

### **La función fiscalizadora**

Díaz (2004, p. 440), señala que “La función fiscalizadora es la tarea más compleja que se desarrolla en toda administración impositiva. Demanda nuevas estrategias ante los cambios que ocurren en la economía y por ende en la tributación y en las nuevas formas que adquiere la evasión fiscal. Ello ocurre más aún en un mundo globalizado, donde la materia imponible adquiere mayor movilidad. Es decir que a la lucha contra la evasión fiscal *tradicional* deben orientarse nuevos esfuerzos y

desarrollar nuevas estrategias destinados a garantizar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Todo ello mediante una política activa de la fiscalización que incremente el riesgo subjetivo del contribuyente evasor. El control fiscal se vuelve cada día más eficaz por el uso de fuentes de información de las que dispone la administración impositiva. Esto es, la multiplicación de bancos de datos para ser utilizados en el cruce de información a fin de optimizar su aprovechamiento. La fiscalización apoyada por éste último factor, y que tenga en consideración los requisitos apuntados, tanto en sus aspectos represivos como preventivos, debe provocar un efecto reductor de los riesgos de evasión”.

En efecto, la función de fiscalización es de suma importancia para combatir la evasión tributaria del sector de construcción. De las actuaciones realizadas por la Administración Tributaria mediante la Auditoría Fiscal se ha detectado que éste sector tiene un alto índice de incumplimiento de las obligaciones tributarias, por lo que corresponde mayor presencia del ente fiscalizador para cerrar la brecha de veracidad.

### 2.2.2. Evasión Tributaria (V2)

Según Del Buey Torres (2008 p. 10) “Evasión tributaria es el incumplimiento total o parcial de la declaración y pago de los impuestos y demás obligaciones legales que recaen sobre los contribuyentes respecto del Fisco”.

Tacchi (1993)” Evasión Fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales”

“Evasión Tributaria es todo acto que tenga por objeto interrumpir el tempestivo y normado flujo de fondos al Estado en su carácter de administrador, de tal modo que la conducta del sujeto obligado implica la asignación “per se” de un subsidio, mediante la disposición para otros fines de fondos que, por imperio de la ley, deben apartarse de su patrimonio y que sólo posee en tenencia temporaria o como depositario transitorio al solo efecto de ser efectivamente ingresados o llevados a aquél”.

#### 2.2.2.1. Dimensiones de la Variable Dependiente

Para efectos del presente estudio tomaremos en cuenta las siguientes dimensiones:

##### **Causas de la evasión tributaria**

Según Aquino (2001, p. 9) manifiesta que “En el marco de ideas de la complejidad del fenómeno bajo estudio, la

doctrina ha enunciado diferentes causas que dan origen a la misma, en ese sentido mencionaremos las que a nuestro criterio son las más comunes, sin que con ello se pretenda agotar la existencia de múltiples factores de carácter extraeconómico que originan o incrementan sus efectos. En este sentido las causas de la evasión tributarias son las siguientes:

1. Carencia de una conciencia tributaria.
2. Sistema tributario poco transparente.
3. Administración Tributaria poco flexible.
4. Bajo riesgo de ser detectado”.

#### **2.2.2.1.1. Dimensión 1: Carencia de una conciencia tributaria**

Según Aquino (2001, p. 10 - 12), señala que aquello “Implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado.

No se considera que el Estado lo conformamos todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada, implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, cual es, prestar servicios públicos.

Como lo expresa la doctrina, la formación de la conciencia tributaria se asienta en dos pilares. El

primero de ellos, en la importancia que el individuo como integrante de un conjunto social, le otorga al impuesto que paga como un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades de la colectividad a la que pertenece.

El segundo pilar, lo basa en que el mismo prioriza el aspecto social sobre el individual, en tanto esa sociedad a la que pertenece el individuo, considere al evasor como un sujeto antisocial, y que con su accionar agrade al resto de la sociedad.

En este segundo aspecto, el ciudadano al observar a su alrededor un alto grado de corrupción, considera que aquél que actúa de esa manera antisocial, de no ingresar sus impuestos, es una persona “hábil”, y que el que paga es un “tonto”, es decir que el mal ciudadano es tomado equivocadamente como un ejemplo a imitar.

Por otra parte, citamos que el hecho del conocimiento del elevado grado de evasión existente, deteriora la conducta fiscal del contribuyente cumplidor, al tomar conocimiento éste de la insuficiencia de medios para combatir tal hecho, con que cuenta la Administración Fiscal.

Esta ineficiencia exteriorizada por la Administración Tributaria, puede influir para que el contribuyente cumplidor se vea tentado a imitar la conducta del evasor, ante el hecho de la existencia de una inacción por parte del ente recaudador, a esta situación también le debemos agregar la existencia de permanente moratorias, blanqueos, condonaciones, etc., que hacen que el pagador se vea perjudicado en igualdad de condiciones con el contribuyente que no cumple regularmente sus obligaciones fiscales.

Entre las razones de la falta de conciencia tributaria podemos citar a: *a)* falta de educación; *b)* falta de solidaridad; *c)* razones de historia económica; *d)* idiosincrasia del pueblo; *e)* falta de claridad del destino del gasto público, y *f)* conjunción de todos los factores citados.

**a) Falta de educación:** Este es sin duda un factor de gran importancia y que prácticamente es el sostén de la conciencia tributaria. La educación que encuentra en la ética y la moral sus basamentos preponderantes, debe elevar ambos atributos a su máximo nivel, de esta forma, cuando los mismos son incorporados a los individuos como verdaderos valores y patrones de conducta, éste actúa y procede con equidad y justicia.

En este sentido, es justo y necesario enseñar al ciudadano el rol que debe cumplir el Estado, y se debe poner énfasis que él, como parte integrante de la sociedad que es la creadora del Estado, debe aportar a su sostenimiento a través del cumplimiento de las obligaciones que existen a tal fin.

Se necesita un adecuado nivel de educación de la población para que los mismos entiendan la razón de ser de los impuestos, lograr la aceptación de que el impuesto es el precio de vivir en sociedad”.

b) **Falta de solidaridad:** El Estado debe prestar servicios, y para tal fin necesita de recursos, y cuando los mismos no llegan a las arcas del Estado, no puede cumplir los fines de su existencia.

Estos recursos deben provenir de los sectores que están en condiciones de contribuir, y el Estado, a través del cumplimiento de sus funciones, volcarlos hacia los sectores de menores ingresos. Y es en este acto, donde a través del aporte de recursos hacia el fisco, debe sobresalir el principio de solidaridad.

c) **Idiosincrasia del pueblo:** Este factor es quizás el de mayor gravitación en la falta de conciencia tributaria, es un aspecto que está presente en todas las causas generadoras de evasión.

La falta de conciencia tributaria tiene relación con la falta de solidaridad y la cultura facilista producto de un país rico e inmigrante, más solidario con los de afuera que con los de adentro. Falta de cultura de trabajo, sentimiento generalizado desde siempre de “que todo puede arreglarse”, y el pensamiento de que las normas fueron hechas para violarlas, de que las fechas de vencimientos pueden ser prorrogadas, es decir siempre se piensa que existe una salida fácil para todos los problemas.

Estos comentarios, aunque sean dolorosos realizarlos, son los que de cierta manera se encuentran arraigada en nuestra cultura, lamentablemente, los ejemplos que provienen de las clases políticas no son las mejores, y entonces, el ciudadano común reacciona de esta manera inadecuada, en fin, nos vemos afectados de cierta manera por una conducción que exterioriza un alto grado de falta de compromiso con los más altos

ideales de patriotismo, el que incluye honestidad, transparencia en sus actos y ejemplos de vida.

d) **Falta de claridad del destino de los gastos**

**públicos:** Este concepto es quizás el que afecta en forma directa la falta del cumplimiento voluntario, la población reclama por parte del Estado, que preste la máxima cantidad de servicios públicos en forma adecuada.

Pero lo que sin dudas tiene una gran influencia en este tipo de consideración, es el referente a exigir una mayor transparencia en el uso de los recursos y fundamentalmente, el ciudadano percibe que no recibe de parte del Estado una adecuada prestación de servicios.

Observamos así, que, en el caso de la educación, gran parte de los ciudadanos pagan una escuela privada para sus hijos, en el caso de la salud, se contrata un servicio de medicina prepaga, ya sea por su nivel de atención como de la inmediatez en caso de emergencias y calidad de la medicina.

En tanto que lo atinente a la seguridad, proliferan hoy en nuestra sociedad la utilización de sistemas de seguridad privada, a través de alarmas

o empresas al efecto. Entonces, el ciudadano se pregunta, ¿si apporto los recursos al Estado, éste no debería prestarme estos servicios? Sin dudas que la respuesta, es obvia, y de allí la conducta exteriorizada.

En efecto, la falta de transparencia del destino de los tributos recaudados y más aún si éstos están destinadas a la corrupción, contrae el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de parte de los contribuyentes.

e) **Conjunción de todos los factores:** En un tema tan complejo como lo es el de la falta de conciencia tributaria, decimos que todo tiene que ver con todo, porque si analizamos desde el punto de vista de la falta de educación, los sectores de mayores ingresos son los que tienen mayor educación, y quizás sean los sectores que más incumplan, y por lo tanto de menor solidaridad.

Estos sectores por su alto nivel de vida y educación, tienen mayor conocimiento de la conducta de las estructuras políticas y conocerían los desvíos de los gastos públicos. Por eso, en este análisis, mantenemos el criterio de que todo, tiene que ver con todo”.

### **2.2.2.1.2. Dimensión 2: Sistema tributario poco transparente**

La manera de que un sistema tributario contribuye al incremento de una mayor evasión impositiva, se debe básicamente al incumplimiento de los requisitos indispensables para la existencia de un sistema como tal. Recordamos así que la definición general de sistemas menciona que, es el conjunto armónico y coordinado de partes de un todo que interactúan dependiendo una de las otras recíprocamente para la consecución de un objetivo común.

En este respecto decimos que la apreciación de un sistema tributario que se manifiesta como poco transparente, se refleja en la falta de definición de las funciones del impuesto y de la Administración Tributaria en relación a las exenciones, subsidios, promociones industriales, etc., donde la función de una surge como el problema de otro.

Además, no escapa a la conciencia generalizada, que donde existe una promoción o liberalización de impuesto, rápidamente surgen planteos claros de elusión y evasión fiscal.

Por ello es que una gestión tributaria eficiente es tan importante como el desarrollo de un esquema tributario acorde con la realidad circundante.

Si bien la falta de un adecuado sistema tributario puede constituir una causa de evasión, sin lugar a dudas que ésta no puede ser endilgada como la causa principal y exclusiva, si nos ajustáramos a esta explicación simplista, bastaría con modificar el sistema tributario y todos los problemas estarían resueltos.

Este principio exige que las leyes tributarias, los decretos reglamentarios, circulares, etc., sean estructurados de manera tal, que presente técnica y jurídicamente el máximo posible de inteligibilidad, que el contenido de las mismas sea tan claro y preciso, que no permitan la existencia de ningún tipo de dudas para los administrados.

En efecto, un sistema tributario debe ser lo más claro posible, simple y sencillo, debe ser estable y perdurable en el tiempo no debiendo crear distorsiones en los consumidores. Los gastos tributarios deben ser revaluados por cuanto no cumplen sus fines para los cuales fueron creados.

### **2.2.2.1.3. Dimensión 3: Administración Tributaria inequitativo**

Aquino (2001, p. 12 - 13), indica que “Es importante resaltar que al “hablar de Administración Tributaria, nos lleva indefectiblemente a hablar de sistema tributario, y uno de los principales aspectos que debemos tener en cuenta cuando nos referimos al sistema tributario, es el de su simplificación...”, que sin lugar a dudas trae aparejada la flexibilización.

Esta flexibilización es la que hace que ante los profundos y constantes cambios que se producen en los procesos económicos, sociales, y en la política tributaria en particular, la Administración Tributaria deba adecuarse rápidamente a las mismas.

Y ésta adecuación se produce porque, “...la Administración Tributaria es la herramienta idónea con que cuenta la política tributaria para el logro de sus objetivos, por ello la eficiencia de la primera condiciona el cumplimiento de los fines de la segunda”, razón que conlleva a la exigibilidad de la condición de maleabilidad de la misma.

Uno de los grandes inconvenientes que se nos plantea, es que en la medida que el sistema tributario busca la equidad y el logro de una variedad de

objetivos sociales y económicos, la simplicidad de las leyes impositivas es una meta difícil de lograr.

Ante el hecho de que las autoridades públicas procuran objetivos específicos, muchos de los cuales persiguen un fin extra-fiscal y otros netamente tributarios, exigen que la Administración Tributaria esté al servicio de la política tributaria, y a un nivel más general, de la política del gobierno, debiendo en consecuencia realizar todos los esfuerzos necesarios para implementar los cambios exigidos por esta última”.

#### **2.2.2.1.4. Dimensión 4: Bajo riesgo de ser detectado**

Según Aquino (2001, p. 13 - 14), señala que “Si bien el riesgo de detectar contribuyentes que no cumplen adecuadamente, podría ser incluida dentro del análisis de la Administración Tributaria, nos pareció adecuado tratar este tema por separado, ello en virtud de la gran importancia que le atribuimos a esta función.

Cuando hablamos de los diferentes factores que influyen en la adopción de una conducta evasiva, sin lugar a dudas que el bajo riesgo de ser detectado posee una gran influencia sobre las demás.

El contribuyente al saber que no se lo puede controlar se siente tentado a incurrir en esa conducta de tipo fiscal, ésta produce entre otras consecuencias la pérdida de la equidad horizontal y vertical.

Resulta de ello que contribuyentes con ingresos similares pagan impuestos muy diferentes en su cuantía, o en su caso, empresas de alto nivel de ingresos potenciales, podrían ingresar menos impuestos que aquellas firmas de menor capacidad contributiva.

Esta situación indeseable desde el punto de vista tributario, es un peligroso factor de desestabilización social, la percepción por parte de los contribuyentes y el ciudadano común de esta situación, desmoraliza a quienes cumplen adecuadamente con su obligación tributaria.

En este sentido, los esfuerzos de la Administración Tributaria deben, entonces estar orientados a detectar la brecha de evasión y tratar de definir exactamente su dimensión, para luego, analizar las medidas a implementar para la corrección de las inconductas detectadas.

Como lo enunciara el Dr. Tacchi, “el efecto demostrativo de la evasión es difícil de contrarrestar si no es con la erradicación de la misma, en un ámbito de evasión es imposible competir sin ubicarse en un ritmo similar a ella, aparece así la evasión como autodefensa ante la inacción del Estado y la aquiescencia de la sociedad”.

Es decir que lo que se debe hacer es aumentar el peligro de ser detectado por aquellos que tienen esta inconducta, en tal sentido compartimos el pensamiento de que:

”... debe por lo tanto desterrarse la falta de presencia del Organismo Recaudador, incrementando así el riesgo del evasor de ser detectado. Este accionar tiene efecto sobre el resto de los contribuyentes...”

El Organismo debe marcar una adecuada presencia en el medio a través de una utilización correcta de la información que posee, exteriorizar en la sociedad la imagen de que el riesgo de ser detectado es muy elevado, y de que el costo de no cumplir correctamente sus obligaciones fiscales por parte del contribuyente podrá ser excesivamente oneroso”.

En efecto, el bajo riesgo de ser detectado involucra no solo la presencia de la Administración

Tributaria, que debe ser más efectivo en su actuar, sino también de las herramientas necesarias, oportunas y efectivas en las normas tributarias, ya que la permisibilidad de las normas tributarias fomenta el incumplimiento de la obligación tributaria. Tan es así que el Régimen de Gradualidad aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N.º 180-2012/SUNAT establece que aun estando en fiscalización el contribuyente podrá tener la rebaja del 95% de la multa por la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 178º del Código Tributario, cuando cancela la deuda tributaria, este beneficio fomenta la evasión tributaria, por cuanto el contribuyente ante esta facilidad dejara de cumplir correctamente sus obligaciones tributarias esperando que le fiscalicen, con el beneficio de no ser detectado, y sí así fuera podrá tener, en la multa, el beneficio de la rebaja del 95%.

#### **2.2.2.1.5. Dimensión 5: Modalidades de evasión tributaria**

Según Arias (2010, p. 341), señala que “Las modalidades de evasión se resumen en:

- ✓ No registrar y/o no facturar operaciones con terceros.
- ✓ Doble facturación de comprobantes de pago.

- ✓ Subvaluar ventas o servicios prestados y/o diferimiento de ingresos.
- ✓ No registrar los activos fijos y/o mano de obra utilizada.
- ✓ Aumento indebido de gastos y/o crédito fiscal”.

Por otro lado, el texto del artículo 2° de la Ley Penal Tributaria regula las modalidades del delito de defraudación tributaria. Allí se determina que son modalidades de defraudación tributaria, entre ellas se tiene las siguientes:

- a) Ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos rentas, o consignar pasivos total o parcialmente falsos para anular o reducir el tributo a pagar.
- b) No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieren efectuado, dentro del plazo que para hacerlo fijan las leyes y reglamentos pertinentes.
- c) Se obtenga exoneraciones o inafectaciones, reintegros, saldos a favor, crédito fiscal, compensaciones, devoluciones, beneficios o incentivos tributarios, simulando la existencia de hechos que permitan gozar de los mismos.
- d) Se simule o provoque estados de insolvencia patrimonial que imposibiliten el cobro de tributo.

e) El que a sabiendas proporcione información falsa con ocasión de la inscripción o modificación de datos en el Registro Único de Contribuyentes, y así obtenga autorización de impresión de Comprobantes de Pago, Guías de Remisión, Notas de Crédito o Notas de Débito.

f) El que estando inscrito o no ante el órgano administrador del tributo almacena bienes para su distribución, comercialización, transferencia u otra forma de disposición.

g) El que confeccione, obtenga, venda o facilite, a cualquier título, Comprobantes de Pago, Guías de Remisión, Notas de Crédito o Notas de Débito, con el objeto de cometer o posibilitar la comisión de delitos tipificados en la Ley Penal Tributaria.”

### 2.2.3. Relación entre la auditoría tributaria y la evasión tributaria

Según Chávez y Ferreyra (1993, p. 17), manifiestan que “Una de las tareas más importantes de la Administración Tributaria, es sin lugar a dudas, la de determinar si los contribuyentes han cumplido o no con su obligación tributaria, pagando los tributos en la cuantía y fecha correspondiente. Este cometido lo logra mediante la intervención de la administración revisando o fiscalizando los documentos y declaraciones que se obliga a presentar a los contribuyentes y en el caso de los **evasores**,

descubriendo su mal accionar contra el fisco, es decir, contra todo el Estado.

Materialmente es imposible que cualquier administración pueda lograr intervenir a la totalidad de contribuyentes, por lo que se hace necesario planificar la utilización de los recursos materiales, humanos y financieros. El recurso humano es el más importante, pero financiero es determinante para todas las acciones a realizar.

La auditoría tributaria, integral o parcial, es la técnica que permite a la Administración Tributaria, tener un concepto claro del comportamiento de los contribuyentes frente al fisco. Desde este punto de vista, un programa de Auditoría, se orienta a la ejecución de objetivos concretos y a canalizar adecuadamente los recursos disponibles. Los objetivos primordiales son:

- a) Lograr a través de una revisión metódica y bien organizada, de las declaraciones e informaciones presentadas por los contribuyentes, el cumplimiento voluntario y efectivo de sus obligaciones fiscales.
- b) Crear el impacto psicológico necesario, para que los contribuyentes se sientan inducidos al fiel cumplimiento.
- c) Aplicar la ley en forma justa y uniforme, estudiando por medio de la información de que dispone de las áreas geográficas más importantes, en la relación con el aspecto económico y su potencial al fiscal.
- d) Maximizar la recaudación tributaria y minimizar el costo de la administración, incrementando la efectividad y utilización de los recursos de que dispone, y;

- e) Continuar con la búsqueda de mejores formas para desarrollar su función y capacitar permanentemente a sus fiscalizadores, en el uso de los nuevos conocimientos y procedimientos de fiscalización”.

### **Objeto de la fiscalización tributaria y el incumplimiento de las obligaciones tributarias.**

Según Chávez y Ferreyra (1993, p. 20), sostienen que “El cometido de la función de fiscalización sería el de verificar si los obligados están cumpliendo adecuadamente con sus deberes, conforme a las disposiciones aplicables. De esta forma, se trataría de producir una información que se trasladaría a otros órganos de la Administración, los que extraerían de ellas las consecuencias que correspondan. Sería esta la concepción más simple de lo que cabría entender por cometido de la función de fiscalización tributaria y que, en alguna oportunidad, se le denominará “función fiscalizadora” para diferenciarla de las funciones de fiscalización que hoy, conforme a la evolución sufrida, abarcan un conjunto más amplio de actividades de la administración tributaria.

Con relación a la problemática que se plantea en torno a la fiscalización tributaria, ésta estaría integrada genéricamente por cuestiones inherentes a las acciones a detectar el incumplimiento de obligaciones tributarias.

Siguiendo el orden sugerido por la tan socorrida acción de utilizar la representación gráfica de los círculos concéntricos, podemos distinguir una primera brecha de incumplimiento entre la situación ideal y la real, que sería la conformada por las personas que integran el

universo de contribuyentes, conforme a las disposiciones vigentes, y que no se han registrado ante la Administración.

Una segunda brecha, estaría compuesta por los contribuyentes que, si bien han cumplido con el deber de registrarse, no han prestado informaciones sobre su situación tributaria estando obligados a hacerlo, es decir no han “declarado”.

La tercera brecha constituye el caso de los contribuyentes que estando registrados y habiendo manifestado su situación tributaria, no han declarado verazmente.

Por último, una cuarta brecha integrada por los contribuyentes registrados que han declarado correctamente, pero que no han pagado oportunamente sus tributos.

Dentro de la problemática que constituiría el objeto de la función de fiscalización tributaria, merece especial consideración el control de la veracidad de las declaraciones impositivas. La verificación en este caso, implica el análisis de la consistencia de la información prestada por el contribuyente. Esta forma de actuación de la fiscalización tributaria es la que requiere en mayor medida de la modalidad de intervención que se caracteriza por el desarrollo de labores de “**auditoria**”, sean de campo internas.

El control de la veracidad de las declaraciones se vincula con las formas de evasión tributarias, fundamentalmente con el fraude, más importantes y difíciles de identificar y vencer por la Administración Tributaria. Nos encontramos ante caso que representan la apariencia del

cumplimiento de las obligaciones tributarias y que, sin embargo, corresponden a las violaciones más significativas de esas obligaciones”.

En efecto, mediante la auditoría fiscal se controla la brecha de veracidad de aquellos empresarios que declaran y pagan sus impuestos, sin embargo, no los hace de manera correcta.

### **Políticas para reducir la brecha fiscal**

Sevillana (2008 p.154-155). “En términos generales podemos decir que existen tres tipos de actuaciones tendentes a estrechar la brecha fiscal, dependiendo de cuál sea la variable sobre la que fundamentalmente pretendan operar. Las más tradicionales se han dirigido a reforzar la capacidad coactiva de la administración como recurso para mejorar los niveles de cumplimiento de los contribuyentes; más recientemente se ha ido consolidando un segundo grupo de acciones cuyo propósito consiste en favorecer la aceptación del impuesto por parte de los ciudadanos impulsando el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales; y, finalmente, cabe también reconsiderar la propia estructura normativa que está siendo objeto de aplicación, eliminando sus aristas, haciéndola más sencilla, de forma que resulte más comprensible por los ciudadanos y más fácil su administración.

La vía más utilizada para intentar cerrar la brecha fiscal ha consistido en potenciar la capacidad coactiva de la administración para lo cual se suele recurrir, en **primer** lugar, a reforzar los controles y verificaciones sobre las declaraciones tributarias que lleva a cabo regularmente la administración y, en **segundo lugar**, a aumentar las

sanciones por incumplimiento. Esta forma de actuación responde a la concepción tradicional del **comportamiento evasor**.

Durante muchos años el comportamiento evasor de los contribuyentes ha intentado explicarse recurriendo al modelo económico convencional de acuerdo con el cual un sujeto decide evadir impuestos cuando tal conducta le resulta más beneficiosa, en términos económicos, que la de pagarlos.

La opción pues entre pagar o evadir los impuestos se decidirá por el sujeto atendiendo a los resultados económicos, es decir, considerando, por una parte, el dinero que puede ahorrarse si no paga los impuestos y por otra, el valor económico del riesgo en que incurre al no pagar, el cual equivale al producto de la cantidad de dinero que habría de pagar en el caso de ser descubierto, multiplicada por la probabilidad de que lo descubran.

Si tal fuera, en efecto, el comportamiento de los sujetos, es evidente que la única forma de incitarlos a declarar sería aumentando el valor económico del riesgo asumido al no declarar, lo cual puede hacerse bien aumentando la probabilidad de descubrir al defraudador por parte de la administración, o bien, aumentando el tamaño de las sanciones.

La forma habitual de aumentar la probabilidad de que la administración descubra a quienes no declaran o declaran cantidades inferiores a las debidas es aumentando la proporción de las actuaciones de control, fundamentalmente, **de las auditorías fiscales**. En principio, la relación que exista entre el número de verificaciones efectuadas y el

total de contribuyentes nos dará una medida de la probabilidad de ser objeto de verificación.

Al estimar la probabilidad de ser descubierto deberíamos tomar en cuenta no solo las auditorías fiscales que se lleven a cabo, sino también todas las demás vías mediante las cuales la administración procede a verificar la veracidad de las declaraciones presentadas o a indagar las no presentadas que debieron serlo. Al incluir todo este conjunto de actuaciones aumentará, sin duda, la probabilidad de ser objeto de verificación y, en menor medida, la de ser descubierto, dado que se trata de actuaciones menos inquisitivas que las de auditoría”.

En efecto, mediante las auditorías fiscales se genera mayor sensación de riesgo en los contribuyentes del sector de construcción, y tiene un efecto multiplicador en los demás contribuyentes no fiscalizados. Sin embargo, el costo de incumplir las obligaciones tributarias debe ser mayor al cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, para lograrlo, las normas tributarias deben ser firmes y claros y no permisibles como ocurre con el Régimen de Gradualidad de Sanciones, específicamente con la Resolución de Superintendencia N.º 180-2012/SUNAT.

### **Formas de difundir el riesgo**

Castro (2014, p. 12), manifiesta que “Se tiene tres ideas básicas:

- a) La fiscalización es una actividad que tiene como finalidad la generación de riesgo para el cumplimiento voluntario de las obligaciones.

- b) Si el riesgo tributario es bajo los contribuyentes encuentran un mayor beneficio en el incumplimiento.
- c) Existen otros factores que influyen en la recaudación, pero para probar su valía hay que someterlos a la prueba de correlación.

Con estas tres ideas básicas podemos entonces delinear el trabajo de las Administraciones Tributarias: en principio debe difundir el riesgo en cada una de las brechas de incumplimiento, pero como todo en la vida, las necesidades son muchas y los recursos son escasos”.

### **El proceso de fiscalización entendido como el control de veracidad**

Según Díaz (2004, p. 403), que “Uno de los mecanismos básicos a utilizar por la Administración Tributaria con el fin de lograr un nivel satisfactorio de cumplimiento, se expresa en un adecuado y eficaz sistema de control, que combine equilibradamente intervenciones extensivas y auditorías integrales. Dicho sistema debe asegurar una constante presencia del organismo recaudador ante el contribuyente, detectando rápidamente los incumplimientos y combatiendo a su vez las cada vez más novedosas y sofisticadas fórmulas de evasión fiscal”.

Efectivamente, mediante la auditoría fiscal se combate la evasión tributaria del sector de construcción, para ello se debe contar de información fresca y oportuna a fin de exigir el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, actualizando y

modernizando y detectando las distintas modalidades de evasión tributaria.

### **2.3. Definición de términos**

#### **Infracción tributaria**

Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos. La infracción fue determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

#### **Incumplimiento tributario**

Incluye una sub-declaración de ingresos debido tanto a un acto intencional como a una desinformación, confusión, negligencia a pesar que en la práctica es muy difícil establecer qué parte del incumplimiento es intencional o qué parte no lo es, la Administración Tributaria utiliza estrategias diferentes para combatir estos tipos de incumplimiento. El énfasis en la educación, la difusión y la orientación al contribuyente está dirigido a minimizar esa parte del incumplimiento de carácter no intencional. Mientras que el uso de la fiscalización está más bien dirigido a combatir el incumplimiento intencional.

### **Cumplimiento tributario**

Es la declaración correcta de la obligación tributaria en el momento apropiado y de acuerdo a las regulaciones tributarias. Esta definición no asume nada a priori sobre las motivaciones de los contribuyentes. El carácter “voluntario” o “involuntario” del cumplimiento estaría delimitado por la participación de la Administración Tributaria. Sólo si el cumplimiento se da sin mediar su participación, se diría que es “voluntario”. En estricto, el cumplimiento tributario voluntario se da cuando el contribuyente cumple correctamente con pagar sus obligaciones en la fecha adecuada. Sin embargo, en la práctica, puede también interpretarse que hay cumplimiento voluntario cuando el contribuyente cumple correctamente con sus obligaciones por propia decisión, sin mediar el accionar de la administración, aun cuando éste se dé fuera del plazo señalado.

### **Defraudación tributaria**

Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales.

### **Sistema tributario**

Conjunto de normas e instituciones que sirven de instrumento para la transferencia de recursos de las personas al Estado, con el objeto de sufragar el gasto público.

### **Resolución de multa**

Es el acto por el cual el organismo del tributo emite una sanción por la infracción cometida.

### **Reparo tributario**

Es la modificación de la autodeterminación de la obligación tributaria realizada por el deudor tributario; ésta puede presentarse por el aumento de los ingresos o el desconocimiento del crédito fiscal del impuesto general a las ventas, costo y/o gastos para efectos de la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría.

### **Generación de riesgo**

La generación de riesgo es uno de los aspectos claves para propiciar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Esto se debe a que cuanto mayor es la posibilidad de detectar y sancionar a los infractores, mayor es el grado de cumplimiento y, por ende, mayor es la recaudación. Esta razón justifica el establecimiento de mecanismos de fiscalización y control que sirven tanto para propiciar que se regularicen los incumplimientos, como para desalentar a los posibles evasores. Para conseguir este efecto de disuasión es imprescindible la existencia de un régimen sancionador que penalice al evasor.

### **Control**

Es la comprobación de la información declarada por el deudor tributario. Como función permite verificar o confirmar los elementos comprendidos en la declaración tributaria. El control analiza la autodeterminación efectuada por el deudor tributario, con el fin de acreditar como ciertos los hechos e informaciones que la sustentan.

## **Cultura tributaria**

Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.

## **Evidencia**

Es un conjunto de hechos comprobados, suficientes, competentes y pertinentes para sustentar una conclusión. Es uno de los fundamentos de la auditoria, estando constituida por todos aquellos hechos susceptibles de ser probados por el auditor en relación con las cuentas anuales que examina, que se le manifiesta a través de las técnicas de auditoria aplicada y de acuerdo con el juicio profesional.

## **Evidencia suficiente**

Es cuando los resultados de una o varias pruebas aseguran la certeza moral de que los hechos a probar, o los criterios cuya corrección se está juzgando han quedado razonablemente comprobados.

Se entiende como suficiencia de la evidencia aquella cantidad de evidencia que el auditor debe obtener a través de sus pruebas de auditoria para llegar a conclusiones razonables sobre los estados que se someten a su examen.

## **Evidencia competente**

Una evidencia es competente cuando sea apropiada para el fin que persigue el auditor.

## **2.4. Hipótesis de Investigación**

### **2.4.1. Hipótesis General**

La auditoría fiscal mejora el control de la evasión tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015.

### **2.4.2. Hipótesis Específicos**

La auditoría fiscal contribuye a disminuir la carencia de la conciencia tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015.

La auditoría fiscal favorece a que el sistema tributario sea transparente para las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015.

La auditoría fiscal influye a que la administración tributaria sea equitativa para las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015.

La auditoría fiscal favorece a disminuir el bajo riesgo de ser detectado para las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015.

La auditoría fiscal contribuye a disminuir la modalidad de evasión tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015.

## **2.5. Sistema de Variables**

### **2.5.1. Variable Independiente**

La identificación de la variable independiente es como sigue:

✓ **Variable 1:** Auditoría Fiscal.

### 2.5.2. Variable dependiente

La identificación de la variable dependiente es como sigue:

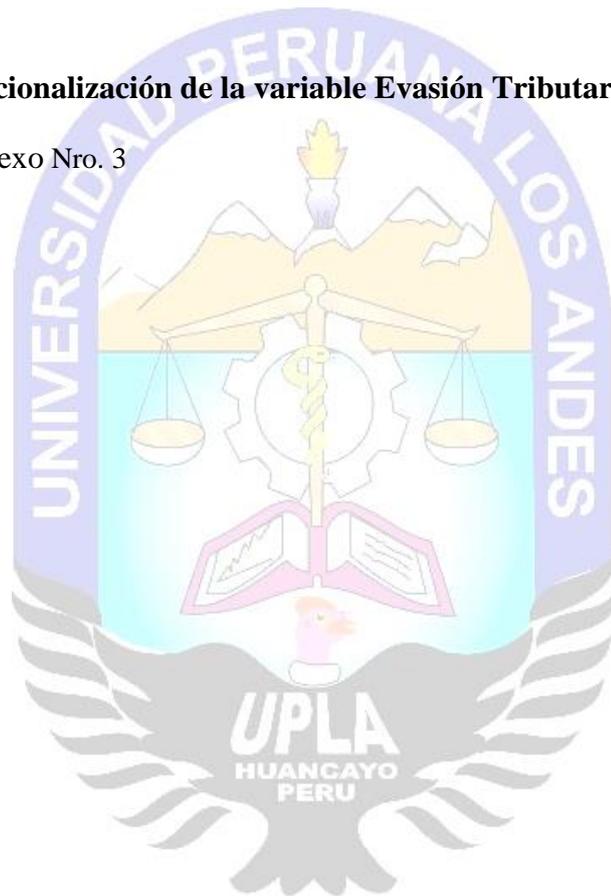
- ✓ **Variable 2:** Evasión Tributaria.

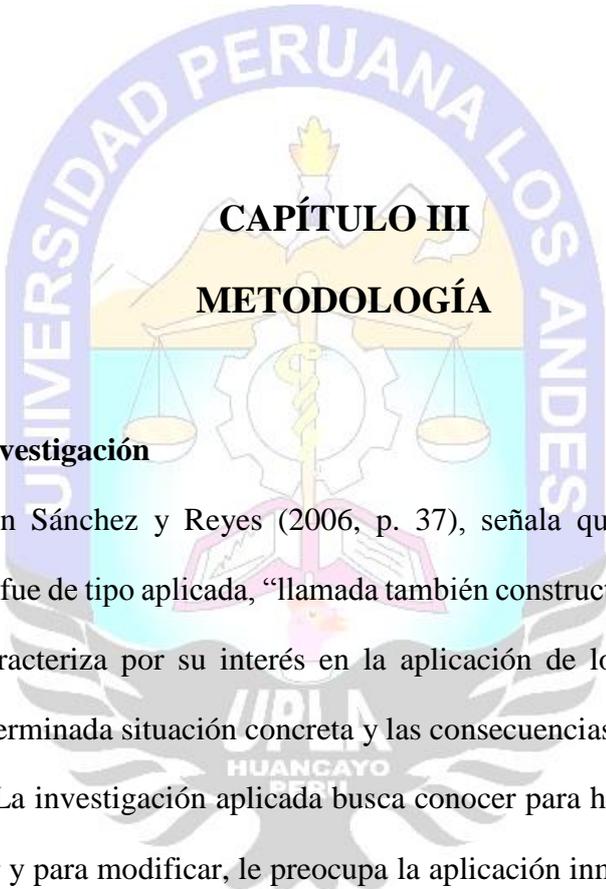
### 2.5.3. Operacionalización de la variable Auditoría Fiscal

Ver Anexo Nro. 2

### 2.5.4. Operacionalización de la variable Evasión Tributaria

Ver Anexo Nro. 3



The logo of Universidad Peruana Los Andes is a circular emblem. It features a central figure holding a staff with a caduceus-like symbol, flanked by two scales of justice. The emblem is set against a background of a mountain range. The text "UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES" is written in a semi-circle at the top, and "HUANCAYO" is written at the bottom.

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo de la Investigación**

Según Sánchez y Reyes (2006, p. 37), señala que “El tipo de la investigación fue de tipo aplicada, “llamada también constructivista o utilitaria, lo cual se caracteriza por su interés en la aplicación de los conocimientos teóricos a determinada situación concreta y las consecuencias prácticas que de ella deriven. La investigación aplicada busca conocer para hacer, para actuar, para construir y para modificar, le preocupa la aplicación inmediata sobre una realidad circunstancial antes que el desarrollo de un conocimiento de valor universal”.

#### **3.2. Nivel de Investigación**

Según Hernández, Fernández y Baptista (2016, p. 95), el nivel de la investigación fue explicativa porque “su interés de centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta”. Las investigaciones

son más estructuradas que los estudios con los demás alcances y, de hecho, implican los propósitos de éstos; además de que proporcionan un sentido de entendimiento del fenómeno a que se hacen referencia.

### 3.3. Diseño de la Investigación

El diseño general fue el no experimental que según Hernández, Fernández y Baptista (2016, p. 149) podría definirse “como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, son estudios donde no varían en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. En estas investigaciones se observan los fenómenos tal como se dan en su contexto natural para posteriormente analizarlo”. Como señala Kerlinger y Lee (2002) “en la investigación no experimental no es posible manipular las variables o asignar aleatoriamente a los participantes o los tratamientos”. De hecho no hay condiciones o estímulos planeados que se administre a los participantes del estudio.

Como **diseño específico** es el diseño causal comparativo que según Sánchez y Reyes (2006, p. 106), sostienen que este diseño “consiste en recolectar información en dos o más muestras con el propósito de observar el comportamiento de una variable, tratando de controlar estadísticamente otras variables que se considera pueden afectar la variable estudiada”.

El esquema del presente diseño fue el siguiente, según Sánchez y Reyes (2006):

**M1 O1 xyz**

**M2 O2 xyz**

**Mn On xyz**

Dónde:

M1, M2 y Mn : Muestras de estudio

O1, O2 y On : Observaciones o mediciones realizadas

Xyz : Variables de control estadístico

### 3.4. Lugar y periodo de ejecución

La presente investigación fue desarrollada en la Región de Junín en los meses de febrero a setiembre de 2016.

### 3.5. Población y muestra

El trabajo de investigación fue llevado a cabo en el ámbito de la Región de Junín, por consiguiente, la población estará conformada por 491 empresas constructoras ubicadas en la Región Junín.

**Cuadro N° 01**  
**Población de la investigación**

<b>Empresas Constructoras de la Región Junín</b>	<b>Número de empresas Constructoras</b>	<b>Porcentaje</b>
Huancayo	270	55%
Jauja	50	10%
Concepción	10	2%
Chanchamayo	60	12%
Satipo	51	11%
Yauli	10	2%
Tarma	30	6%
Chupaca	10	2%
<b>Total</b>	<b>491</b>	<b>100%</b>

**Fuente : Elaboración propia**

La muestra fue de tipo probabilístico, la técnica a utilizarse fue aleatoria simple. Para Carrasco (2009, p. 236) la muestra “es una parte o fragmento representativo de la población cuyas características esenciales son las de ser objetivo y reflejo de ella de tal manera que los resultados obtenidos en la muestra pueden generalizarse a todos los elementos que conforman dicha población”.

El número de la muestra se calculó según Bonilla (2000), mediante la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N Z^2 p q}{E^2(N - 1) + Z^2 p q}$$

Dónde: N = 491; E=0.05; Z=1.98; p=0.5; q=0.5. Reemplazando los datos se obtuvo la muestra de 217.

**Cuadro N° 02**

**Muestra de la investigación**

<b>Empresas Constructoras de la Región Junín</b>	<b>Número de empresas Constructoras</b>	<b>Porcentaje</b>
Huancayo	120	55%
Jauja	22	10%
Concepción	4	2%
Chanchamayo	26	12%
Satipo	24	11%
Yauli	4	2%
Tarma	13	6%
Chupaca	4	2%
<b>Total</b>	<b>217</b>	<b>100%</b>

Fuente : Elaboración propia

Aspectos de inclusión y exclusión de la muestra:

Inclusión:

La población estará constituida por las empresas constructoras de la región de Junín.

Exclusión:

Empresas constructoras con suspensión de actividades económicas.

### **3.6. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.6.1. Método de investigación**

De acuerdo a los niveles jerárquicos al interior de las ciencias, en la presente investigación se utiliza el Método Científico (método general), según Sánchez y Reyes (2006, p. 23) el método es el camino a seguir mediante una serie de operaciones y reglas prefijadas que nos permiten alcanzar un resultado o un objetivo. En otras palabras, es el camino para llegar a un fin o una meta”.

El método básico será el descriptivo, que según Sánchez y Reyes (2006, p. 50) “Consiste en describir, analizar e interpretar sistemáticamente un conjunto de hechos o fenómenos y sus variables que les caracterizan de manera tal como se dan en el presente. El método descriptivo apunta a estudiar el fenómeno en su estado actual y en su forma natural; por tanto, las posibilidades de tener un control directo sobre las variables de estudio son mínimas, por lo cual su validez interna es discutible”.

### **3.6.2. Técnicas de recolección de datos**

Las técnicas utilizadas son el análisis documental y la encuesta. Según Sánchez y Reyes (2006), nos señala que el análisis documental sirve para “recoger datos documentarios o fuentes escritas sean primarias o secundarias”. Pueden emplearse como parte de la investigación bibliográfica. Consiste, además, en el estudio detallado de documentos que constituyen fuentes de datos vinculados con las variables estudiadas.

Además, se utilizará la Encuesta, el cual según Carrasco (2006, p. 314) permite la “indagación, exploración y recolección de datos, mediante preguntas formuladas directa e indirectamente a los sujetos que constituyen la unidad de análisis del estudio investigativo”. Es de gran uso para recoger opiniones, actitudes, prácticas y sugerencias sobre tópicos muy específicos, acerca de las cuales las personas pueden manifestarse en base a su propia experiencia y conocimiento (Davis, 2002).

### **3.6.3. Instrumentos de recolección de datos**

Los instrumentos utilizados en la investigación fueron los siguientes:

Se utilizó una Ficha de Análisis documental, que según Sierra (2001, p. 161) permite “todas las operaciones que se realizan con los documentos hasta que tienen lugar su integración plena en el sistema documental, con el fin de hacer posible su localización y búsqueda rápida cuando se necesite”, el cual es importante para toda investigación. A

medida que se lee, que se estudia, que se observa, surgen dudas, incertidumbres, comprobaciones, discrepancias, comentarios, etc.

También se utilizó un Cuestionario, que según Salkind (1999, p. 149) manifiesta que los “cuestionarios son un conjunto de preguntas estructuradas y enfocadas que se contestan con lápiz y papel. En mérito a tal se utilizó dos cuestionarios: Cuestionario No 1, sobre el instrumento de recogida de datos, consiste en un cuestionario sobre la auditoría fiscal, el cual estará compuesto por 44 **preguntas** con alternativas de respuesta agrupadas en 11 bloques temáticos, elaborados a partir de la revisión de las fuentes bibliográficas y de los instrumentos elaborados por diferentes autores (Anexo Nro. 5). El cuestionario No 2, sobre la evasión tributaria, el cual estará compuesto por 35 preguntas con alternativas de respuesta agrupados en trece bloques temáticos, elaborados a partir de la revisión de las fuentes bibliográficas y de los instrumentos elaborados por diferentes autores.

### **3.7. Validación de los instrumentos y recolección de datos**

#### **3.7.1. Análisis de la confiabilidad y validez de los instrumentos de investigación**

La confiabilidad de un instrumento de medición según Hernández, Fernández, Baptista (2016, p. 200), “se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto produce resultados iguales. Por ejemplo, si una prueba se aplica hoy a un grupo de estudiantes y da ciertos valores. Se aplica un mes después y proporciona valores diferentes, al igual que en subsecuentes mediciones, tal prueba

no sería confiable. Los resultados no son consistentes; no se puede confiar en ellos”.

Existen diversos procedimientos para calcular la confiabilidad de un instrumento de medición. Todos producen coeficientes de confiabilidad, que oscilan entre 0 y 1, donde un coeficiente 0 significa nula confiabilidad y 1 representa un máximo de confiabilidad (confiabilidad total). Cuanto más se acerque el coeficiente a cero, mayor error habrá en la medición.

El método de medidas de coherencia o consistencia interna, se estima con el Alfa de Cronbach, según las especificaciones planteadas por Kerlinger y Lee (2002), y Abad, Garrido, Olea y Posola (2006). Hernández, Fernández y Baptista (2016, p. 295) afirman que si el coeficiente de confiabilidad “debe estar entre 0,70 y 0,90”.

Para realizar los cálculos del Alfa de Cronbach utilizamos el Programa Estadístico IBM SPSS Statistics 24. A continuación mostramos el cálculo del coeficiente de confiabilidad para el cuestionario de auditoría fiscal.

**Cuadro N° 03**

**Estadísticos de confiabilidad del cuestionario de Auditoría Fiscal**

Alfa de Cronbach	N° de Elementos
0,905	44

Fuente: Elaboración propia.

El cuadro anterior muestra resultados del Alfa de Cronbach (0,905), cuyo valor hallado, indica que el instrumento tiene una elevada confiabilidad. Los ítems covarían fuertemente entre sí y, en general, todos ayudan a medir lo que mide el instrumento.

De igual manera mostramos el cálculo del coeficiente de confiabilidad para el cuestionario de evasión tributaria.

**Cuadro N° 04**

**Estadísticos de Confiabilidad del Cuestionario de Evasión Tributaria**

Alfa de Cronbach	N° de Elementos
0,901	35

Fuente: Elaboración propia.

El cuadro anterior muestra resultados del Alfa de Cronbach (0,901), cuyo valor hallado, indica que el instrumento tiene una elevada confiabilidad. Los ítems covarían fuertemente entre sí y en general, todos ayudan a medir lo que mide el instrumento.

**3.7.2. Análisis de la validez de los instrumentos de investigación**

La validez, en términos generales, “se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir”, según Hernández, Fernández y Baptista (2016, p. 200). Para Abad, Garrido, Olea y Posola (2006, p. 61), “la validez es una cuestión más compleja que debe alcanzarse en todo instrumento de medición que se aplica”. La validez es un concepto del cual pueden tenerse diferentes tipos de

evidencia: a) relacionada con el contenido, b) relacionada con el criterio y c) relacionada con el constructo.

La validez de contenido se refiere al grado en que un instrumento refleja un dominio específico de lo que se mide. Es el grado en el que la medición representa al concepto medido. Un instrumento de medición requiere tener representados prácticamente a todos o la mayoría de los componentes del dominio de contenido de las variables a medir.

La validez de criterio de un instrumento de medición establece la validez comparándola con algún criterio externo. Este criterio es un estándar con el que se juzga la validez del instrumento. Cuanto más se relacionen los resultados del instrumento de medición con el criterio, la validez de criterio será mayor. Si el criterio se fija en el presente de manera paralela, se habla de validez concurrente (los resultados del instrumento se correlacionan con el criterio en el mismo momento o punto de tiempo). Si el criterio se fija en el futuro, se habla de validez predictiva.

Para Hernández, Fernández y Baptista (2016, p. 203), “la validez de constructo es probablemente la más importante, sobre todo desde una perspectiva científica, y se refiere a que tan exitosamente un instrumento representa y mide un concepto teórico”.

A esta validez, según Abad, Garrido, Olea y Posola (2006, p. 62), “le concierne en particular el significado del instrumento, esto es, qué está midiendo y cómo opera para medirlo. Integra la evidencia que soporta la interpretación del sentido que poseen las puntuaciones del

instrumento”. Parte del grado en el que las mediciones del concepto proporcionadas por el instrumento se relacionan de manera consistente con otras mediciones de otros conceptos, de acuerdo con modelos e hipótesis derivadas teóricamente (que conciernen a los conceptos que se están midiendo).

Cuanto más elaborada y comprobada se encuentre la teoría que apoya la hipótesis, la validación de constructo arrojará mayor luz sobre la validez general de un instrumento de medición. La validez de constructo suele determinarse mediante unos procedimientos de análisis multivariado (“análisis de factores”, “análisis discriminante”, “regresión múltiple”, etc.). A continuación, desarrollamos “el análisis de factores para realizar este proceso” según la propuesta de Kerlinger y Lee (2002, p. 603). Luego analizamos la validez del cuestionario de auditoría fiscal que a continuación mostramos.

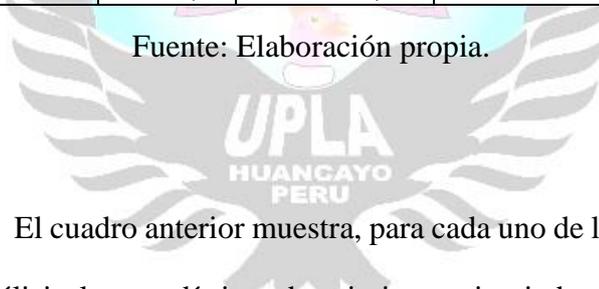
**Cuadro N° 05**

**Estadísticos descriptivos del cuestionario de Auditoría Fiscal**

Ítem	Media	Desviación Estándar	N° de Análisis
Ítem 01	4,40	,866	217
Ítem 02	4,11	,961	217
Ítem 03	4,32	,921	217
Ítem 04	4,02	1,029	217
Ítem 05	4,00	,943	217
Ítem 06	3,85	,977	217
Ítem 07	3,94	1,053	217
Ítem 08	4,00	,943	217
Ítem 09	4,23	,991	217
Ítem 10	4,36	,968	217
Ítem 11	4,23	,991	217
Ítem 12	4,00	,943	217
Ítem 13	3,97	1,032	217
Ítem 14	4,02	,981	217
Ítem 15	4,00	,943	217
Ítem 16	4,11	,961	217

Ítem 17	4,00	,943	217
Ítem 18	4,12	1,140	217
Ítem 19	4,00	,943	217
Ítem 20	4,13	1,065	217
Ítem 21	4,08	1,066	217
Ítem 22	3,95	,958	217
Ítem 23	3,97	1,032	217
Ítem 24	4,13	1,065	217
Ítem 25	4,13	1,065	217
Ítem 26	3,97	1,032	217
Ítem 27	3,97	1,032	217
Ítem 28	4,13	1,065	217
Ítem 29	4,18	,969	217
Ítem 30	3,97	1,032	217
Ítem 31	4,18	,969	217
Ítem 32	4,11	,961	217
Ítem 33	3,95	1,046	217
Ítem 34	3,87	1,077	217
Ítem 35	4,18	,969	217
Ítem 36	3,97	1,032	217
Ítem 37	4,37	,983	217
Ítem 38	4,07	,986	217
Ítem 39	3,97	1,032	217
Ítem 40	3,82	1,058	217
Ítem 41	4,37	,983	217
Ítem 42	4,11	1,001	217
Ítem 43	4,26	,956	217
Ítem 44	4,37	,983	217

Fuente: Elaboración propia.



El cuadro anterior muestra, para cada uno de los ítems incluidos en el análisis, los estadísticos descriptivos univariados: media aritmética, desviación estándar y el número de casos válidos para el análisis.

**Cuadro N° 06**

**Comunalidades del cuestionario de Auditoría Fiscal**

<b>Ítem</b>	<b>Inicial</b>	<b>Extracción</b>
Ítem 01	1,000	,623
Ítem 02	1,000	,981
Ítem 03	1,000	,514
Ítem 04	1,000	,643
Ítem 05	1,000	,996
Ítem 06	1,000	,570
Ítem 07	1,000	,689
Ítem 08	1,000	,996
Ítem 09	1,000	,943
Ítem 10	1,000	,730
Ítem 11	1,000	,943
Ítem 12	1,000	,996
Ítem 13	1,000	,998
Ítem 14	1,000	,615
Ítem 15	1,000	,996
Ítem 16	1,000	,981
Ítem 17	1,000	,996
Ítem 18	1,000	,583
Ítem 19	1,000	,996
Ítem 20	1,000	,990
Ítem 21	1,000	,580
Ítem 22	1,000	,693
Ítem 23	1,000	,998
Ítem 24	1,000	,990
Ítem 25	1,000	,990
Ítem 26	1,000	,998
Ítem 27	1,000	,998
Ítem 28	1,000	,990
Ítem 29	1,000	,997
Ítem 30	1,000	,998
Ítem 31	1,000	,997
Ítem 32	1,000	,981
Ítem 33	1,000	,591
Ítem 34	1,000	,598
Ítem 35	1,000	,997
Ítem 36	1,000	,998
Ítem 37	1,000	,970
Ítem 38	1,000	,685
Ítem 39	1,000	,998
Ítem 40	1,000	,658
Ítem 41	1,000	,970
Ítem 42	1,000	,613
Ítem 43	1,000	,588
Ítem 44	1,000	,970

Método de extracción: análisis de componentes principales.

Fuente: Elaboración propia.

El cuadro contiene las comunalidades asignadas inicialmente a los ítems (inicial) y las comunalidades reproducidas por la solución factorial (extracción).

La comunalidad de un ítem es la proporción de su varianza que puede ser explicada por el modelo factorial obtenido. Estudiando las comunalidades de la extracción podemos valorar cuáles de los ítems son peor explicadas por el modelo. En nuestro caso, el ítem 03 es el peor explicado: el modelo sólo es capaz de reproducir el 51,4% de su variabilidad original.

Para llegar a esta solución factorial, se ha utilizado el método de extracción denominado componentes principales, el cual asume que es posible explicar el 100% de la varianza observada y por ello, todas las comunalidades iniciales son iguales a la unidad (que es justamente la varianza de un ítem en puntuaciones típicas).

**Cuadro N° 07**  
**Varianza total explicada del cuestionario de Auditoría Fiscal**

Componente	Autovalores Iniciales			Sumas de Extracción de Cargas al Cuadrado		
	Total	% de Varianza	% Acumulado	Total	% de Varianza	% Acumulado
1	10,135	23,033	23,033	10,135	23,033	23,033
2	5,308	12,063	35,097	5,308	12,063	35,097
3	4,844	11,010	46,107	4,844	11,010	46,107
4	3,601	8,184	54,291	3,601	8,184	54,291
5	3,250	7,387	61,678	3,250	7,387	61,678
6	2,600	5,909	67,587	2,600	5,909	67,587
7	1,797	4,085	71,671	1,797	4,085	71,671
8	1,428	3,246	74,917	1,428	3,246	74,917
9	1,335	3,033	77,950	1,335	3,033	77,950
10	1,223	2,780	80,731	1,223	2,780	80,731
11	1,094	2,486	83,217	1,094	2,486	83,217
12	1,006	2,287	85,504	1,006	2,287	<b>85,504</b>
13	,886	2,014	87,517			

14	0,789	1,793	89,310			
15	0,758	1,722	91,032			
16	0,680	1,546	92,578			
17	0,650	1,477	94,055			
18	0,539	1,224	95,279			
19	0,499	1,133	96,412			
20	0,464	1,055	97,467			
21	0,415	0,943	98,410			
22	0,385	0,875	99,285			
23	0,315	0,715	100,000			
24	6,190E-16	1,407E-15	100,000			
25	4,220E-16	9,591E-16	100,000			
26	2,943E-16	6,689E-16	100,000			
27	2,416E-16	5,491E-16	100,000			
28	1,198E-16	2,723E-16	100,000			
29	1,170E-16	2,660E-16	100,000			
30	8,237E-17	1,872E-16	100,000			
31	5,237E-17	1,190E-16	100,000			
32	8,315E-19	1,890E-18	100,000			
33	-1,389E-19	-3,156E-19	100,000			
34	-3,387E-17	-7,699E-17	100,000			
35	-5,602E-17	-1,273E-16	100,000			
36	-7,963E-17	-1,810E-16	100,000			
37	-1,007E-16	-2,289E-16	100,000			
38	-1,362E-16	-3,094E-16	100,000			
39	-1,591E-16	-3,617E-16	100,000			
40	-2,124E-16	-4,827E-16	100,000			
41	-2,349E-16	-5,338E-16	100,000			
42	-2,399E-16	-5,451E-16	100,000			
43	-3,284E-16	-7,463E-16	100,000			
44	-8,865E-16	-2,015E-15	100,000			

Método de extracción: análisis de componentes principales.

Fuente: Elaboración propia.

El cuadro anterior ofrece un listado de autovalores de la matriz de varianzas-covarianzas y del porcentaje de varianza que representa cada uno de ellos. Los autovalores expresan la cantidad de la varianza total que está explicada por cada factor; y los porcentajes de varianza explicada asociados a cada factor se obtienen dividiendo su correspondiente autovalor por la suma de autovalores (la cual coincide con el número de ítems). Por defecto, se extraen tantos factores como

autovalores mayores que 1 tiene la matriz analizada. En nuestro caso hay 12 autovalores mayores que 1, por lo que el procedimiento extrae 12 factores que consiguen explicar un 85,504% de la varianza de los datos originales.

Las sumas de cuadrados de la columna Total (coincide con los autovalores cuando se utiliza el método componentes principales), nos ayuda a determinar el número idóneo de factores. Si quisiéramos explicar, un mínimo de 90% de la variabilidad contenida en los datos, sería necesario extraer 15 factores.

Seguidamente analizamos la validez del cuestionario de evasión tributaria que a continuación mostramos.

**Cuadro N° 08**

**Estadísticos descriptivos del cuestionario de Evasión Tributaria**

<b>Componentes</b>	<b>Media</b>	<b>Desviación Estándar</b>	<b>N° de Análisis</b>
Ítem 01	4,07	1,176	217
Ítem 02	4,13	1,365	217
Ítem 03	4,32	1,104	217
Ítem 04	3,23	1,101	217
Ítem 05	3,75	1,296	217
Ítem 06	4,20	1,362	217
Ítem 07	3,74	1,302	217
Ítem 08	4,56	,932	217
Ítem 09	4,19	1,360	217
Ítem 10	4,23	1,210	217
Ítem 11	3,50	,914	217
Ítem 12	4,24	1,173	217
Ítem 13	3,48	1,248	217
Ítem 14	4,10	1,092	217
Ítem 15	3,71	1,302	217
Ítem 16	4,14	1,364	217
Ítem 17	3,59	1,237	217
Ítem 18	4,10	1,394	217
Ítem 19	4,10	1,219	217
Ítem 20	4,23	1,222	217
Ítem 21	3,97	1,273	217
Ítem 22	3,91	1,076	217

Ítem 23	3,56	1,326	217
Ítem 24	3,68	1,314	217
Ítem 25	3,59	1,368	217
Ítem 26	3,85	1,206	217
Ítem 27	3,73	1,314	217
Ítem 28	3,93	1,274	217
Ítem 29	4,01	1,267	217
Ítem 30	3,76	1,150	217
Ítem 31	3,98	1,163	217
Ítem 32	4,09	1,235	217
Ítem 33	3,69	1,335	217
Ítem 34	3,77	1,144	217
Ítem 35	4,04	1,245	217

Fuente: Elaboración propia.

El cuadro anterior muestra, para cada uno de los ítems incluidos en el análisis, los estadísticos descriptivos univariados: media aritmética, desviación estándar y el número de casos válidos para el análisis.

#### Cuadro N° 09

#### Comunalidades del cuestionario de Evasión Tributaria

Comunalidades		
Componentes	Inicial	Extracción
Ítem 01	1,000	,497
Ítem 02	1,000	,827
Ítem 03	1,000	,741
Ítem 04	1,000	,707
Ítem 05	1,000	,921
Ítem 06	1,000	,707
Ítem 07	1,000	,909
Ítem 08	1,000	,669
Ítem 09	1,000	,809
Ítem 10	1,000	,768
Ítem 11	1,000	,713
Ítem 12	1,000	,737
Ítem 13	1,000	,591
Ítem 14	1,000	,645
Ítem 15	1,000	,856
Ítem 16	1,000	,807
Ítem 17	1,000	,639
Ítem 18	1,000	,812
Ítem 19	1,000	,471
Ítem 20	1,000	,662
Ítem 21	1,000	,653

Ítem 22	1,000	,591
Ítem 23	1,000	,584
Ítem 24	1,000	,880
Ítem 25	1,000	,540
Ítem 26	1,000	,560
Ítem 27	1,000	,886
Ítem 28	1,000	,629
Ítem 29	1,000	,549
Ítem 30	1,000	,895
Ítem 31	1,000	,545
Ítem 32	1,000	,504
Ítem 33	1,000	,843
Ítem 34	1,000	,847
Ítem 35	1,000	,551
Método de extracción: análisis de componentes principales.		

Fuente: Elaboración propia.

En nuestro caso, el ítem 19 es el peor explicado: el modelo sólo es capaz de reproducir el 47,1% de su variabilidad original.

Para llegar a esta solución factorial, se ha utilizado el método de extracción denominado componentes principales, el cual asume que es posible explicar el 100% de la varianza observada y por ello, todas las comunalidades iniciales son iguales a la unidad (que es justamente la varianza de un ítem en puntuaciones típicas).

**Cuadro N° 10**

**Varianza total explicada del cuestionario de Evasión Tributaria**

Componente	Autovalores Iniciales			Sumas de Extracción de Cargas al Cuadrado		
	Total	% de Varianza	% Acumulado	Total	% de Varianza	% Acumulado
1	10,828	30,938	30,938	10,828	30,938	30,938
2	3,640	10,401	41,339	3,640	10,401	41,339
3	2,210	6,313	47,652	2,210	6,313	47,652
4	1,559	4,453	52,105	1,559	4,453	52,105
5	1,514	4,325	56,430	1,514	4,325	56,430
6	1,387	3,963	60,392	1,387	3,963	60,392
7	1,245	3,558	63,950	1,245	3,558	63,950
8	1,127	3,219	67,169	1,127	3,219	67,169
9	1,034	2,955	70,124	1,034	2,955	<b>70,124</b>
10	0,912	2,605	72,729			
11	0,891	2,546	75,275			
12	0,829	2,368	77,642			
13	0,790	2,257	79,900			
14	0,755	2,158	82,058			
15	0,687	1,963	84,021			
16	0,617	1,762	85,783			
17	0,614	1,753	87,536			
18	0,592	1,692	89,229			
19	0,522	1,491	90,720			
20	0,505	1,442	92,162			
21	0,438	1,252	93,414			
22	0,409	1,169	94,583			
23	0,343	0,980	95,564			
24	0,298	0,853	96,416			
25	0,273	0,779	97,196			
26	0,191	0,547	97,742			
27	0,154	0,441	98,184			
28	0,144	0,412	98,596			
29	0,137	0,392	98,988			
30	0,109	0,312	99,300			
31	0,091	0,261	99,561			
32	0,060	0,171	99,732			
33	0,051	0,145	99,877			
34	0,028	0,081	99,958			
35	0,015	0,042	100,000			

Método de extracción: análisis de componentes principales.

Fuente: Elaboración propia.

Por defecto, se extraen tantos factores como autovalores mayores que 1 tiene la matriz analizada. En nuestro caso hay 9 autovalores mayores que 1, por lo que el procedimiento extrae 9 factores que consiguen explicar un 70,124% de la varianza de los datos originales.

Las sumas de cuadrados de la columna Total (coincide con los autovalores cuando se utiliza el método componentes principales), nos ayuda a determinar el número idóneo de factores. Si quisiéramos explicar, un mínimo de 90% de la variabilidad contenida en los datos, sería necesario extraer 19 factores.

### **3.8. Procesamiento de datos**

1º. Se realizaron los siguientes procedimientos:

Coordinación y autorización del lugar o ámbito de estudio.

Se coordinó con los representantes de las empresas constructoras donde se realizarían las encuestas y quienes son las personas que la contestarían.

2º. Determinación de la población.

La población estuvo compuesta por 491 empresas, 270 empresas de la provincia de Huancayo, 50 empresas de la provincia de Jauja, 10 empresas de la provincia de Concepción, 60 empresas de la provincia de Chanchamayo, 51 empresas de la provincia de Satipo, 10 empresas de la provincia de Yauli, 30 empresas de la provincia de Tarma y 10 empresas de la provincia de Chupaca.

3°. Selección y determinación de la muestra.

La selección de la muestra fue de tipo probabilística, la técnica utilizada fue el aleatorio simple y estuvo conformada por 120 empresas de la provincia de Huancayo, 22 empresas de la provincia de Jauja, 4 empresas de la provincia de Concepción, 26 empresas de la provincia de Chanchamayo, 24 empresas de la provincia de Satipo, 4 empresas de la provincia de Yauli, 13 empresas de la provincia de Tarma y 4 empresas de la provincia de Chupaca.

4°. Elaboración o adecuación y validación de los instrumentos de recolección de datos.

Se elaboraron dos instrumentos, uno para medir la variable de auditoría fiscal y otra para medir la evasión tributaria en las empresas constructoras, la primera tuvo un coeficiente de confiabilidad de 0,905 y la segunda de 0,901, en cuanto a la validez, la primera estuvo en un 0,85504 y la segunda en un 0,70124, respectivamente.

5°. Aplicación de los instrumentos de recolección de datos.

Los instrumentos se aplicaron del 02 de mayo de 2016 al 13 de mayo del 2016; los días del 02 al 05 de mayo de 2016 se hizo a las empresas constructoras de la ciudad de Huancayo, el 06 de mayo de 2016 se hizo a las empresas constructoras de la ciudad de Jauja, el 09 de mayo de 2016 se hizo a las empresas constructoras de las ciudades de Concepción y Chupaca, el 10 de mayo de 2016 se hizo a las empresas constructoras de las ciudades de Tarma y Yauli, el 11 de mayo de 2016 se hizo a las empresas constructoras de la ciudad de Chanchamayo y los días 12 y 13

de mayo de 2016 se hizo a las empresas constructoras de la ciudad de Satipo.

6°. Procesamiento de datos.

Luego de tener los datos recolectados se clasificaron, tabularon estimaron (inferencia) los datos respectivamente de cada variable de estudio. Es decir, se desarrollaron aspectos descriptivos e inferenciales respectivamente.

7°. Análisis e interpretación de los resultados.

El análisis permitió resumir las observaciones llevadas a cabo de forma tal que proporcionaron respuesta a las interrogantes de la investigación. La interpretación, como aspecto especial del análisis nos permitió buscar un significado más amplio a las respuestas mediante su tabulación con otros conocimientos disponibles que permitió la definición y clarificación de las variables y las relaciones entre éstos y los hechos materia de la investigación.

8°. Redacción del informe de investigación.

Finalmente se redactó el informe de investigación, en donde se presentaron por escrito los resultados de la investigación indicando principalmente los problemas, los objetivos, las hipótesis, la metodología utilizada, los fundamentos teóricos y empíricos de la investigación, así como conclusiones y recomendaciones.

### **3.9. Análisis Estadístico**

#### **3.9.1. Estadístico Descriptivo**

Las descripciones gráficas (gráfico de barras) para que a cada valor de la variable se le asigne una barra con altura equivalente a su frecuencia absoluta o porcentual; para describir las variables respectivamente. Finalmente utilizamos la Rho de Spearman para determinar la asociación entre ellas. Todos estos aspectos de la estadística descriptiva los desarrollamos según Miller, Freund y Johnson (2012), Kerlinger y Lee (2002), Baron y Tellez (2004); y el programa estadístico IBM SPSS Statistics 24.

#### **3.9.2. Inferencial**

La prueba de Levene y Bonett para determinar la homogeneidad de los grupos y la prueba de Kolmogorov-Smirnov para determinar la normalidad de las variables. La prueba T para la significatividad de la correlación Rho de Spearman. La prueba H de Kruskal-Wallis para comparar los tres grupos independientes y la prueba U de Mann-Whitney para comparar dos en dos los grupos independientes. El análisis de factores para comprobar los constructos hipotéticos de los instrumentos. Todos estos aspectos de la estadística inferencial los desarrollamos según Miller, Freund y Johnson (2012), Kerlinger y Lee (2002), Baron y Tellez (2004); y el programa estadístico IBM SPSS Statistics 24 y el Minitab 17.3.1.



## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS**

En este apartado se presentan los resultados, análisis, la interpretación descriptiva de las variables y la contrastación de la hipótesis de la investigación.

#### **4.1. Resultados de la descripción de las variables de estudio**

##### **4.1.1. Resultados de la variable Auditoría Fiscal**

Primeramente, se administró un cuestionario para medir la calidad de la Auditoría Fiscal en las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015. A continuación, se presentan los resultados.

**Tabla N° 1**  
**Auditoría Fiscal**

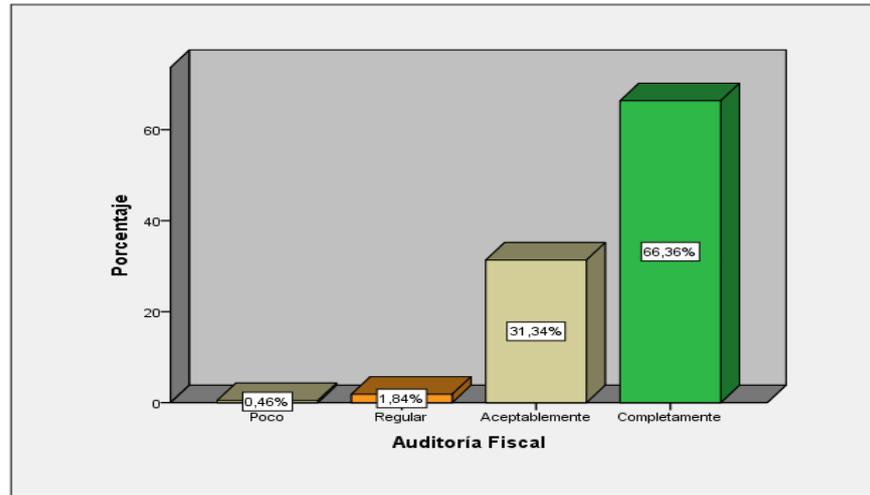
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	1	0,5	0,5	0,5
	Regular	4	1,8	1,8	2,3
	Aceptablemente	68	31,3	31,3	33,6
	Completamente	144	66,4	66,4	100,0
	Total	217	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio empresas constructoras.

**Interpretación:** Como se observa en la tabla N° 1, se tiene que de los 217 encuestados sobre la variable Auditoría Fiscal: el 0,5% (01) manifiestan que es poco la calidad de la Auditoría Fiscal; el 1,8% (04) manifiestan que es regular; el 31,3% (68) manifiestan que es aceptablemente; y finalmente un 66,4% (144) manifiestan que es buena la calidad de la Auditoría Fiscal. La auditoría fiscal debidamente planificado, con una adecuada identificación de puntos críticos y procedimientos tributarios permitirá obtener resultados óptimos conducentes a controlar la evasión tributaria en las empresas constructoras.

Los resultados obtenidos se muestran en el siguiente gráfico.

**Gráfico N° 1**  
**Auditoría Fiscal**



Fuente: Tabla N° 1.

#### 4.1.1.1. Resultados de la dimensión Etapas de la Auditoría Fiscal

Respecto a esta dimensión se tuvieron los siguientes resultados.

**TABLA N° 2**  
**Dimensión Etapas de la Auditoría fiscal**

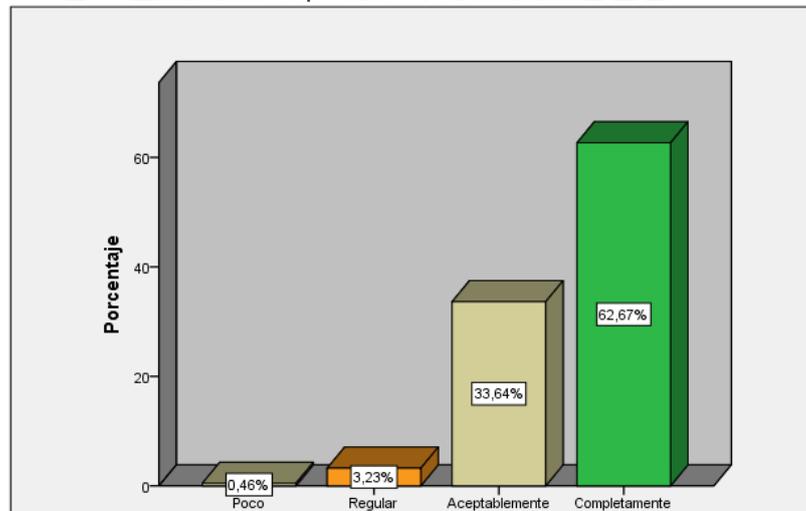
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Poco	1	,5	,5	,5
	Regular	7	3,2	3,2	3,7
	Aceptablemente	73	33,6	33,6	37,3
	Completamente	136	62,7	62,7	100,0
	Total	217	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio empresas constructoras.

**Interpretación:** Como se observa en la tabla N° 2, se tiene que de los 217 encuestados sobre la dimensión Etapas de la Auditoría Fiscal: el 0,5% (01) manifiestan que es poco; el 3,2% (07) manifiestan que es regular; el 33,6% (73) manifiestan que es aceptablemente; y finalmente un 62,7% (136) manifiestan que es completamente bueno.

De todo lo expresado, el 62.7% de los encuestados manifiestan que sí las auditorías fiscales sustentadas en un planeamiento serio y oportuno permitirá determinar correctamente la cuantía de las obligaciones tributarias. Tal como se muestra en el siguiente gráfico.

**Gráfico N° 2**  
**Dimensión Etapas de la Auditoría Fiscal**



Fuente: Tabla N° 2.

#### **4.1.1.2. Resultados de la dimensión determinación de la obligación tributaria**

Respecto a esta dimensión se tuvieron los siguientes resultados

**TABLA N° 3**

**Dimensión determinación de la obligación tributaria**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Poco	2	,9	,9	,9
	Regular	16	7,4	7,4	8,3
	Aceptablemente	91	41,9	41,9	50,2
	Completamente	108	49,8	49,8	100,0
	Total	217	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio empresas constructoras.

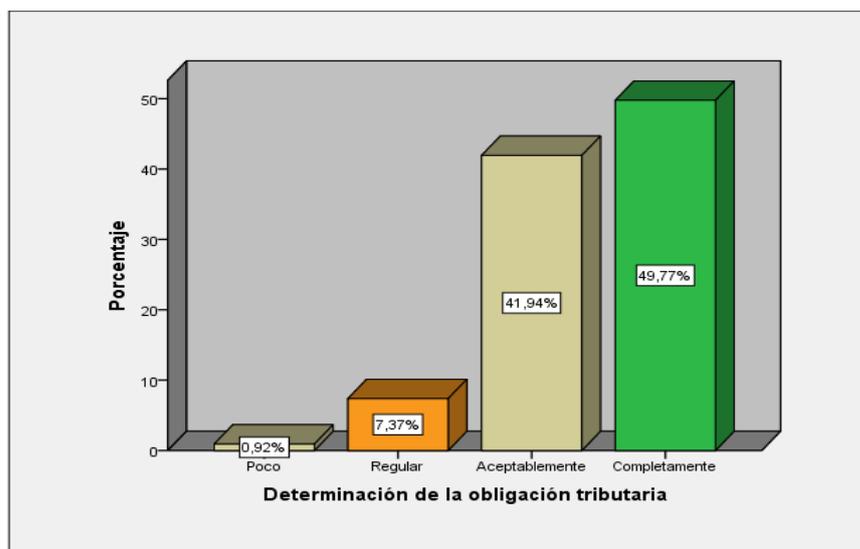
**Interpretación:** Como se observa en la tabla N° 3, se tiene que de los 217 encuestados sobre la Dimensión Determinación de la Obligación Tributaria de la Auditoría Fiscal: el 0,9% (02) manifiestan que es poco; el 7,4% (16) manifiestan que es regular; el 41,9% (91) manifiestan que es aceptablemente; y finalmente un 49,8% (108) manifiestan que son completamente bueno.

De todo lo expresado, el 49.8% de los encuestados manifiestan que en las auditorías fiscales son estrictas y se determina correctamente las obligaciones tributarias. La determinación de la obligación tributaria puede darse de dos formas: sobre base cierta y sobre base presunta; será sobre base cierta, cuando se realiza con los elementos existentes como son: libros contables, comprobantes de pago de ventas y compras, contratos, guía de remisión, entre otros. Será sobre base presunta, cuando a la falta de los elementos señalados, o cuando existiendo los elementos se detecta que su declaración jurada ofrece dudas de su veracidad, como es la existencia de una causal de presunción.

Los resultados obtenidos se muestran en el siguiente gráfico.

**Gráfico N° 3**

**Dimensión Determinación de la Obligación Tributaria**



**Fuente: Tabla N° 3.**

**4.1.1.3. Resultados de la Dimensión Obligaciones Tributarias**

Respecto a esta dimensión se tuvieron los siguientes resultados.

**TABLA N° 4**

**Dimensión Obligaciones Tributarias**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Poco	3	1,4	1,4	1,4
	Regular	13	6,0	6,0	7,4
	Aceptablemente	78	35,9	35,9	43,3
	Completamente	123	56,7	56,7	100,0
	Total	217	100,0	100,0	

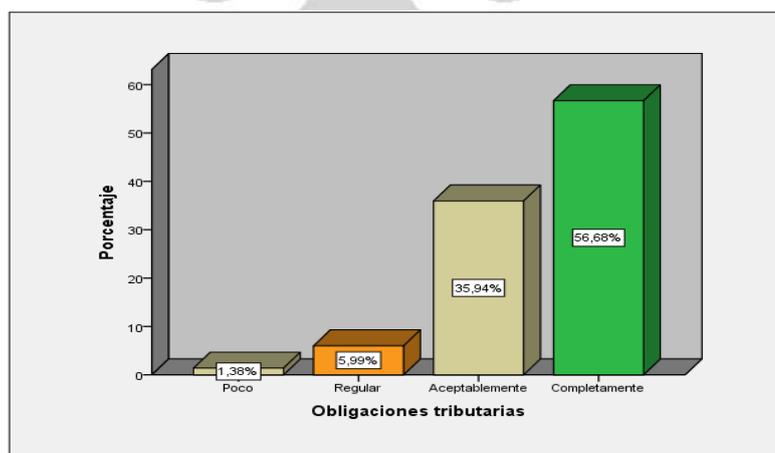
Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio empresas constructoras.

**Interpretación:** Como se observa en la tabla N° 4, se tiene que de los 217 encuestados sobre la dimensión de la Obligaciones Tributarias: el 1,4% (03) manifiestan que es poco; el 6,0% (13) manifiestan que es regular; el 35,9% (78) manifiestan que es aceptablemente; y finalmente un 56,7% (123) manifiestan que es completamente.

De todo lo expresado, el 56.7% de los encuestados manifiestan que la Administración Tributaria determina la obligación tributaria sustancial y formal mediante la auditoría fiscal, la cual es rigurosa y seria. La determinación de la obligación tributaria es realizada por el propio contribuyente, a esto se le denomina autodeterminación y la realizan mediante la presentación de la declaración jurada. Esta autodeterminación es sujeta a fiscalización mediante la auditoría fiscal para verificar y determinar la obligación tributaria de los distintos tributos afectos, en este caso por las empresas constructoras.

Los resultados obtenidos se muestran en el siguiente gráfico.

**Gráfico N° 4**  
**Dimensión Obligaciones Tributarias**



Fuente: Tabla N° 4.

#### 4.1.1.4. Resultados de la Dimensión Impuesto a la Renta

Respecto a esta dimensión se tuvieron los siguientes resultados.

**TABLA N° 5**  
**Dimensión Impuesto a la Renta**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Poco	1	,5	,5	,5
	Regular	10	4,6	4,6	5,1
	Aceptablemente	81	37,3	37,3	42,4
	Completamente	125	57,6	57,6	100,0
	Total	217	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio empresas constructoras.

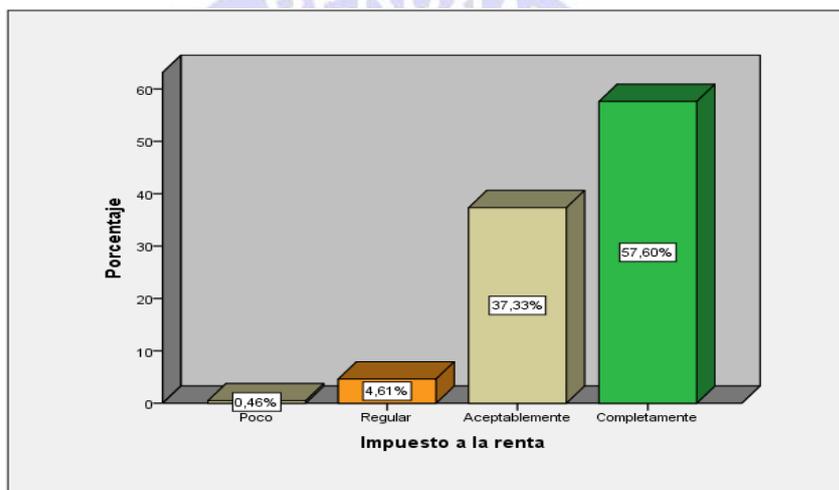
**Interpretación:** Como se observa en la tabla N° 5, se tiene que de los 217 encuestados sobre la dimensión Impuesto a la Renta de la Auditoría Fiscal: el 0,5% (01) manifiestan que es poco; el 4,6% (10) manifiestan que es regular; el 37,3% (81) manifiestan que es aceptablemente; y finalmente un 57,6% (125) manifiestan que es completamente.

De todo lo expresado, el 57.6% manifiestan que en las auditorías fiscales se determina la veracidad de las operaciones y por consiguiente el impuesto a la renta es aplicado correctamente y con rigurosidad. El impuesto a la renta grava los beneficios, las ganancias obtenidas en un ejercicio económico. Las empresas constructoras se encuentran afectas al impuesto a la renta de tercera categoría y deben determinarse identificando los ingresos gravados y devengados en el ejercicio comercial, identificando el costo computable cumpliendo las exigencias normativas y contables; asimismo, identificando los gastos deducibles y

no deducibles, que cumplan el principio de causalidad, normalidad, razonabilidad y generalidad, así como los requisitos y límites que exige las normas tributarias.

Los resultados obtenidos se muestran en el siguiente gráfico.

**Gráfico N° 12**  
**Dimensión Impuesto a la Renta**



Fuente: Tabla N° 5.

#### 4.1.1.5. Resultados de la Dimensión Impuesto General a las Ventas

Respecto a esta dimensión se tuvieron los siguientes resultados.

**TABLA N° 6**

#### Dimensión Impuesto General a las Ventas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
Válido	Poco	2	0,9	0,9	0,9
	Regular	8	3,7	3,7	4,6
	Aceptablemente	64	29,5	29,5	34,1
	Completamente	143	65,9	65,9	100,0
	Total	217	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio empresas constructoras.

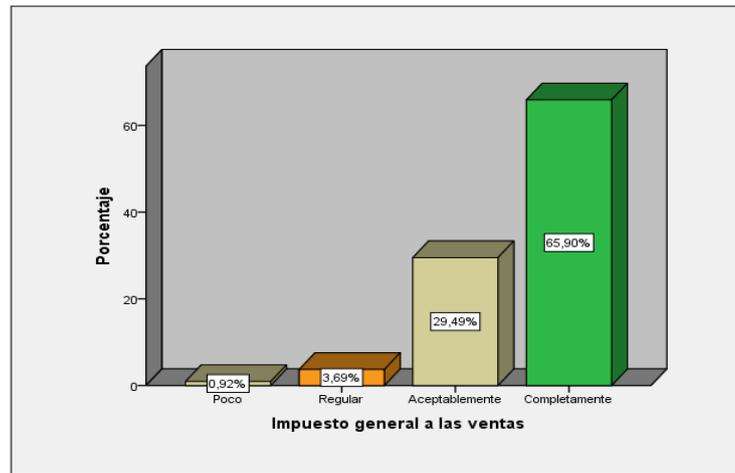
**Interpretación:** Como se observa en la tabla N° 6, se tiene que de los 217 encuestados sobre la dimensión Impuesto General a la Ventas: el 0,9% (02) manifiestan que es poco; el 3,7% (08) manifiestan que es regular; el 29,5% (64) manifiestan que es aceptablemente; y finalmente un 65,9% (143) manifiestan que es completamente.

De todo lo expresado, el 65.9% de los encuestados, manifiestan que, en las auditorías fiscales, las normas tributarias vinculadas al Impuesto General a las Ventas se aplican estrictamente y con legalidad por la Administración Tributaria mediante la auditoría fiscal. El Impuesto General a las Ventas grava los servicios prestados, así como los contratos de construcción, entre otros. El nacimiento de la obligación tributaria se da respetando el criterio de lo percibido de manera parcial o total. Por otro lado, en la determinación del impuesto se debe identificar y cumplir las exigencias normativas en el crédito fiscal, la sustancial y formal, como son: estar anotados en el registro de compras, uso de los medios de pago, depósito de las detracciones, sustentada en comprobante de pago y que cumpla con los requisitos

Los resultados obtenidos se muestran en el siguiente gráfico.

**Gráfico N° 6**

**Dimensión Impuesto General a las Ventas**



Fuente: Tabla N° 6.

Respecto al nivel de la Auditoría Fiscal presentado por la valoración de la muestra se tuvieron los siguientes resultados:

**CUADRO N° 11**

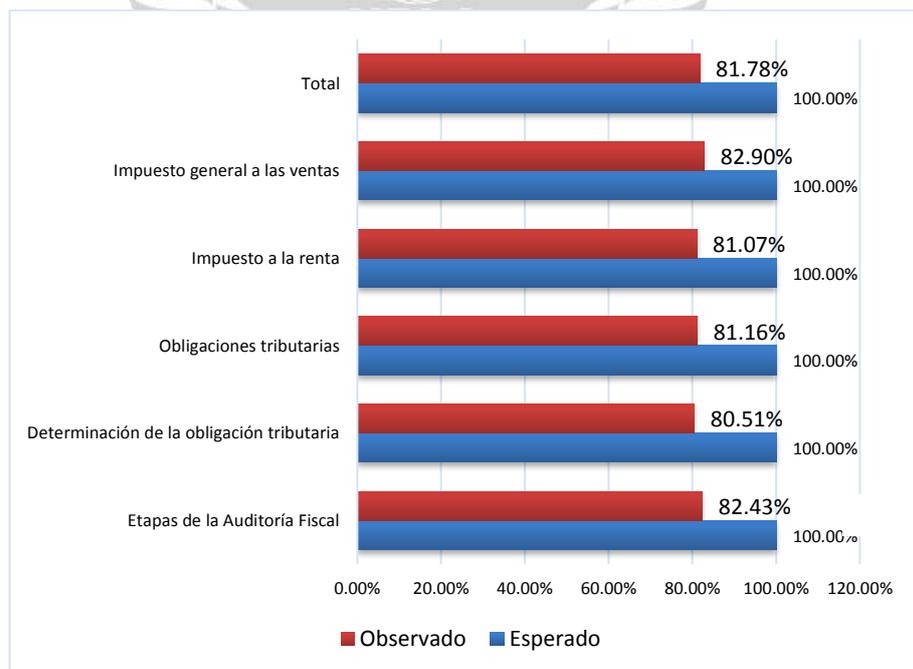
**Nivel de la Auditoría Fiscal**

Dimensiones	Nivel de la Auditoría Fiscal					
	Esperado			Observado		
	Puntaje	%	Nivel	Puntaje	%	Nivel
Etapas de la Auditoría Fiscal	13020	100%	Alto	10732	82,43%	Alto
Determinación de la Obligación Tributaria	4340	100%	Alto	3494	80,51%	Alto
Obligaciones Tributarias	9765	100%	Alto	7925	81,16%	Alto
Impuesto a la Renta	10850	100%	Alto	8796	81,07%	Alto
Impuesto General a las Ventas	9765	100%	Alto	8095	82,90%	Alto
Total	47740	100%	Alto	39042	81,78%	Alto

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio empresas constructoras.

**Interpretación:** En el cuadro anterior se presentan puntajes esperados y observados del nivel de la Auditoría Fiscal, los cuales fueron catalogadas en malo (menor al P<sub>25</sub>), bajo (entre P<sub>25</sub> y P<sub>50</sub>), medio (entre P<sub>50</sub> y P<sub>75</sub>) y alto (mayor al P<sub>75</sub>). Respecto a las puntuaciones esperadas ellas fueron calculadas en función a la puntuación total de cada uno de las dimensiones medidas. Referente a las puntuaciones observadas, sobre la dimensión etapas de la Auditoría Fiscal se tuvo una valoración de 82,43% (nivel alto); sobre la determinación de la obligación tributaria se tuvo una valoración de 80,51% (nivel alto); sobre las obligaciones tributarias se tuvo una valoración de 81,16% (nivel alto); sobre el impuesto a la renta se tuvo una valoración de 81,07% (nivel alto); y respecto al impuesto general a las ventas se tuvo una valoración de 82,90% (nivel alto) respectivamente. Haciendo un total en promedio de 81,78% (nivel alto). Tal como se muestra en el siguiente gráfico.

**Gráfico N° 7**  
**Niveles de la Auditoría Fiscal**



Fuente: Elaboración propia.

#### 4.1.2. Resultados de la variable Evasión Tributaria

Primeramente, se administró un cuestionario para medir la Evasión Tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015. A continuación se presentan estos resultados.

**TABLA N° 7**  
**Evasión Tributaria**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	27	12,4	12,4	12,4
	Aceptablemente	64	29,5	29,5	41,9
	Completamente	126	58,1	58,1	100,0
	Total	217	100,0	100,0	

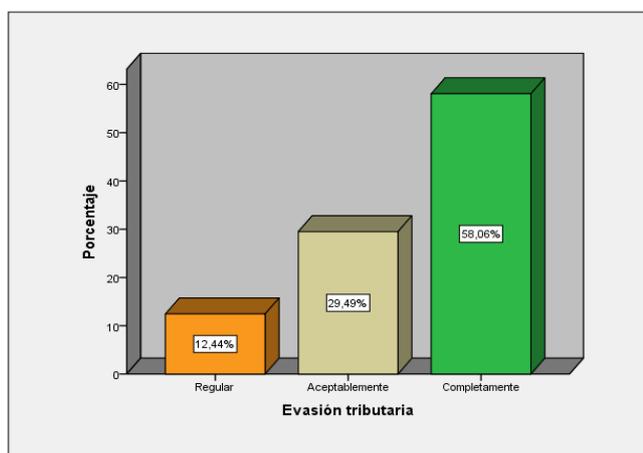
Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio empresas constructoras.

**Interpretación:** Como se observa en la tabla N° 7, se tiene que de los 217 encuestados sobre la variable Evasión Tributaria: el 12,4% (27) manifiestan que es regular; el 29,5% (64) manifiestan que es aceptablemente; y finalmente un 58,1% (126) manifiestan que es completamente alto.

De lo expresado, el 58.1% de los encuestados, señalan que la evasión tributaria es alta, que las empresas constructoras reducen el pago de la obligación tributaria mediante conductas violatorias de las normas legales.

Tal como se muestra en el siguiente gráfico.

**Gráfico N° 8**  
**Evasión Tributaria**



Fuente: Tabla N° 7.

#### 4.1.2.1. Resultados de la dimensión Carencia de Conciencia Tributaria

Respecto a esta dimensión se tuvieron los siguientes resultados.

**TABLA N° 8**  
**Dimensión Carencia de Conciencia Tributaria**

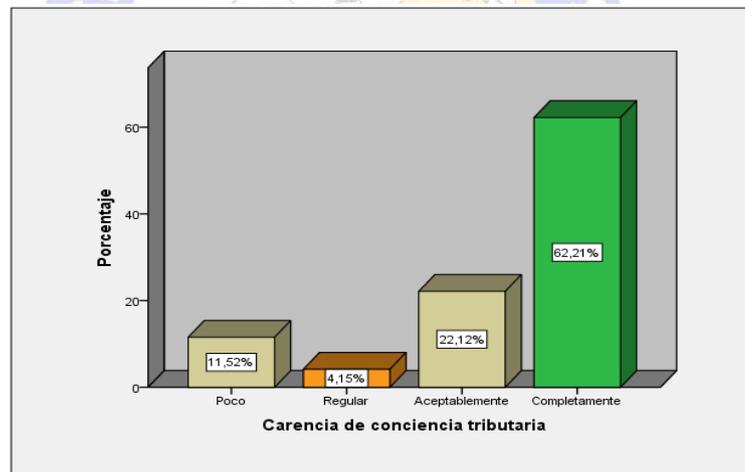
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
Válido	Poco	25	11,5	11,5	11,5
	Regular	9	4,1	4,1	15,7
	Aceptablemente	48	22,1	22,1	37,8
	Completamente	135	62,2	62,2	100,0
	Total	217	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio empresas constructoras.

**Interpretación:** Como se observa en la tabla N° 8, se tiene que de los 217 encuestados sobre la dimensión carencia de conciencia tributaria de la variable Evasión Tributaria: el 11,5% (25)

manifiestan que es poco; el 4,1% (09) manifiestan que es regular; el 22,1% (48) manifiestan que es aceptablemente; y finalmente un 62,2% (135) manifiestan que es completamente. Vale decir, que el 62,2% de las empresas constructoras incumplen las obligaciones tributarias formales y sustanciales por lo que carecen de conciencia tributaria. Tal como se muestra en el siguiente gráfico.

**Gráfico N° 9**  
**Dimensión Carencia de Conciencia Tributaria**



Fuente: Tabla N° 8

#### 4.1.2.2. Resultados de la dimensión Sistema Tributario Transparente

Respecto a esta dimensión se tuvieron los siguientes resultados.

**TABLA N° 9**

**Dimensión Sistema Tributario Transparente**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Poco	1	,5	,5	,5
	Regular	36	16,6	16,6	17,1
	Aceptablemente	47	21,7	21,7	38,7
	Completamente	133	61,3	61,3	100,0
	Total	217	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio empresas constructoras.

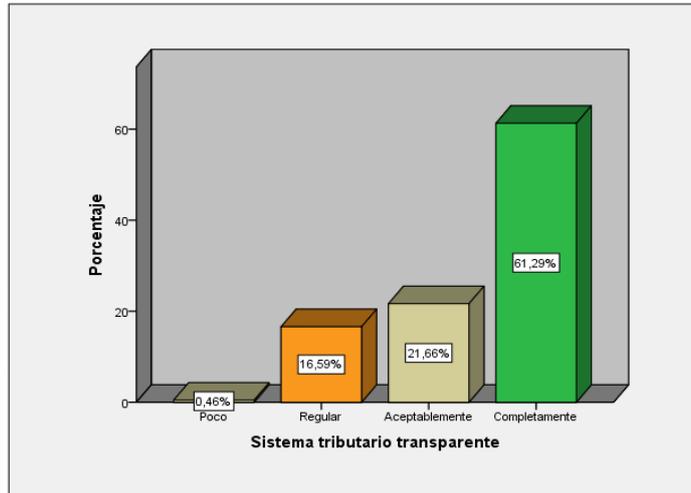
**Interpretación:** Como se observa en la tabla N° 9, se tiene que de los 217 encuestados sobre la dimensión Sistema Tributario transparente de la variable Evasión Tributaria: el 0,5% (01) manifiestan que es poco; el 16,6% (36) manifiestan que es regular; el 21,7% (47) manifiestan que es aceptablemente; y finalmente un 61,3% (133) manifiestan que es completamente.

De lo expresado, el 61,3% de los encuestados, manifiestan que el Sistema Tributario es Transparente, esto debido a que un Sistema Tributario es un conjunto de normas coherente, armónico, que se mantienen estable en el tiempo, que busca la eficiencia y simplicidad que interactúan dependiendo una de las otras recíprocamente para la consecución de un objetivo común. Hecho que se aleja del Sistema Tributario Peruano por la falta de definición de las funciones del impuesto y de la Administración Tributaria en relación a las exenciones, subsidios, promociones industriales, entre otros.

Tal como se muestra en el siguiente gráfico.

**Gráfico N° 10**

**Dimensión Sistema Tributario Transparente**



Fuente: Tabla N° 9.

**4.1.2.3. Resultados de la dimensión Administración Tributaria Equitativa**

Respecto a esta dimensión se tuvieron los siguientes resultados.

**TABLA N° 10**

**Dimensión Administración Tributaria Equitativa**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Poco	13	6,0	6,0	6,0
	Regular	26	12,0	12,0	18,0
	Aceptablemente	67	30,9	30,9	48,8
	Completamente	111	51,2	51,2	100,0
	Total	217	100,0	100,0	

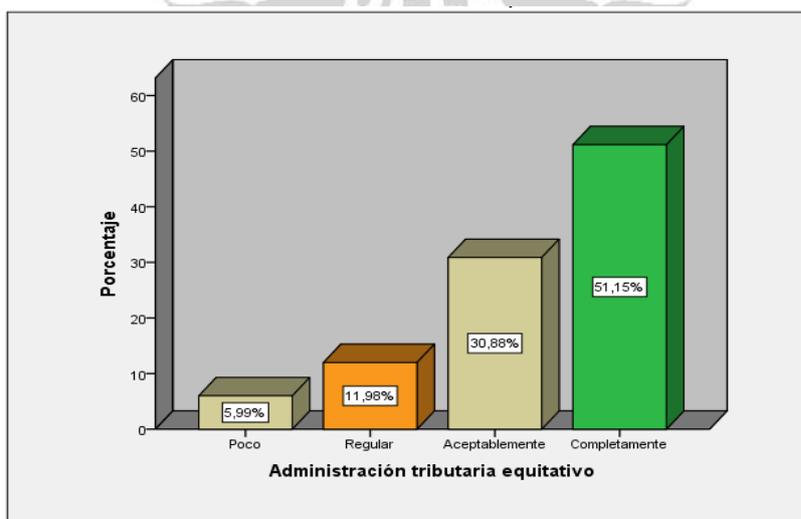
Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio empresas constructoras.

**Interpretación:** Como se observa en la tabla N° 10, se tiene que de los 217 encuestados sobre la dimensión Administración Tributaria Equitativa de la variable de Evasión Tributaria: el 6,0% (13) manifiestan que es poco; el 12,0% (26) manifiestan que es regular; el 30,9% (67) manifiestan que es aceptablemente; y finalmente un 51,2% (111) manifiestan que la Administración Tributaria es completamente poco flexible.

Vale decir, que la Administración Tributaria como actor de la política tributaria de un país debe aplicar y hacer cumplir el Sistema Tributario; por consiguiente, el sistema tributario debe ser simple, flexible y buscar la simplificación de las normas tributarias y un actuar efectivo y oportuno del ente administrador.

Tal como se muestra en el siguiente gráfico.

**Gráfico N° 11**  
**Dimensión Administración Tributaria Equitativa**



Fuente: Tabla N° 10.

#### 4.1.2.4. Resultados de la dimensión bajo riesgo de ser detectado

Respecto a esta dimensión se tuvieron los siguientes resultados.

**TABLA N° 11**  
**Dimensión bajo riesgo de ser detectado**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Poco	1	,5	,5	,5
	Regular	18	8,3	8,3	8,8
	Aceptablemente	69	31,8	31,8	40,6
	Completamente	129	59,4	59,4	100,0
	Total	217	100,0	100,0	

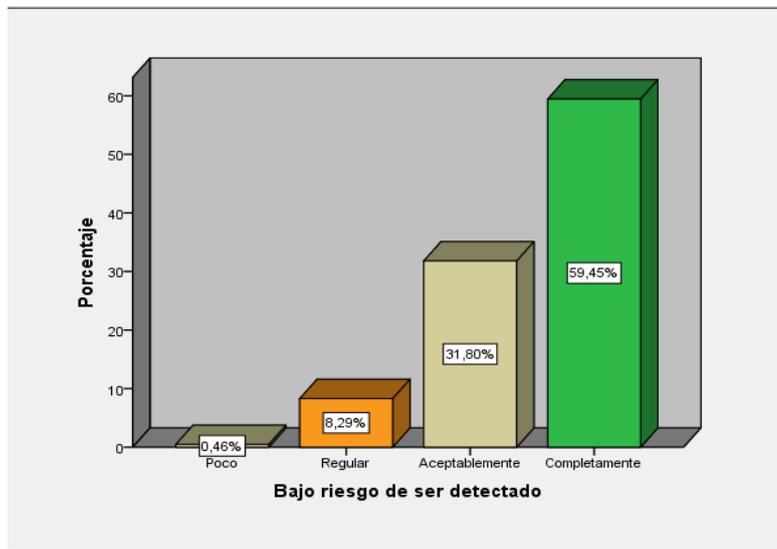
Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio empresas constructoras.

**Interpretación:** Como se observa en la tabla N° 11, se tiene que de los 217 encuestados sobre la dimensión bajo riesgo de ser detectado de la Evasión Tributaria: el 0,5% (01) manifiestan que es poco; el 8,3% (18) manifiestan que es regular; el 31,8% (69) manifiestan que es aceptablemente; y finalmente un 59,4% (129) manifiestan que es completamente probable de ser detectado el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

De lo expresado, el bajo riesgo de ser detectado involucra no solo la presencia de la Administración Tributaria, que debe ser efectiva y oportuna en su actuar, sino también de tener las herramientas necesarias efectivas, ya que la permisibilidad de las normas tributarias fomenta el incumplimiento de la obligación tributaria.

Lo manifestado se muestra en el siguiente gráfico.

**Gráfico N° 12**  
**Dimensión bajo riesgo de ser detectado**



Fuente: Tabla N° 11.

#### 4.1.2.5. Resultados de la dimensión modalidad de Evasión Tributaria

Respecto a esta dimensión se tuvieron los siguientes resultados.

**TABLA N° 12**

#### Dimensión modalidad de Evasión Tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	14	6,5	6,5	6,5
	Aceptablemente	120	55,3	55,3	61,8
	Completamente	83	38,2	38,2	100,0
	Total	217	100,0	100,0	

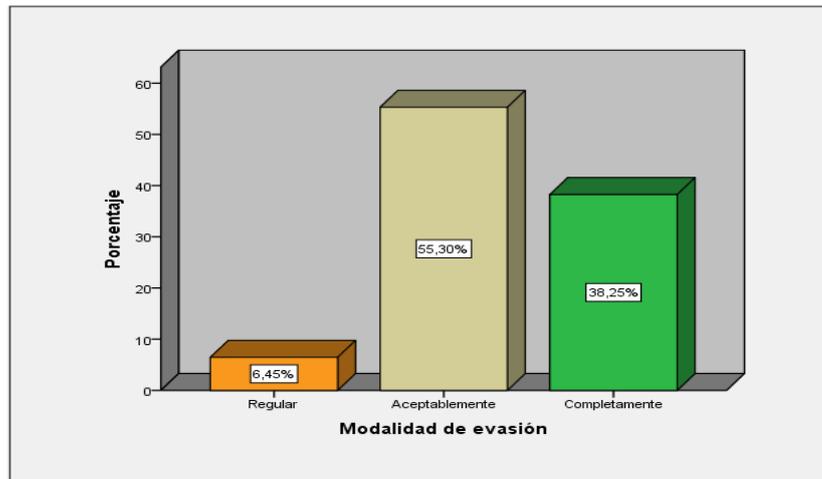
Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio empresas constructoras.

**Interpretación:** Como se observa en la tabla N° 12, se tiene que de los 217 encuestados sobre la dimensión modalidad de Evasión Tributaria: el 6,5% (14) manifiestan que es regular; el 55,3% (120) manifiestan que es aceptablemente; y finalmente un 38,2% (83) manifiestan que es completamente.

De lo expresado, se interpreta que la auditoría fiscal contribuye a disminuir el empleo de modalidades de evasión en las empresas constructoras, tan es así que el 55.3% de los encuestados manifiestan que es aceptablemente, mientras que el 38.2% de los encuestados manifiestan que es completamente probable que mediante la auditoría fiscal se disminuya las modalidades de evasión tributaria. Las modalidades de evasión tributaria es la forma operandi que emplea el contribuyente para reducir o dejar de pagar los impuestos, contraviniendo los alcances normativos. La modalidad de Evasión Tributaria que emplea el sector de construcción en la región de Junín, es el uso de facturas falsas para sustentar costo y/o gasto y el crédito fiscal del impuesto general a las ventas, muy seguido, de omitir registrar ingresos o el diferimiento de los mismos. Tal como se muestra en el siguiente gráfico.

**Gráfico N° 13**

**Dimensión modalidad de Evasión Tributaria**



Fuente: Tabla N° 12.

Respecto al nivel de la Evasión Tributaria presentado por la valoración de la muestra se tuvieron los siguientes resultados:

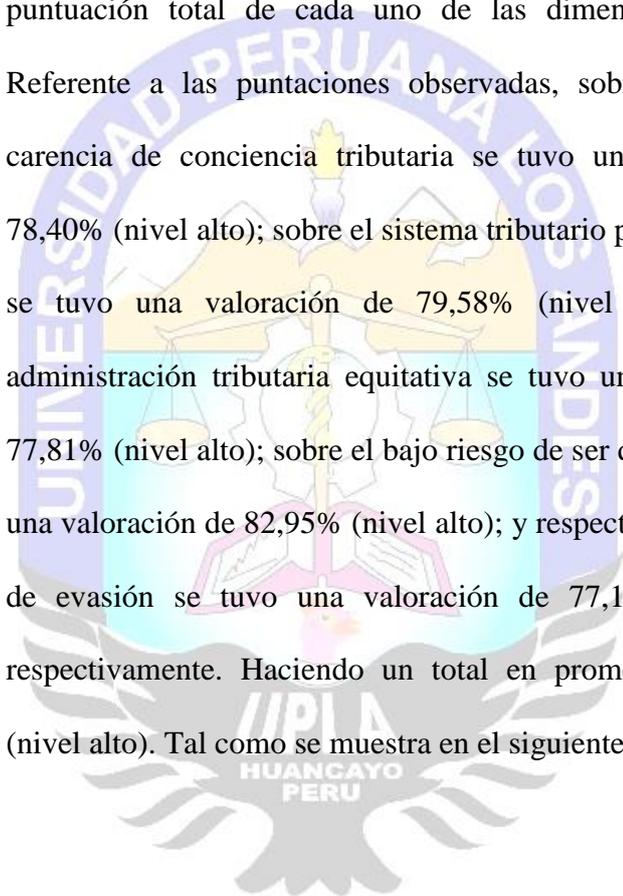
**Cuadro N° 12**

**Nivel de la Evasión Tributaria**

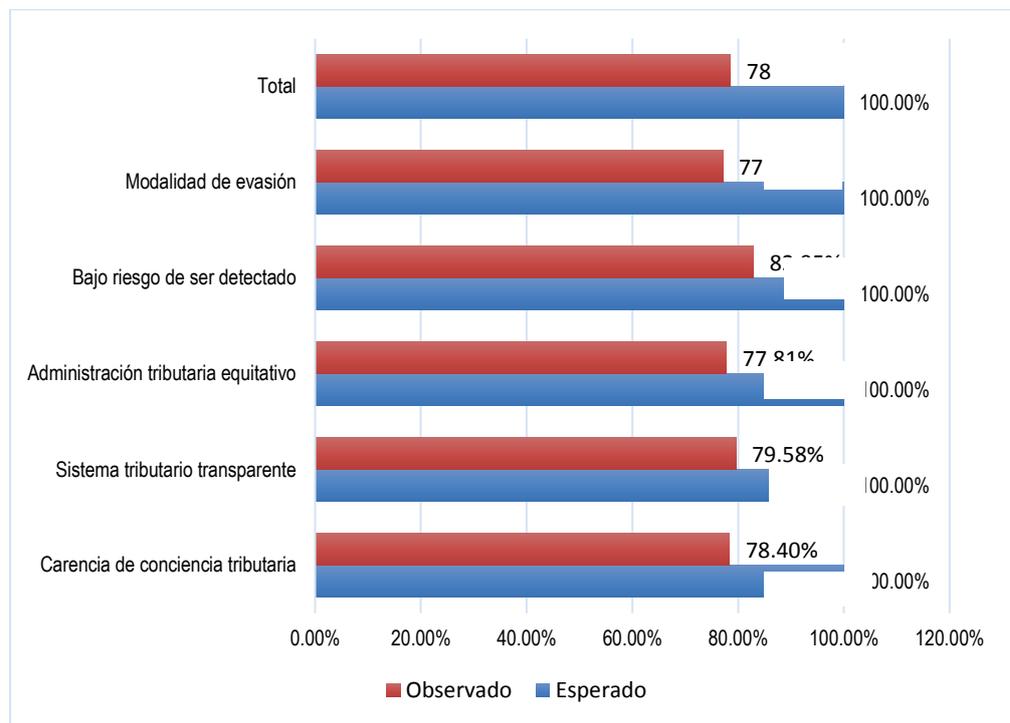
Dimensiones	Nivel de la Evasión Tributaria					
	Esperado			Observado		
	Puntaje	%	Nivel	Puntaje	%	Nivel
Carencia de Conciencia	6510	100%	Alto	5104	78,40%	Alto
Sistema Tributario Transparente.	7595	100%	Alto	6044	79,58%	Alto
Administración Tributaria	4340	100%	Alto	3377	77,81%	Alto
Bajo Riesgo de ser Detectado.	4340	100%	Alto	3600	82,95%	Alto
Modalidad de	15190	100%	Alto	11713	77,11%	Alto
Total	37975	100%	Alto	29838	78,57%	Alto

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio empresas constructoras.

**Interpretación:** En el cuadro anterior se presentan puntajes esperados y observados del nivel de la Evasión Tributaria, los cuales fueron catalogadas en malo (menor al P<sub>25</sub>), bajo (entre P<sub>25</sub> y P<sub>50</sub>), medio (entre P<sub>50</sub> y P<sub>75</sub>) y alto (mayor al P<sub>75</sub>). Respecto a las puntuaciones esperadas ellas fueron calculadas en función a la puntuación total de cada uno de las dimensiones medidas. Referente a las puntuaciones observadas, sobre la dimensión carencia de conciencia tributaria se tuvo una valoración de 78,40% (nivel alto); sobre el sistema tributario poco transparente se tuvo una valoración de 79,58% (nivel alto); sobre la administración tributaria equitativa se tuvo una valoración de 77,81% (nivel alto); sobre el bajo riesgo de ser detectado se tuvo una valoración de 82,95% (nivel alto); y respecto a la modalidad de evasión se tuvo una valoración de 77,11% (nivel alto) respectivamente. Haciendo un total en promedio de 78,57% (nivel alto). Tal como se muestra en el siguiente gráfico.



**Gráfico N° 14**  
**Niveles de la Evasión Tributaria**



Fuente: Elaboración propia.

#### 4.2. Contrastación de las Hipótesis de la Investigación

Para realizar la contrastación de las hipótesis de la investigación primero se realizó el análisis de normalidad y de homogeneidad de varianzas; y seguidamente se efectuó el análisis de correlación y finalmente la comparación de los grupos respectivamente para contrastar la hipótesis de la investigación.

Respecto al análisis de las diferencias individuales de los integrantes de la muestra en las dos variables de estudio, este se realizó mediante la prueba Bonett y Levene, que mostramos a continuación.

**TABLA N° 13**

**Prueba de homogeneidad de la varianza de la investigación**

Pruebas

Método	GL1	GL2	Estadística de Prueba	Valor p
Bonett	1	-	0,41	0,523
Levene	1	432	32,73	0,151

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** Como el valor de significación de la prueba Bonett y Levene es mayor que 0,05; se concluye que hay homogeneidad de varianzas en la medición de las dos variables de la investigación.

**Respecto al análisis de la normalidad** de los puntajes de los integrantes de la muestra en las dos variables; es decir, al análisis de la distribución normal de los puntajes obtenidos de las dos variables de la investigación, este análisis se realizó mediante la prueba de Kolmogorov-Smirnov, que mostramos a continuación.

**Tabla N° 14**

**Prueba de Kolmogorov-Smirnov de los puntajes obtenidos en la investigación**

		Auditoría Fiscal	Evasión Tributaria
N		217	217
Parámetros Normales <sup>a,b</sup>	Media	179,92	137,09
	Desviación estándar	19,499	20,804
Máximas Diferencias Extremas	Absoluta	,112	,140
	Positivo	,071	,074
	Negativo	-,112	-,140
Estadístico de prueba		0,112	0,140
Sig. asintótica (bilateral)		0,000 <sup>c</sup>	0,000 <sup>c</sup>
a. La distribución de prueba es normal.			
b. Se calcula a partir de datos.			
c. Corrección de significación de Lilliefors.			

Fuente: Elaboración propia.

**Interpretación:** Como el valor de significación de las pruebas de Kolmogorov-Smirnov es menor que 0,05 para las dos variables; se concluye que no tienen distribución normal uniforme en los puntajes obtenidos en las dos variables de la investigación. Por lo tanto, al no cumplirse los requisitos paramétricos utilizamos en el análisis de la correlación la Rho de Spearman y la prueba H de Kruskal-Wallis de comparación de varias muestras independientes, así como también la prueba U de Mann-Whitney para comparar dos muestras independientes.

Para ello se formaron tres grupos de comparación para realizar este análisis respectivamente. Se formaron grupos: uno alto, uno medio y otro bajo. Para lo cual se utilizaron el cuartil 1 o percentil 25 (171) y el cuartil 3 o percentil 75 (193) como control estadístico, con el cual se formaron los grupos alto, medio y bajo, con los datos de la variable Auditoría Fiscal, tal como se muestra a continuación.

**Tabla N° 15**  
**Grupo alto de Auditoría Fiscal**

LUGAR	Muestra	Total
Huancayo	3	217
Huancayo	4	194
Huancayo	8	195
Huancayo	10	216
Huancayo	14	197
Huancayo	15	195
Huancayo	16	195
Huancayo	18	195
Huancayo	32	196
Huancayo	39	194
Huancayo	40	194
Huancayo	47	211
Huancayo	48	198
Huancayo	52	195
Huancayo	54	202
Huancayo	58	200

Huancayo	62	194
Huancayo	81	200
Huancayo	91	194
Huancayo	113	197
Huancayo	116	195
Huancayo	119	204
Jauja	122	201
Jauja	123	198
Jauja	126	204
Jauja	127	199
Jauja	132	194
Jauja	134	205
Jauja	136	201
Jauja	138	194
Jauja	141	199
Jauja	142	196
Concepción	145	194
Chanchamayo	148	206
Chanchamayo	152	195
Chanchamayo	154	198
Chanchamayo	155	202
Chanchamayo	163	211
Chanchamayo	165	204
Chanchamayo	168	208
Chanchamayo	169	203
Satipo	177	195
Satipo	178	212
Satipo	179	198
Satipo	180	207
Satipo	181	200
Satipo	182	201
Satipo	191	196
Yauli	199	198
Yauli	200	201
Tarma	202	196
Tarma	206	200
Tarma	207	197
Tarma	211	197

Fuente: Elaboración propia

**Tabla N° 16**

**Grupo medio de la Auditoría Fiscal**

<b>Lugar</b>	<b>Muestra</b>	<b>Total</b>
Huancayo	5	188
Huancayo	7	174
Huancayo	11	174
Huancayo	12	189
Huancayo	13	173
Huancayo	17	193
Huancayo	19	173
Huancayo	20	176
Huancayo	22	173
Huancayo	25	188
Huancayo	26	189
Huancayo	29	173
Huancayo	30	174
Huancayo	34	178
Huancayo	36	190
Huancayo	37	182
Huancayo	38	177
Huancayo	41	187
Huancayo	45	186
Huancayo	49	182
Huancayo	50	176
Huancayo	51	192
Huancayo	53	181
Huancayo	55	177
Huancayo	56	191
Huancayo	57	189
Huancayo	59	181
Huancayo	60	190
Huancayo	61	190
Huancayo	63	178
Huancayo	64	183
Huancayo	66	184
Huancayo	69	184
Huancayo	70	190
Huancayo	73	178
Huancayo	74	185
Huancayo	77	178
Huancayo	78	190
Huancayo	82	183
Huancayo	83	173
Huancayo	84	190
Huancayo	85	181

Huancayo	86	175
Huancayo	87	179
Huancayo	89	177
Huancayo	90	181
Huancayo	94	176
Huancayo	97	185
Huancayo	99	189
Huancayo	101	179
Huancayo	102	182
Huancayo	103	186
Huancayo	106	188
Huancayo	109	172
Huancayo	110	173
Huancayo	112	190
Huancayo	117	188
Jauja	124	183
Jauja	125	189
Jauja	128	189
Jauja	129	184
Jauja	130	174
Jauja	131	173
Jauja	135	181
Jauja	137	188
Jauja	139	182
Concepción	146	190
Chanchamayo	147	189
Chanchamayo	149	178
Chanchamayo	150	182
Chanchamayo	151	187
Chanchamayo	156	191
Chanchamayo	157	181
Chanchamayo	158	181
Chanchamayo	159	173
Chanchamayo	161	192
Chanchamayo	164	180
Chanchamayo	166	192
Chanchamayo	167	190
Chanchamayo	170	183
Chanchamayo	171	185
Chanchamayo	172	190
Satipo	175	177
Satipo	176	182
Satipo	183	190
Satipo	184	187
Satipo	185	178
Satipo	187	182
Satipo	189	190

Satipo	190	186
Satipo	192	184
Satipo	193	187
Satipo	194	178
Satipo	195	186
Satipo	196	177
Yauli	197	191
Yauli	198	183
Tarma	201	187
Tarma	203	189
Tarma	204	183
Tarma	205	190
Tarma	208	181
Tarma	209	187
Tarma	210	183
Tarma	212	183
Tarma	213	188
Chupaca	214	180

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla N° 17**

**Grupo bajo de la Auditoría Fiscal**

<b>Lugar</b>	<b>Muestra</b>	<b>Total</b>
Huancayo	1	141
Huancayo	2	73
Huancayo	6	149
Huancayo	9	162
Huancayo	21	158
Huancayo	23	158
Huancayo	24	98
Huancayo	27	137
Huancayo	28	129
Huancayo	31	147
Huancayo	33	155
Huancayo	35	166
Huancayo	42	146
Huancayo	43	148
Huancayo	44	160
Huancayo	46	116
Huancayo	65	171
Huancayo	67	163
Huancayo	68	142

Huancayo	71	165
Huancayo	72	159
Huancayo	75	163
Huancayo	76	162
Huancayo	79	163
Huancayo	80	160
Huancayo	88	169
Huancayo	92	163
Huancayo	93	166
Huancayo	95	165
Huancayo	96	163
Huancayo	98	147
Huancayo	100	167
Huancayo	104	164
Huancayo	105	166
Huancayo	107	167
Huancayo	108	158
Huancayo	111	163
Huancayo	114	150
Huancayo	115	163
Huancayo	118	171
Huancayo	120	171
Jauja	121	158
Jauja	133	128
Jauja	140	166
Concepción	143	165
Concepción	144	169
Chanchamayo	153	161
Chanchamayo	160	170
Chanchamayo	162	135
Satipo	173	152
Satipo	174	144
Satipo	186	169
Satipo	188	169
Chupaca	215	163
Chupaca	216	144
Chupaca	217	158

Fuente: Elaboración propia.

Luego se formaron los grupos sobre la variable Evasión Tributaria en función a los grupos de la variable Auditoría Fiscal y fueron los siguientes:

**Tabla N° 18**

**Grupo alto de Evasión Tributaria**

<b>Lugar</b>	<b>Muestra</b>	<b>Total</b>
Huancayo	3	163
Huancayo	4	146
Huancayo	8	156
Huancayo	10	172
Huancayo	14	168
Huancayo	15	153
Huancayo	16	159
Huancayo	18	155
Huancayo	32	155
Huancayo	39	155
Huancayo	40	168
Huancayo	47	156
Huancayo	48	161
Huancayo	52	156
Huancayo	54	158
Huancayo	58	160
Huancayo	62	167
Huancayo	81	174
Huancayo	91	165
Huancayo	113	160
Huancayo	116	163
Huancayo	119	144
Jauja	122	163
Jauja	123	158
Jauja	126	156
Jauja	127	155
Jauja	132	147
Jauja	134	150
Jauja	136	145
Jauja	138	135
Jauja	141	159
Jauja	142	141
Concepción	145	151
Chanchamayo	148	156
Chanchamayo	152	135
Chanchamayo	154	151
Chanchamayo	155	150
Chanchamayo	163	143
Chanchamayo	165	154
Chanchamayo	168	145
Chanchamayo	169	162
Satipo	177	154
Satipo	178	149

Satipo	179	141
Satipo	180	141
Satipo	181	149
Satipo	182	154
Satipo	191	124
Yauli	199	135
Yauli	200	147
Tarma	202	127
Tarma	206	132
Tarma	207	126
Tarma	211	135

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla N° 19**

**Grupo medio de Evasión Tributaria**

Lugar	Muestra	Total
Huancayo	5	147
Huancayo	7	141
Huancayo	11	133
Huancayo	12	145
Huancayo	13	143
Huancayo	17	141
Huancayo	19	147
Huancayo	20	140
Huancayo	22	127
Huancayo	25	152
Huancayo	26	141
Huancayo	29	156
Huancayo	30	162
Huancayo	34	105
Huancayo	36	154
Huancayo	37	159
Huancayo	38	167
Huancayo	41	161
Huancayo	45	162
Huancayo	49	78
Huancayo	50	156
Huancayo	51	145
Huancayo	53	155
Huancayo	55	134
Huancayo	56	121
Huancayo	57	143
Huancayo	59	154
Huancayo	60	160
Huancayo	61	101

Huancayo	63	136
Huancayo	64	152
Huancayo	66	152
Huancayo	69	131
Huancayo	70	162
Huancayo	73	153
Huancayo	74	148
Huancayo	77	148
Huancayo	78	144
Huancayo	82	121
Huancayo	83	153
Huancayo	84	146
Huancayo	85	153
Huancayo	86	151
Huancayo	87	141
Huancayo	89	154
Huancayo	90	95
Huancayo	94	144
Huancayo	97	123
Huancayo	99	128
Huancayo	101	139
Huancayo	102	147
Huancayo	103	159
Huancayo	106	154
Huancayo	109	148
Huancayo	110	143
Huancayo	112	150
Huancayo	117	146
Jauja	124	100
Jauja	125	143
Jauja	128	157
Jauja	129	142
Jauja	130	154
Jauja	131	149
Jauja	135	161
Jauja	137	140
Jauja	139	142
Concepción	146	133
Chanchamayo	147	158
Chanchamayo	149	144
Chanchamayo	150	108
Chanchamayo	151	124
Chanchamayo	156	112
Chanchamayo	157	148
Chanchamayo	158	161
Chanchamayo	159	152
Chanchamayo	161	141

Chanchamayo	164	142
Chanchamayo	166	128
Chanchamayo	167	140
Chanchamayo	170	148
Chanchamayo	171	99
Chanchamayo	172	140
Satipo	175	120
Satipo	176	130
Satipo	183	122
Satipo	184	144
Satipo	185	97
Satipo	187	153
Satipo	189	114
Satipo	190	113
Satipo	192	130
Satipo	193	139
Satipo	194	140
Satipo	195	92
Satipo	196	150
Yauli	197	106
Yauli	198	134
Tarma	201	88
Tarma	203	148
Tarma	204	126
Tarma	205	148
Tarma	208	130
Tarma	209	126
Tarma	210	132
Tarma	212	150
Tarma	213	127
Chupaca	214	103

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla N° 20**

**Grupo bajo de Evasión Tributaria**

<b>Lugar</b>	<b>Muestra</b>	<b>Total</b>
Huancayo	1	127
Huancayo	2	87
Huancayo	6	131
Huancayo	9	102
Huancayo	21	139
Huancayo	23	149
Huancayo	24	132
Huancayo	27	82
Huancayo	28	140
Huancayo	31	128

Huancayo	33	148
Huancayo	35	146
Huancayo	42	139
Huancayo	43	110
Huancayo	44	120
Huancayo	46	98
Huancayo	65	114
Huancayo	67	94
Huancayo	68	136
Huancayo	71	150
Huancayo	72	141
Huancayo	75	128
Huancayo	76	125
Huancayo	79	97
Huancayo	80	146
Huancayo	88	149
Huancayo	92	139
Huancayo	93	154
Huancayo	95	123
Huancayo	96	135
Huancayo	98	147
Huancayo	100	145
Huancayo	104	140
Huancayo	105	133
Huancayo	107	134
Huancayo	108	80
Huancayo	111	93
Huancayo	114	99
Huancayo	115	101
Huancayo	118	129
Huancayo	120	136
Jauja	121	98
Jauja	133	123
Jauja	140	130
Concepción	143	97
Concepción	144	93
Chanchamayo	153	96
Chanchamayo	160	95
Chanchamayo	162	99
Satipo	173	112
Satipo	174	116
Satipo	186	136
Satipo	188	96
Chupaca	215	114
Chupaca	216	111
Chupaca	217	124

Fuente: Elaboración propia.

**Seguidamente se realizó el análisis de correlación.** Este análisis lo realizamos calculando el coeficiente de correlación Rho de Spearman, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

**Tabla N° 21**  
**Correlación entre los grupos de Auditoría Fiscal y los grupos de Evasión Tributaria**

			Auditoría Fiscal	Evasión Tributaria
Rho de Spearman	Auditoría Fiscal	Coefficiente de Correlación	1,000	,476**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	217	217
	Evasión Tributaria	Coefficiente de Correlación	,476**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	217	217

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia.

**Interpretación.** Basándonos en los niveles críticos de la tabla anterior y al ser menores que 0,05 podemos afirmar que existe una correlación significativa positiva de 47,6% entre los grupos alto, medio y bajo de la Auditoría Fiscal y los grupos alto, medio y bajo de la Evasión Tributaria respectivamente.

#### **4.2.1. Contrastación de la hipótesis general**

Al no cumplirse los requisitos de un análisis paramétrico (normalidad y homogeneidad de varianzas) se realizó mediante la prueba H de Kruskal-Wallis y la prueba U de Mann-Whitney de la siguiente manera:

**Hipótesis general:**

La auditoría fiscal mejora el control de la Evasión Tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015.

**Formulación de las hipótesis estadísticas:**

Hipótesis Nula ( $H_0^C$ ) :  $rp_{ETalto} = rp_{ETmedio} = rp_{ETbajo}$

El rango promedio del grupo alto, medio y bajo de la Evasión Tributaria son iguales respectivamente.

Hipótesis Alterna ( $H_1^C$ ) :  $rp_{ETalto} \neq rp_{ETmedio} \neq rp_{ETbajo}$

El rango promedio de los grupo alto, medio y bajo de la Evasión Tributaria son diferentes respectivamente.

**Nivel de significancia:**

Será el de  $\alpha = 0,05$ .

**Criterio:**

Rechazar la hipótesis nula si  $p < 0,05$ .

Aceptar la hipótesis nula si  $p > 0,05$ .

**Cálculo del estadístico H de Kruskal-Wallis:**

**Tabla N° 22**

**Rangos para la prueba de la h de Kruskal-Wallis**

	Grupos	N°	Rango Promedio
Evasión Tributaria	Alto	54	156,44
	Medio	107	110,28
	Bajo	56	60,81
	Total	217	

Fuente: Elaboración propia.

Tabla N° 23

Estadístico de prueba de la h de Kruskal-Wallis

Estadísticos de prueba <sup>a,b</sup>	
	Evasión Tributaria
Chi-cuadrado	63,895
Gl	2
Sig. Asintótica	0,000
a. Prueba de Kruskal Wallis	
b. Variable de agrupación: Grupos	

Fuente: Elaboración propia.

**Decisión:**

Puesto que la significación asintótica es menor que 0,05 ( $p < 0,05$ ); se acepta la  $H_1$ , y se rechaza la  $H_0$ .

**Conclusión:**

Existen diferencias significativas entre los tres grupos de comparación, podemos rechazar la hipótesis de igualdad de promedio poblacionales y concluir que los grupos comparados difieren en la Evasión Tributaria.

Para analizar estas diferencias entre los grupos de Evasión Tributaria utilizamos la prueba de U de Mann-Whitney para dos muestras independientes. Puesto que son tres grupos de la Evasión Tributaria, haremos tres comparaciones dos a dos (alto-medio, alto-bajo y medio-bajo). A continuación, se muestran estas comparaciones.

**Cálculo del estadístico U de Mann-Whitney para alto-medio:**

**Tabla N° 24**

**Estadístico de prueba de la U de Mann-Whitney (alto-medio)**

Estadísticos de prueba <sup>a</sup>	
	Evasión Tributaria
U de Mann-Whitney	1563,500
W de Wilcoxon	7341,500
Z	-4,748
Sig. asintótica (bilateral)	,000
a. Variable de agrupación: Grupos	

Fuente: Elaboración propia.

**Formulación de las hipótesis estadísticas:**

$$\text{Hipótesis Nula } (H_0^C) : rP_{ET\text{alto}} = rP_{ET\text{medio}}$$

El rango promedio del grupo alto es igual al rango promedio del grupo medio de la Evasión Tributaria respectivamente.

$$\text{Hipótesis Alterna } (H_1^C) : rP_{ET\text{alto}} > rP_{ET\text{medio}}$$

El rango promedio del grupo alto es mayor al rango promedio del grupo medio de la Evasión Tributaria respectivamente.

**Nivel de significancia:**

Será el de  $\alpha = 0,05$ .

**Criterio:**

Rechazar la hipótesis nula si  $p < 0,05$ .

Aceptar la hipótesis nula si  $p > 0,05$ .

**Decisión:**

Puesto que la significación asintótica es menor que 0,05 ( $p < 0,05$ ); se acepta la  $H_1$ , y se rechaza la  $H_0$ .

**Conclusión:**

Existen diferencias significativas entre el grupo alto y medio de comparación, podemos rechazar la hipótesis de igualdad de rango promedio y concluir que el grupo alto difieren significativamente del grupo medio de la Evasión Tributaria.

**Cálculo del estadístico U de Mann-Whitney para alto-bajo:**

**Tabla N° 25**  
**Estadístico de prueba de la**  
**U de Mann-Whitney para alto-bajo**

Estadísticos de prueba <sup>a</sup>	
	Evasión Tributaria
U de Mann-Whitney	275,500
W de Wilcoxon	1871,500
Z	-7,395
Sig. asintótica (bilateral)	,000
a. Variable de agrupación: Grupos	

Fuente: Elaboración propia.

**Formulación de las hipótesis estadísticas:**

$$\text{Hipótesis Nula } (H_0^C) : rP_{ET\text{alto}} = rP_{ET\text{bajo}}$$

El rango promedio del grupo alto es igual al rango promedio del grupo bajo de la Evasión Tributaria respectivamente.

$$\text{Hipótesis Alterna } (H_1^c) : rP_{ET\text{alto}} > rP_{ET\text{bajo}}$$

El rango promedio del grupo alto es mayor al rango promedio del grupo bajo de la Evasión Tributaria respectivamente.

**Nivel de significancia:**

Será el de  $\alpha = 0,05$ .

**Criterio:**

Rechazar la hipótesis nula si  $p < 0,05$ .

Aceptar la hipótesis nula si  $p > 0,05$ .

**Decisión:**

Puesto que la significación asintótica (bilateral) es menor que 0,05 ( $p < 0,05$ ); se acepta la  $H_1$ , y se rechaza la  $H_0$ .

**Conclusión:**

Existen diferencias significativas entre el grupo alto y bajo de comparación, podemos rechazar la hipótesis de igualdad de rango promedio y concluir que el grupo alto difieren significativamente del grupo bajo de la Evasión Tributaria.

**Cálculo del estadístico U de Mann-Whitney para medio-bajo:**

**TABLA N° 26**

**Estadístico de prueba de la U de Mann-whitney (medio-bajo)**

Estadísticos de prueba <sup>a</sup>	
	Evasión Tributaria
U de Mann-Whitney	1534,000
W de Wilcoxon	3130,000
Z	-5,110
Sig. asintótica (bilateral)	,000

a. Variable de agrupación: Grupos

Fuente: Elaboración propia.

### Formulación de las Hipótesis:

$$\text{Hipótesis Nula } (H_0^C) : rP_{ET\text{medio}} = rP_{ET\text{bajo}}$$

El rango promedio del grupo medio es igual al rango promedio del grupo bajo de la Evasión Tributaria respectivamente.

$$\text{Hipótesis Alterna } (H_1^C) : rP_{ET\text{medio}} > rP_{ET\text{bajo}}$$

El rango promedio del grupo medio es mayor al rango promedio del grupo bajo de la Evasión Tributaria respectivamente.

### Nivel de significancia:

Será el de  $\alpha = 0,05$ .

### Criterio:

Rechazar la hipótesis nula si  $p < 0,05$ .

Aceptar la hipótesis nula si  $p > 0,05$ .

### Toma de decisión:

Puesto que la significación asintótica (bilateral) es menor que 0,05 ( $p < 0,05$ ); se acepta la  $H_1$ , y se rechaza la  $H_0$ .

### Conclusión:

Existen diferencias significativas entre el grupo medio y bajo de comparación, podemos rechazar la hipótesis de igualdad de rango promedio y concluir que el grupo medio difieren significativamente del grupo bajo de la Evasión Tributaria.

### Conclusión final:

Puesto que existen diferencias entre los tres grupos de comparación alto, medio y bajo de la Evasión Tributaria y al existir correlación significativa con los grupos alto, medio y bajo de la Auditoría

Fiscal, llegamos a la conclusión que la auditoría fiscal mejora el control de la Evasión Tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015.

#### 4.2.2. Contrastación de las hipótesis específicas

Se la realizó mediante la prueba U de Mann-Whitney de la siguiente manera:

##### Hipótesis Específica 1:

La auditoría fiscal contribuye a disminuir la carencia de la conciencia tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015.

##### Formulación de las Hipótesis estadísticas:

$$\text{Hipótesis Nula } (H_0^c) : rP_{ET\text{alto}} = rP_{ET\text{bajo}}$$

El rango promedio del grupo alto de la Evasión Tributaria es igual al rango promedio del grupo bajo de la Evasión Tributaria respecto a la carencia de la conciencia tributaria.

$$\text{Hipótesis Alterna } (H_1^c) : rP_{ET\text{alto}} > rP_{ET\text{bajo}}$$

El rango promedio del grupo alto de la Evasión Tributaria es mayor al rango promedio del grupo bajo de la Evasión Tributaria respecto a la carencia de la conciencia tributaria.

##### Nivel de significancia:

Será el de  $\alpha = 0,05$ .

##### Criterio:

Rechazar la hipótesis nula si  $p < 0,05$ .

Aceptar la hipótesis nula si  $p > 0,05$ .

### Cálculo del estadístico U de Mann-Whitney:

Tabla N° 27

#### Estadístico de prueba de la U de Mann-Whitney

Rangos				
	Grupos	N°	Rango Promedio	Suma de Rangos
Carencia de Conciencia Tributaria	Alto	54	69,45	3750,50
	Bajo	56	42,04	2354,50
	Total	110		

Estadísticos de prueba <sup>a</sup>	
	Carencia de Conciencia Tributaria
U de Mann-Whitney	758,500
W de Wilcoxon	2354,500
Z	-4,545
Sig. asintótica (bilateral)	0,000
a. Variable de agrupación: Grupos	

Fuente: Elaboración propia.

#### Decisión:

Puesto que la significación asintótica (bilateral) es menor que 0,05 ( $p < 0,05$ ); se acepta la  $H_1$ , y se rechaza la  $H_0$ .

#### Conclusión:

Siendo la diferencia significativa, queda demostrado que la auditoría fiscal contribuye a disminuir la carencia de la conciencia tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015.

#### Hipótesis Específica 2:

La auditoría fiscal contribuye a que el Sistema Tributario sea transparente para las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015.

**Formulación de las Hipótesis estadísticas:**

$$\text{Hipótesis Nula } (H_0^c) : r^p_{ET\text{alto}} = r^p_{ET\text{bajo}}$$

El rango promedio del grupo alto de la Evasión Tributaria es igual al rango promedio del grupo bajo de la Evasión Tributaria respecto a la transparencia del sistema tributario.

$$\text{Hipótesis Alterna } (H_1^c) : r^p_{ET\text{alto}} > r^p_{ET\text{bajo}}$$

El rango promedio del grupo alto de la Evasión Tributaria es mayor al rango promedio del grupo bajo de la Evasión Tributaria respecto a la transparencia del sistema tributario.

**Nivel de significancia:**

Será el de  $\alpha = 0,05$ .

**Criterio:**

Rechazar la hipótesis nula si  $p < 0,05$ .

Aceptar la hipótesis nula si  $p > 0,05$ .

**Cálculo del estadístico U de Mann-Whitney:**

**Tabla N° 28**

**Estadístico de Prueba de la U de Mann-Whitney**

<b>Rangos</b>				
	<b>Grupos</b>	<b>N</b>	<b>Rango promedio</b>	<b>Suma de rangos</b>
<b>Sistema Tributario Transparente</b>	<b>Alto</b>	54	71,22	3846,00
	<b>Bajo</b>	56	40,34	2259,00
	<b>Total</b>	110		

Estadísticos de Prueba <sup>a</sup>	
	Sistema Tributario Transparente
U de Mann-Whitney	663,000
W de Wilcoxon	2259,000
Z	-5,103
Sig. Asintótica (bilateral)	,000
a. Variable de agrupación: Grupos	

Fuente: Elaboración propia.

### Decisión:

Puesto que la significación asintótica (bilateral) es menor que 0,05 ( $p < 0,05$ ); se acepta la  $H_1$ , y se rechaza la  $H_0$ .

### Conclusión:

Siendo la diferencia significativa, queda demostrado que la auditoría fiscal contribuye a que el Sistema Tributario sea transparente para las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015.

### Hipótesis específica 3:

La auditoría fiscal contribuye a que la administración tributaria sea equitativa para las empresas constructoras de la Región Junín, en el año 2015.

### Formulación de las Hipótesis estadísticas:

$$\text{Hipótesis Nula } (H_0^C) : r^p_{ET\text{alto}} = r^p_{ET\text{bajo}}$$

El rango promedio del grupo alto de la Evasión Tributaria alto es igual al rango promedio del grupo bajo de la Evasión Tributaria respecto a la equidad de la Administración Tributaria.

$$\text{Hipótesis Alterna } (H_1^C) : r^p_{ET\text{alto}} > r^p_{ET\text{bajo}}$$

El rango promedio del grupo alto de la Evasión Tributaria es mayor al rango promedio del grupo bajo de la Evasión Tributaria respecto a la equidad de la Administración Tributaria.

**Nivel de significancia:**

Será el de  $\alpha = 0,05$ .

**Criterio:**

Rechazar la hipótesis nula si  $p < 0,05$ .

Aceptar la hipótesis nula si  $p > 0,05$ .

**Cálculo del estadístico U de Mann-Whitney:**

**Tabla N° 29**  
**Estadístico de Prueba de la U de Mann-Whitney**

<b>Rangos</b>				
	Grupos	N°	Rango promedio	Suma de rangos
Administración Tributaria Equitativa	Alto	54	70,45	3804,50
	Bajo	56	41,08	2300,50
	Total	110		

<b>Estadísticos de prueba<sup>a</sup></b>	
	Administración Tributaria Equitativa
U de Mann-Whitney	704,500
W de Wilcoxon	2300,500
Z	-4,861
Sig. asintótica (bilateral)	0,000
a. Variable de agrupación: Grupos	

Fuente: Elaboración propia.

**Decisión:**

Puesto que la significación asintótica (bilateral) es menor que 0,05 ( $p < 0,05$ ); se acepta la  $H_1$ , y se rechaza la  $H_0$ .

### Conclusión:

Siendo la diferencia significativa, queda demostrado que la auditoría fiscal contribuye a que la Administración Tributaria sea equitativa para las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015.

### Hipótesis específica 4:

La auditoría fiscal contribuye a disminuir el bajo riesgo de ser detectado para las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015.

### Formulación de las Hipótesis estadísticas:

$$\text{Hipótesis Nula } (H_0^c) : r^p_{ET\text{alto}} = r^p_{ET\text{bajo}}$$

El rango promedio del grupo alto de la Evasión Tributaria alto es igual al rango promedio del grupo bajo de la Evasión Tributaria respecto al riesgo de ser detectado.

$$\text{Hipótesis Alterna } (H_1^c) : r^p_{ET\text{alto}} > r^p_{ET\text{bajo}}$$

El rango promedio del grupo alto de la Evasión Tributaria alto es mayor al rango promedio del grupo bajo de la Evasión Tributaria respecto al bajo riesgo de ser detectado.

### Nivel de significancia:

Será el de  $\alpha = 0,05$ .

### Criterio:

Rechazar la hipótesis nula si  $p < 0,05$ .

Aceptar la hipótesis nula si  $p > 0,05$ .

## Cálculo del estadístico U de Mann-Whitney:

**TABLA N° 30**

### Estadístico de PRUEBA de la U de Mann-Whitney

Rangos				
	Grupos	N°	Rango promedio	Suma de rangos
Bajo riesgo de ser detectado	Alto	54	72,65	3923,00
	Bajo	56	38,96	2182,00
	Total	110		

Estadísticos de prueba <sup>a</sup>	
	Bajo riesgo de ser detectado
U de Mann-Whitney	586,000
W de Wilcoxon	2182,000
Z	-5,581
Sig. asintótica	,000
a. Variable de agrupación: Grupos	

Fuente: Elaboración propia.

#### Decisión:

Puesto que la significación asintótica (bilateral) es menor que 0,05 ( $p < 0,05$ ); se acepta la  $H_1$ , y se rechaza la  $H_0$ .

#### Conclusión:

Siendo la diferencia significativa, queda demostrado que la auditoría fiscal contribuye a disminuir el bajo riesgo de ser detectado para las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015.

#### Hipótesis específica 5:

La auditoría fiscal contribuye a disminuir la modalidad de evasión en las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015.

**Formulación de las Hipótesis estadísticas:**

$$\text{Hipótesis Nula } (H_0^c) : r^p_{ET\text{alto}} = r^p_{ET\text{bajo}}$$

El rango promedio del grupo alto de la Evasión Tributaria es igual al rango promedio del grupo bajo de la Evasión Tributaria respecto a la modalidad de evasión.

$$\text{Hipótesis Alterna } (H_1^c) : r^p_{ET\text{alto}} > r^p_{ET\text{bajo}}$$

El rango promedio del grupo alto de la Evasión Tributaria es mayor al rango promedio del grupo bajo de la Evasión Tributaria respecto a la modalidad de evasión.

**Nivel de significancia:**

Será el de  $\alpha = 0,05$ .

**Criterio:**

Rechazar la hipótesis nula si  $p < 0,05$ .

Aceptar la hipótesis nula si  $p > 0,05$ .

**Cálculo del estadístico U de Mann-Whitney:**

**TABLA N° 31**

**Estadístico de Prueba de la U de Mann-Whitney**

<b>Rangos</b>				
	Grupos	N	Rango promedio	Suma de rangos
Modalidad de evasión	Alto	54	77,29	4173,50
	Bajo	56	34,49	1931,50
	Total	110		

Estadísticos de prueba <sup>a</sup>	
	Modalidad de Evasión Tributaria
U de Mann-Whitney	335,500
W de Wilcoxon	1931,500
Z	-7,041
Sig. asintótica (bilateral)	,000
a. Variable de agrupación: Grupos	

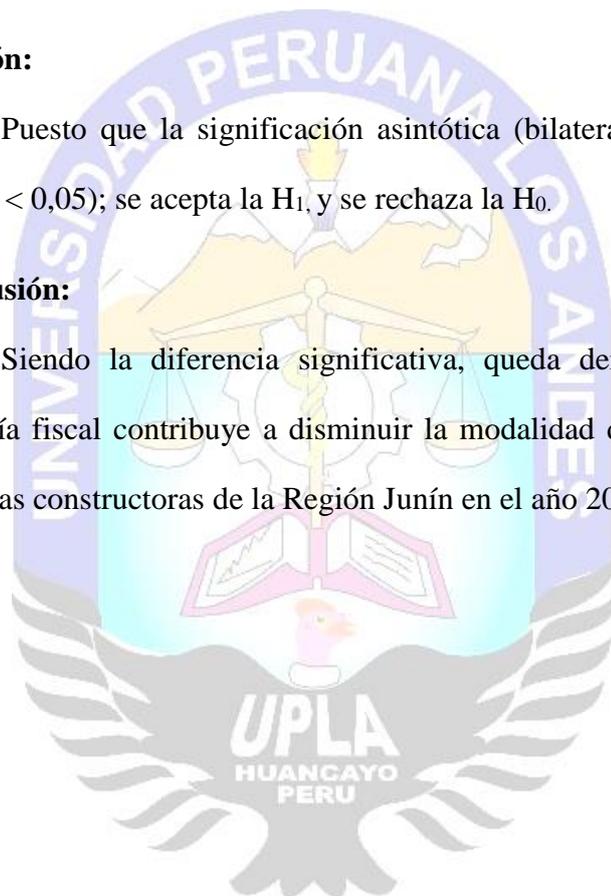
Fuente: Elaboración propia.

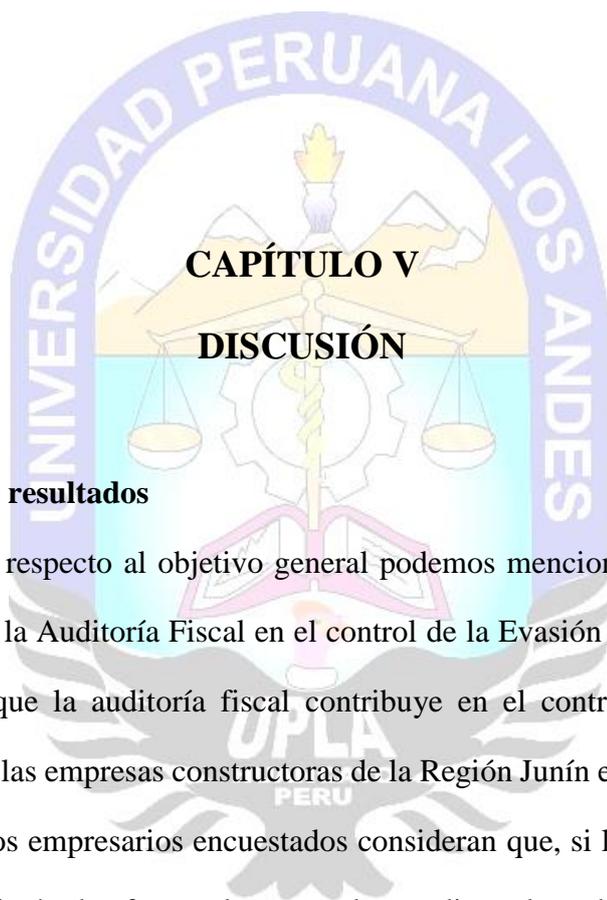
**Decisión:**

Puesto que la significación asintótica (bilateral) es menor que 0,05 ( $p < 0,05$ ); se acepta la  $H_1$ , y se rechaza la  $H_0$ .

**Conclusión:**

Siendo la diferencia significativa, queda demostrado que la auditoría fiscal contribuye a disminuir la modalidad de evasión en las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015.





## **CAPÍTULO V**

### **DISCUSIÓN**

#### **5.1. Discusión de resultados**

Con respecto al objetivo general podemos mencionar que, al existir influencia de la Auditoría Fiscal en el control de la Evasión Tributaria, queda demostrado que la auditoría fiscal contribuye en el control de la Evasión Tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015. La mayoría de los empresarios encuestados consideran que, si la Administración Tributaria dejarán de efectuar los controles mediante la auditoría fiscal, estos dejarían de cumplir sus obligaciones tributarias, por consiguiente, se incrementaría la Evasión Tributaria, los cuales coinciden con lo señalado por Pascual Chavez Ackermann (1993). Respecto a los objetivos específicos, podemos mencionar que la Auditoría Fiscal disminuye la carencia de conciencia tributaria; los empresarios encuestados consideran si por un lado se benefician con dejar de pagar los impuestos; sin embargo, cuando son

fiscalizados mediante una auditoría fiscal el costo a pagar se incrementa mucho más por cuanto no solo se paga los tributos sino también las sanciones tributarias e intereses moratorios. Asimismo, mediante la auditoría fiscal se reduce el bajo riesgo de ser detectado, al respecto los empresarios encuestados consideran que en los últimos años las acciones de fiscalización mediante auditoría fiscal han sido muy severas, estrictas y profundas, esto hace a que el sector de construcción tenga mayor cuidado con dejar de pagar los impuestos conllevando de esta manera a cumplir correctamente sus obligaciones tributarias. La Transparencia del Sistema Tributario influye negativa o positivamente en la Evasión Tributaria, al respecto los empresarios encuestados consideran que sí, el sistema tributario es complejo acompañado de una excesiva carga tributaria, conlleva a que se incremente la Evasión Tributaria los cuales coinciden con lo señalado por Pascual Chavez Ackermann (1993).

De igual forma la demostración de las hipótesis de la presente investigación permite inferir que la auditoría fiscal mejora el control de la Evasión Tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015.

El presente trabajo se respalda con la investigación realizados por Quintanilla (2013), en su estudio de “Aplicación de la auditoría fiscal como estrategia en la detección de la evasión tributaria a nivel de las empresas de servicios comerciales de Lima metropolitana, 2006-2010”, llega a las siguientes conclusiones: Los resultados obtenidos permitieron conocer que la aplicación de los procedimientos de fiscalización, ayudan a determinar el ocultamiento de documentos relacionados con la tributación. Asimismo, señala

que los datos obtenidos y posteriormente sometidos a prueba estadística permitieron establecer que la correcta aplicación de la auditoría fiscal influye favorablemente en la detección de la evasión tributaria a nivel de las empresas de servicios comerciales de Lima Metropolitana, 2006-2010.

Por otro lado, Rocha, P. (2008), en su estudio “Propuesta de un modelo de auditoría tributaria para el sector de la construcción”, señala que su investigación, pretende ser una guía en la identificación de riesgos del sector y obtener lineamientos claves que ayuden a mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del sector de la construcción.

Respecto a que la auditoría fiscal contribuye a disminuir la modalidad de evasión en las empresas constructoras, efectivamente es así con la presencia oportuna y efectiva mediante la auditoría fiscal genera en los empresarios de este sector sensación e riesgo efectivo que reduce el comportamiento negativo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Lo mencionado se respalda con el planteamiento teórico de Díaz V. O. (2004), al sostener que uno de los mecanismos básicos a utilizar por la Administración Tributaria con el fin de lograr un nivel satisfactorio de cumplimiento, se expresa en un adecuado y eficaz sistema de control, que combine equilibradamente intervenciones extensivas y auditorías integrales. Dicho sistema debe asegurar una constante presencia del organismo recaudador ante el contribuyente, detectando rápidamente los incumplimientos y combatiendo a su vez las cada vez más novedosas y sofisticadas fórmulas de evasión fiscal.

La modalidad de Evasión Tributaria que con mayor intensidad emplea éste sector en la Región de Junín, es el uso de facturas falsas que sustentan operaciones no reales que incrementa el costo y/o gasto con la finalidad de reducir la renta neta imponible y con ello dejar de pagar o reducir el pago del impuesto a la renta de tercera categoría; asimismo, con el uso de las facturas falsas conlleva a incrementar el crédito fiscal con la finalidad de dejar de pagar o reducir el pago del impuesto general a las ventas.

Mediante la tributación se busca la redistribución de la riqueza y que el pago de los impuestos esté orientado en la equidad vertical y horizontal. Asimismo, uno de los inconvenientes que limita el desarrollo de nuestra economía ha sido la tendencia al déficit fiscal; es decir, los gastos del Estado han sido mayores que sus ingresos. En este orden de ideas, un elemento clave para lograr una mayor recaudación es reducir o controlar la evasión tributaria y propender el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Para ello es necesario que las auditorías fiscales estén debidamente orientadas con la finalidad de combatir eficazmente la Evasión Tributaria y que el contribuyente de este sector esté totalmente convencido que resulta más oneroso incumplir las obligaciones tributarias que cumplirlas de manera voluntaria. Por consiguiente, las acciones de fiscalización mediante las auditorías fiscales deben generar sensación de riesgo efectivo en los contribuyentes que incumplen las obligaciones tributarias deliberadamente los cuales coinciden con Pascual Chavez Ackermann (1993).

## CONCLUSIONES

1. La auditoría fiscal mejora el control de la Evasión Tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015. Confirmadas a través de la prueba de H de Kruskal-Wallis y la prueba U de Mann-Whitney al nivel crítico de  $p < 0,05$ .
2. La auditoría fiscal contribuye a disminuir la carencia de la conciencia tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015. Confirmadas a través de la prueba U de Mann-Whitney al nivel crítico de  $p < 0,05$ .
3. La auditoría fiscal favorece a que el sistema tributario sea transparente para las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015. Confirmadas a través de la prueba U de Mann-Whitney al nivel crítico de  $p < 0,05$ .
4. La auditoría fiscal influye a que la Administración Tributaria sea equitativa para las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015. Confirmadas a través de la prueba U de Mann-Whitney al nivel crítico de  $p < 0,05$ .
5. La auditoría fiscal favorece a disminuir el bajo riesgo de ser detectado para las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015. Confirmadas a través de la prueba U de Mann-Whitney al nivel crítico de  $p < 0,05$ .
6. La auditoría fiscal contribuye a disminuir la modalidad de Evasión Tributaria de las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015. Confirmadas a través de la prueba U de Mann-Whitney al nivel crítico de  $p < 0,05$ .

## RECOMENDACIONES

1. Las normas tributarias no deben ser permisivas ya que promueve a que se incremente la Evasión Tributaria. El Régimen de Gradualidad aprobada mediante Resolución de Superintendencia Nro. 180-2012/SUNAT permite graduar hasta en 95% la sanción de la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 178 del Código Tributario aun estando en un proceso de fiscalización.
2. El Sistema Tributario debe ser estable, simple y sencillo de fácil interpretación para los operadores del sistema tributario.
3. Las fiscalizaciones mediante las auditorías fiscales deben ser oportunas al cierre de cada ejercicio económico, esto permitirá generar mayor sensación de riesgo en los contribuyentes del sector de construcción de la Región de Junín.
4. La Administración Tributaria debe aprovechar al máximo las distintas informaciones con las que cuenta, tales como la DAOT, notarios, registros públicos, guías de remisión remitente y de transporte público y de transparencia económica, entre otros; con la disponibilidad de estas informaciones los resultados de las auditorías fiscales podrán ser más cercanos a la realidad y podrá recuperarse en el corto plazo las obligaciones tributarias dejadas de pagar.
5. Como política de estado se debe promover la generación de conciencia tributaria en todos los niveles educativos, con la finalidad de concientizar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.
6. El incumplimiento deliberado y doloso de las obligaciones tributarias y detectado en el proceso de fiscalización debe ser sancionado con todo el peso de la ley en el campo administrativo y penal; para ello la Administración Tributaria debe emitir el informe de presunción de delito tributario, a fin de que el Ministerio Público los evalúe y de corresponder formalice la denuncia penal. Estas acciones permitirán retroalimentar en los demás contribuyentes no fiscalizados que tiene esta conducta negativa.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alva, M. (2001). Los Paraísos Fiscales. Análisis Tributario.
- Apaza Meza, Brun Herbozo, M. (2004). Manual de Infracciones, Sanciones y el Nuevo Régimen de Gradualidad. Lima: Pacífico.
- Aquino, M. (2001). La evasión fiscal: origen y medida de acción para combatirla . Instituto de Estudios y Fiscales, 9.
- Arias J., R. (2010). Ensayos Sobre la Teoría de la Evasión y Elusión de Impuestos Indirectos. La Plata.
- Arias, L. (2010). La tributación directa, evasión en el impuesto a la Renta y desafíos. Evasión y Equidad en América Latina - CEPAL, 341.
- Arias, R. J. (2010). Ensayos Sobre la Teoría de la Evasión y Elusión de Impuestos Indirectos. La Plata.
- Ataliba, G. (1986). Derecho Constitucional Tributatio. Revista del Instituto Peruanode Derecho Tributario, vol. 11, 91.
- Bramont-Arias, L. y. (1997). Manual de Derecho Penal. Parte Especial. Lima: Editora San Marcos .
- Bravo Cucci, J. (2014). Código Tributario - Doctrina y Comentarios. Lima: Pacífico.
- Bravo, Villanueva, Ruiz De Castilla y Robles, J. (2014). Código Tributario Doctrina y Comentario. Lima: Pacífico Editores.
- C, S. H. (2006). Metodología y diseños en la investigación científica. Lima: Visión Universitaria.
- Carrasco Buleje, T. C. (1999). Infracciones, Sanciones y Procedimientos Tributarios. Lima: Centro de Investigación Jurídico Contable S.A.

- Carrasco, S. (2009). Metodología de Investigación Científica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación . Lima : San Marcos.
- Castellón, P. (2012). Caracterización y detección de contribuyentes que presentan facturas falsas al SII mediante técnicas de data mining. Santiago de Chile.
- Castellón, P. A. (2012). Caracterización y detección de contribuyentes que presentan facturas falsas al SII mediante técnicas de data mining. Santiago de Chile.
- Castro, L. (2014). Manual Práctico de Fiscalización Tributaria. Lima: Pacífico.
- Chávez P, F. J. (1993). Tratado de Auditoría Tributaria. Lima: San Marcos.
- De Los Santos, L. (2010). Análisis multidimensional de la estructura del coste en las obras y su integración en el resultado de la empresa constructora en función del establecimiento de objetivos. Madrid.
- Del Buey Torres, P. A. (2003). Auditoría Fiscal. Concepto y Metodología. México: Instituto de Estudios Fiscales.
- Díaz, V. O. (2004). Tratado de Tributación, Política y economía tributaria. Buenos Aires: Astrea.
- Effio, F. (2008). Auditoría Tributaria. Lima: Entre Líneas S.R.L.
- Fernández, D. (2010). Decisiones de comportamiento irregular y evasión fiscal en la empresa. La Plata.
- Flores Soria, J. (2012). Auditoría Tributaria Procedimientos y Técnicas de AT. Lima: Centro de Especialización en Contabilidad y finanzas E.I.R.L.

- Lamagrande, A. (1997). Recomendaciones propuestas para reducir la evasión fiscal. Boletín DGI, 1 y ss.
- Llaque Sánchez, R. F. (2014). La estrategia del control del IVA y del impuesto a la Renta de las empresas constructoras en el Perú: avances y agenda pendiente. Revista de Administración Tributaria, 106.
- Llaque, R. (2014). Estrategia del control del IVA y el Impuesto a la Renta de las Empresas Constructoras en el Perú: Avances y Agendas Pendientes. Revista de Administración Tributaria, 97-99.
- Meza Aire, L. (2012). La Auditoria Fiscal. Lima: Nueva Visión S.A.
- Morales y Matos , J. (2010). Fiscalización Tributaria. Lima: Ediciones Caballero Bustamante S.A.C.
- Navarrine, S. A. (2000). Presunciones y Ficciones en el Derecho Tributario. Buenos Aires: Depalma.
- Ortega, R. P. (2011). Riesgos Tributarios Guía para afrontarlos. Lima: Ediciones Caballero Bustamante S.A.
- Perez, J. (1968). Las Ficciones en el Derecho Tributario. Madrid: Gedisa S.A.
- Picón, J. (2012). Temas Tributarios Empresariales Sector Construcción e Inmobiliario. Lima: Dogma Ediciones.
- Pires, A. (2013, I quincena). Elusión Fiscal. Actualidad Empresarial, I-3.
- Quintanilla, E. (2013). Aplicación de la Auditoría Fiscal como Estrategía en la Detección de la Evasión Tributaria a Nivel de las Empresas de Servicios Comerciales DE LIMA METROPOLITANA, 2006-2010. Lima.
- Ramírez, F. (1982). Manual de auditoría fiscal. Madrid: Escuela de Inspección Financiera y Tributaria, M.E.H.

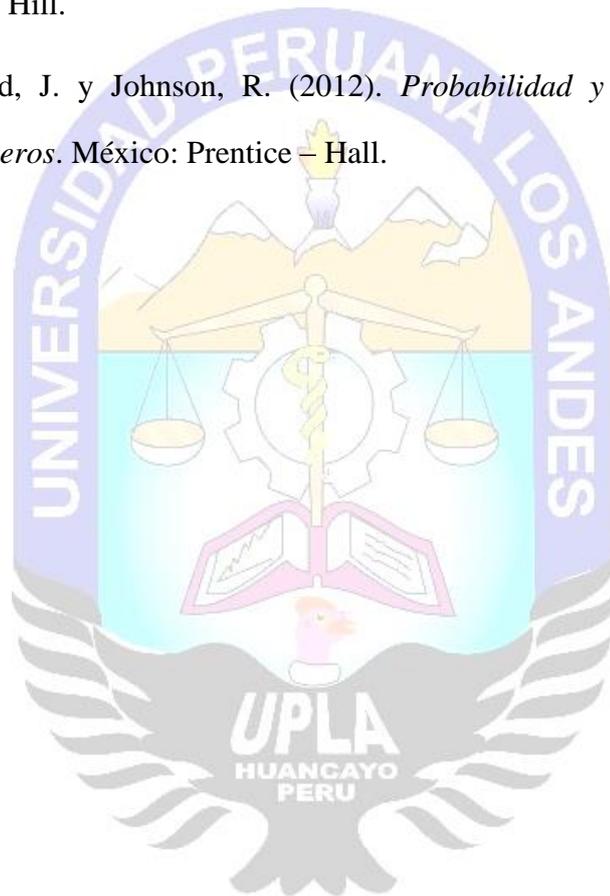
- Ramírez, P. (2013). Contabilidad de empresas constructoras e inmobiliarias. Lima: Pacífico Editores.
- Rocha P., M. A. (2008). Propuesta de un Modelo de Auditoría Tributaria para el Sector de la Construcción. Quito.
- Rojas Lazo, J. (2009). Los Tributos. Huancayo: Los Kipus SA.
- Ruiz de Castilla, F. (2005). Infracciones y Sanciones Tributarias: Facultad Discrecional de la SUNAT. Actualidad Empresarial, I-1.
- Salkind, N. (1997). Métodos de investigación. México: Prentice-Hall Hispanoamérica.
- Sánchez, H. (2006). Metodología y diseños en la investigación científica. Lima: Visión Universitaria.
- Tacchi, C. (1993). Concepto de Elusión y de Evasión Tributarias y sus efectos sobre la aplicación del Sistema Tributario. Conferencia del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. Venecia , Italia.
- Vargas y León, V. (2000). Auditoría Tributaria. Lima: Pacífico Editores.
- Vargas, L. V. (2000). Auditoria Tributaria. Lima: Pacífico Editores.
- Villanueva, M. (s.f.). web: [http://www.cetuchile.cl/images/docs/planificacion\\_tributaria.pdf](http://www.cetuchile.cl/images/docs/planificacion_tributaria.pdf).
- Zavala, J. (1998). Manual de Derecho Tributario. Santiago de Chile: jurídica Cono Sur Ltda.
- Abad, F., Garrido, J., Olea, J. y Posola, V. (2006). *Introducción a la psicometría. Teoría clásica de los tests y teoría de la respuesta al ítem*. España: Universidad Autónoma de Madrid.

Baron, F. y Tellez, F (2004). *Bioestadística: Tercer ciclo en ciencias de la Salud y Medicina*. España: Universidad de Málaga.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ta. Ed). México: Mc Graw- Hill.

Kerlinger, F. y Lee, H. (2002). *Investigación del Comportamiento*. México: Mc Graw- Hill.

Miller. I., Freund, J. y Johnson, R. (2012). *Probabilidad y estadística para Ingenieros*. México: Prentice – Hall.



### ANEXO Nro. 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	METODOLOGIA
¿Qué influencia tiene la auditoría fiscal en el control de la evasión tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015?	Determinar la influencia que tiene la auditoría fiscal en la disminución de la carencia de la conciencia tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015.	La auditoría fiscal mejora el control de la evasión tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015.	<p>Variable Independiente:</p> <p style="text-align: center;"><b>Auditoría Fiscal</b></p> <p>Variable Dependiente:</p> <p style="text-align: center;"><b>Evasión Tributaria</b></p>	Tipo : Aplicada Nivel : Explicativa Método General : Científico  Método Básico : Descriptivo
<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS :</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS :</b>	<b>HIPÓTESIS ESPECÍFICOS :</b>		Diseño : General : No experimental Específico : Descriptivo causal comparativo
¿De qué manera contribuye la auditoría fiscal en la disminución de la carencia de la conciencia tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015?	Establecer la manera en que la auditoría fiscal contribuye en la disminución de la carencia de conciencia tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015.	La auditoría fiscal contribuye a disminuir la carencia de la conciencia tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015.		Esquema :
				<b>M1 O1 xyz</b>
				<b>M2 O2 xyz</b>
				<b>Mn On xyz</b>
				Dónde:
¿Qué influencia tiene la auditoría fiscal en la administración tributaria para las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015?	Explicar la influencia que tiene la auditoría fiscal en la administración tributaria para las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015.	La auditoría fiscal influye a que la administración tributaria sea equitativa para las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015.	M1, M2 y Mn : Muestras de estudio	
			O1, O2 y On : Observaciones o mediciones realizadas	
¿En qué medida favorece la auditoría fiscal en la disminución del bajo riesgo de ser detectado para las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015?	Establecer como favorece la auditoría fiscal en la disminución del bajo riesgo de ser detectado para las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015.	La auditoría fiscal favorece a disminuir el bajo riesgo de ser detectado para las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015.	xyz : Variables de control estadístico	
¿Cómo contribuye la auditoría fiscal en la disminución de la modalidad de evasión tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015?	Precisar como contribuye la auditoría fiscal en la disminución de la modalidad de evasión tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015.	La auditoría fiscal contribuye a disminuir la modalidad de evasión tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015.		



## ANEXO Nro. 02

### Operacionalización de la variable Auditoría Fiscal

VARIABLE	CONCEPTO	DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES	INDICADORES	NRO DE PREGUNTAS
<b>Variable Independiente</b>  <b>Auditoría Fiscal</b>	Es el análisis a los estados financieros, libros, registros y documentación sustentatoria con la finalidad de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales.	D1: Etapas	Planeamiento	Procedimientos de fiscalización	1, 2
				Estudio y evaluación	3
				Definición de áreas críticas de los Estados Financieros.	4
				Estrategia de la auditoría.	5
			Ejecución	Ejecución de pruebas de cumplimiento o control.	6
				Ejecución de pruebas sustanciales.	7, 8, 9
			Resultado	Informe de la Auditoría Fiscal	10, 11, 12
		D2: Obligaciones Tributarias	Formales	Infracciones	17. 18. 19
				Sanciones	20. 21
			Sustanciales	Declaración jurada	22
				Pago de impuestos	23
		D3: Determinación de la Obligación Tributaria	Base cierta	Nro. de auditorías fiscales determinadas sobre base cierta.	13, 14
				Nro. de auditorías fiscales determinadas sobre base presunta.	15, 16
		D4: Impuesto a la Renta	Renta Bruta	Ingresos	26, 27
				Costo	28, 29, 30
			Renta Neta	Gastos deducibles	31, 32, 33
				Gastos no deducibles	34, 35
		D5: Impuesto General a las Ventas	Débito Fiscal	Nacimiento de la obligación tributaria	36
				Base imponible	37, 38
			Crédito Fiscal	Requisitos formales	39, 40, 41
				Requisitos sustanciales	42, 43, 44

## ANEXO Nro. 03

### Operacionalización de la variable Evasión Tributaria

VARIABLE	CONCEPTOS	DIMENSIONES	INDICADORES	NUMERO DE PREGUNTAS
<b>Variable Dependiente:</b>  <b>Evasión Tributaria</b>	Sustraerse al pago de un tributo que legalmente se adeuda. Toda acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros.	D1: Carencia de conciencia tributaria.	Cultura Tributaria	1, 2, 3, 4
			Valores	5, 6,
		D2: Sistema Tributario Transparente.	Número de normas anti-técnicas.	7, 8, 9, 10, 11
			Carga tributaria no acorde a la capacidad contributiva	12, 13
		D3: Administración Tributaria Inequitativa	Simplificación	14, 15
			Procedimientos	16, 17
		D4: Bajo riesgo de ser detectado.	Generación de Riesgo	18, 19
			Acciones de fiscalización	20, 21
		D5: Modalidad de evasión.	No declara ingresos	22, 23
			Diferimiento de ingresos	24, 25
			Uso de facturas falsas	26, 27, 28, 29, 30
			Gastos no realizados	31, 32, 33
			Sobrevaluación de gastos.	34, 35

**ANEXO Nro. IV  
CUESTIONARIO SOBRE AUDITORIA FISCAL**

**ESTIMADO SR(A):**

El presente cuestionario tiene como objetivo realizar la medición de la conciencia tributaria. Tenga en cuenta que su valiosa información servirá y permitirá hacer propuestas de mejora al respecto.

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

Antes de responder, debe tener en cuenta lo siguiente:

- El cuestionario es anónimo y confidencial.
- Es importante responder de manera franca y honesta.
- Enfoque su atención en lo que sucede habitualmente.
- Llenar el cuestionario con un lapicero.
- Tener en cuenta que se tienen una sola opción para marcar por cada una de las preguntas.
- Asegúrese de responder todas las preguntas.
- Responder en alguna de las opciones que se presentan, marcando con una equis (X) en el enunciado que indique lo que usted percibe del tema.

**DATOS GENERALES**

**Tipo de empresa:** Empresas Constructoras

**Localidad:** .....

Nº	Preguntas	Completamente (mucho)	Aceptablemente	Regular	Poco	Nada
<b>Etapa</b>						
<b>Planeamiento</b>						
01	¿Los procedimientos de fiscalización realizadas adecuadamente permitirá determinar correctamente el hecho imponible?					
02	¿Las auditorías fiscales sustentadas en un planeamiento tributario serio y oportuno permitirá determinar correctamente la cuantía de los impuestos fiscalizados?					
03	¿La Administración Tributaria efectúa un adecuado estudio y evaluación de las operaciones económicas y su incidencia tributaria del deudor tributario?					
04	¿En las auditorías fiscales se aplican estrategias efectivas que permita detectar las modalidades de evasión tributaria?					
05	¿Las auditorías fiscales controlan eficazmente la evasión tributaria en las empresas constructoras de la región de Junín?					
<b>Ejecución</b>						
06	¿La ejecución adecuada de pruebas: de cumplimiento y sustancial permitirán verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas constructoras?					
07	¿La auditoría fiscal mejora el control de la evasión tributaria?					
08	¿Las auditorías fiscales son de calidad?					
09	¿Las auditorías fiscales son rigurosas y diligentes?					
<b>Informe</b>						
10	¿Los resultados de la auditoría fiscal están respaldados con evidencia suficiente y competente?					
11	¿El informe de la auditoría tributaria, constituye una herramienta de información para gestionar el control de la evasión tributaria en las empresas constructoras?					
12	¿Los resultados de la fiscalización permitirán generar sensación de riesgos en las demás empresas constructoras del departamento de Junín?					
<b>Determinación de la obligación tributaria</b>						
<b>Base cierta</b>						
13	¿En las auditorías fiscales, la determinación de la obligación tributaria se hace sobre base cierta?					
14	¿Conoce usted en qué consiste la determinación de la obligación tributaria sobre base cierta?					
<b>Base presunta</b>						
15	¿En las auditorías fiscales, la determinación de la obligación tributaria se hace sobre base presunta?					
16	¿Sabe usted por qué se determina la obligación tributaria sobre base presunta?					

Obligaciones formales					
Sanciones					
17	¿Sabe usted cuando se incurre en una infracción tributaria?				
18	¿Usted brinda las facilidades a la Administración Tributaria en una auditoría fiscal?				
19	¿Usted cumple estrictamente con sus obligaciones tributarias como contribuyente?				
20	¿Por incurrir en infracciones tributarias ha sido materia de sanción, en el procedimiento de fiscalización?				
21	¿Las sanciones tributarias le generan mayor costo tributario?				
Obligaciones sustanciales					
Autodeterminación del impuesto					
22	¿Usted cumple con declarar correctamente sus ingresos?				
23	¿Cumple con pagar oportunamente el impuesto auto-determinado?				
24	¿Cumple con declarar correctamente el crédito fiscal y los gastos deducibles?				
25	¿Usted ha presentado declaración rectificatoria modificando la obligación tributaria?				
Renta Bruta					
26	¿Los ingresos o las ventas los declara cuando percibe el dinero?				
27	¿Conoce en qué consiste el principio del devengado?				
28	¿En la determinación del impuesto a la renta aplica el principio del devengado?				
29	¿Las adquisiciones de materiales de construcción, insumos se encuentran sustentadas con comprobantes de pago?				
30	¿Existe correlación de los ingresos con su costo de adquisición o costo de venta en la determinación de los resultados del ejercicio?				
Renta Neta					
31	¿Los gastos contabilizados se encuentran sustentados con comprobantes de pago y estas cumplen los requisitos exigidos en el Reglamento de Comprobantes de comprobantes de pago?				
32	¿Los gastos contabilizados cumplen el principio de causalidad, razonabilidad, proporcionalidad y generalidad?				
33	¿Utiliza los medios de pago conforme a ley en las adquisiciones que supera los S/. 3,500 y/o \$ 1,000?				
34	¿Los gastos no deducibles se adicionan a la materia imponible?				
35	¿Realiza algún tratamiento tributario por los gastos anotados en los libros contables?				
Impuesto General a las Ventas					
Débito Fiscal					
36	¿Emite los comprobantes de pago cuando se produce el nacimiento de la obligación tributaria?				
37	¿Usted declara todo los ingresos gravados con el I.G.V.?				
38	¿Usted tiene operaciones no gravadas y/o exoneradas con el I.G.V.?				
Crédito Fiscal					
39	¿El crédito fiscal utilizado es destinado a operaciones gravadas con el I.G.V.?				
40	¿El crédito fiscal utilizado cumple el principio de causalidad para efectos del impuesto a la renta?				
41	¿Conoce usted los requisitos sustanciales que debe cumplir el crédito fiscal?				
42	¿El crédito fiscal está sustentado con comprobantes de pago que cumple los requisitos exigidos por el reglamento de comprobantes de pago?				
43	¿Los comprobantes de pago que sustenta el crédito fiscal se encuentran anotados en el registro de compras?				
44	¿Conoce usted los requisitos formales que debe cumplir el crédito fiscal?				

¡Muchas gracias!

Observaciones:

.....

**DATOS DEL ENCUESTADO:**

NOMBRE Y APELLIDOS: ..... CARGO EN LA EMPRESA ... ..

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:..... N° CEL. ....

\_\_\_\_\_  
Firma del entrevistado

## CUESTIONARIO SOBRE EVASIÓN TRIBUTARIA

### ESTIMADO SR(A):

El presente cuestionario tiene como objetivo realizar la medición de la conciencia tributaria. Tenga en cuenta que su valiosa información servirá y permitirá hacer propuestas de mejora al respecto.

### II. INFORMACIÓN GENERAL

Antes de responder, debe tener en cuenta lo siguiente:

- El cuestionario es anónimo y confidencial.
- Es importante responder de manera franca y honesta.
- Enfoque su atención en lo que sucede habitualmente.
- Llenar el cuestionario con un lapicero.
- Tener en cuenta que se tienen una sola opción para marcar por cada una de las preguntas.
- Asegúrese de responder todas las preguntas.
- Responder en alguna de las opciones que se presentan, marcando con una equis (X) en el enunciado que indique lo que usted percibe del tema.

### DATOS GENERALES

**Tipo de empresa:** Empresas Constructoras

**Localidad:** .....

	Preguntas	Completamente (mucho)	Aceptablemente	Regular	Poco	Nada
<b>Carencia de conciencia tributaria</b>						
<b>Cultura Tributaria</b>						
	¿Usted cree que todos debemos de pagar los impuestos correcta y oportunamente?					
	¿El costo y/o gasto de su empresa está debidamente acreditada y conforme exige la ley del impuesto a la renta?					
	¿Usted declara correctamente todo sus 11-120 ingresos?					
	¿Usted cree que la auditoría fiscal influye en la disminución de la carencia de la conciencia tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín?					
<b>Valores</b>						
	¿El pagar los impuestos es una obligación moral?					
	¿Usted conoce y cumple las normas tributarias que rigen el sistema tributario nacional?					
<b>Sistema tributario poco transparente</b>						
<b>Número de normas anti-técnicas</b>						
	¿Usted cree que las normas del sistema tributario nacional son anti-técnicas?					
	¿Las normas tributarias son rígidas y conlleva a su incumplimiento?					
	¿Usted cree, si el sistema tributario nacional es transparente cumpliría correctamente con sus obligaciones tributarias?					
	¿Usted cree, que la auditoría fiscal es justa y transparente?					
	¿Usted cree, que la auditoría fiscal influye en la transparencia del sistema tributario para las empresas constructoras de la región de Junín?					
<b>Carga tributaria no acorde a la capacidad contributiva</b>						
	¿La tasa del IGV es muy elevada y le resta de capacidad económica al consumidor final?					
	¿La carga tributaria que soporta el empresario es excesiva, fomenta a la informalidad y al incremento de la evasión tributaria?					
<b>Administración Tributaria poco flexible</b>						
<b>Simplificación</b>						
	¿Los trámites y procedimientos seguidos por la Administración Tributaria son engorrosos y excesivos?					

¿Si el sistema tributario es justo y equitativo, cumpliría con pagar correcta y oportunamente sus obligaciones tributarias?					
<b>Procedimientos</b>					
¿Usted cree, que los procedimientos tributarios que efectúa la Administración Tributaria actúan con equidad?					
¿Usted cree, que la auditoría fiscal contribuye a que la administración tributaria sea equitativa para las empresas constructoras de la Región Junín?					
<b>Bajo riesgo de ser detectado</b>					
<b>Generación de riesgo</b>					
¿Las auditorías fiscales generan riesgo efectivo en las empresas constructoras no fiscalizadas?					
¿La auditoría fiscal contribuye a disminuir el bajo riesgo de ser detectado para las empresas constructoras de la Región Junín?					
<b>Acciones de fiscalización</b>					
¿Cree usted, que para cumplir correctamente con sus obligaciones tributarias previamente debe ser fiscalizado mediante una auditoría fiscal?					
¿Cree usted que las auditorías fiscales son rigurosas y combate eficazmente con la evasión tributaria en el sector de construcción?					
<b>Modalidades de evasión</b>					
<b>No declarar ingresos</b>					
¿Usted declara la totalidad de sus ingresos en el periodo o ejercicio en el que se devengo?					
¿En un proceso de fiscalización le efectuaron reparos tributarios por no declarar ingresos?					
<b>Diferimientos de ingresos</b>					
¿Usted declara sus ingresos en periodos posteriores al nacimiento de la obligación tributaria?					
¿En un proceso de fiscalización le efectuaron reparos tributarios por diferimiento de ingresos?					
<b>Facturas falsas</b>					
¿Usted sustenta su costo y/o gasto con facturas falsas?					
¿Usted sustenta el crédito fiscal con comprobantes de pago por adquisiciones y/o gastos no realizados?					
¿En un proceso de fiscalización le efectuaron reparos tributarios al crédito fiscal y al costo y/o gasto por operaciones no fehacientes, afectándose la obligación tributaria del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta?					
¿Usted cree, que la auditoría fiscal son severas y en caso de detectar una modalidad de evasión tributaria se sanciona penalmente, cuando corresponda?					
¿Usted cree, que la auditoría fiscal contribuye a disminuir la modalidad de evasión en las empresas constructoras de la Región Junín?					
<b>Gastos no sustentados y/o no realizados</b>					
¿Los gastos registrados en su contabilidad se encuentran sustentados con comprobantes de pagos?					
¿Tienen gastos registrados en su contabilidad de las cuales no se efectuaron efectivamente?					
¿En un proceso de fiscalización le efectuaron reparos tributarios por tener gastos sin estar sustentados con comprobantes de pago?					
<b>Sobrevaluación de gastos</b>					
¿Usted en alguna oportunidad a sobrevaluado sus gastos?					
¿En un proceso de fiscalización le efectuaron reparos por sobrevaluar sus gastos con la finalidad de reducir sus obligaciones tributarias?					

¡Muchas gracias!

**Observaciones:**

**DATOS DEL ENCUESTADO:**

NOMBRE Y APELLIDOS: ..... CARGO EN LA EMPRESA ...  
 RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: ..... N° CEL. ....

\_\_\_\_\_  
 Firma del entrevistado